BOLETIN OFICIAL
DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN
Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Buenos Aires, Jueves 26 de Septiembre de 1912

AÑO XX NÚM. 5623

Acuerdo de creación del Boletín Oficial

Los documentos que se inserten en el BOLETÍN OFICIAL serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación. (Acuerdo de 2 de Mayo de 1893. Art. 1º).

SUMARIO

Ministerio de Hacienda

Aduana de la Capital.—Archivo de un pedido

Buenos Aires, Septiembre 21 de 1912.

Vista la nota de la Aduana de la Capital haciendo presente la conveniencia de suprimir la exoneración de derechos a la piedra bruta, que los contratistas del Puerto de la Capital introducen del extranjero, si en el país se produce en cantidad suficiente; atento lo actuado, lo dictaminado por el Sr. Procurador del Tesoro, y

Considerando:

Que, según lo informado por el Ministerio de Obras Públicas, si bien el país produce piedra en cantidad suficiente, el precio del transporte desde el punto de su extracción hace que el costo sea mayor que el de la extranjera.

Que por otra parte las Empresas constructoras del Puerto formularon sus precios unitarios con la condición expresa de que introducirían el material necesario para las construcciones, libre de derechos de importación.

Que dadas las circunstancias expresadas no sería justo imponer a dichas Empresas una condición gravosa como resultaría para ellas, la supresión de la franquicia de que ahora gozan en lo que respecta a la introducción de la piedra,

SE RESUELVE:

Vuelva a la Aduana de la Capital, para su conocimiento y archivo.

E. S. PÉREZ.

Aduana de Gualeguay.—Autorización denegada

Buenos Aires, Septiembre 21 de 1912.

Vista la nota de la Aduana de Gualeguay en la que hace presente la necesidad de nombrar un Capataz, destinado a la vigilancia de los peones que prestan servicio en el muelle de Puerto Ruiz; atento lo informado por la Inspección General de Rentas, y

Considerando:

Que la exigüidad del personal de peones que prestan servicios en el precitado muelle, hace innecesario el nombramiento de un Capataz,

SE RESUELVE:

No ha lugar a lo solicitado.

Pase a la Aduana de Gualeguay, a los efectos correspondientes.

E. S. PÉREZ.

Allinson Bell W.—Letras en caución

Buenos Aires, Septiembre 21 de 1912.

Vista la presentación del Sr. W. Allinson Bell pidiendo permiso para alijar en la Rada y descargar por la Boca del Riachuelo los explosivos que conduce el vapor «Emlland»; atento lo informado por la Aduana de la Capital, y

Considerando:

Que los explosivos de referencia no pueden ser desembarcados por el Arroyo Maldonado a causa de estar interceptada su entrada por el terraplén construido por el Ferrocarril Central Córdoba,

SE RESUELVE:

Autorízase, por excepción, el trasbordo a lanchas en la Rada y la descarga en el Riachuelo, siempre que a juicio de la Aduana no hubiere inconveniente, de los explosivos mencionados, debiendo terminarse la operación el mismo día de la entrada de las lanchas.

La Aduana de la Capital, adonde pasará este expediente, tomará las medidas que juzgue convenientes para la seguridad de la operación expresada.

E. S. PÉREZ.

Ballefin Pedro—Concesión de terreno en el Puerto de la Capital, sin efecto

Buenos Aires, Septiembre 21 de 1912.

Vista la presentación del Sr. Pedro Ballefin, pidiendo se deje sin efecto el Decreto de 30 de Noviembre de 1911, por el cual se le concedió un terreno en el Puerto de la Capital para depósito de arena y pedregullo; atento lo informado de conformidad por la Dirección General del Puerto de Buenos Aires,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Déjase sin efecto la concesión de (1498 metros cuadrados) un mil cuatrocientos noventa y ocho metros cuadrados de terreno en el Puerto de la Capital acordada al Sr. Pedro Ballefin, por Decreto de fecha 30 de Noviembre de 1911, para la instalación de un depósito de arena y pedregullo.

Art. 2º Comuníquese y pase a la Dirección General del Puerto de Buenos Aires para la reposición de sellos y efectos correspondientes.

SAENZ PEÑA.
ENRIQUE S. PÉREZ.

Bessler Waechter y Cía Argentine Agency Ltda.—Habilitación sin efecto

Buenos Aires, Septiembre 21 de 1912.

Vista la solicitud de los Sres Bessler, Waechter y Cía, Argentine Agency Lda. pidiendo se deje sin efecto la habilitación con carácter fiscal del depósito situado en la calle Pedro Mendoza Nº 2801 a 2811, otorgada a los Sres. Meriender y Cía, Lda. por Decreto de 31 de Mayo de 1905 y transferida a los ocurrentes por el de 16 de Agosto de 1907; atento lo informado de conformidad por la Aduana de la Capital,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Déjase sin efecto la habilitación con carácter fiscal del depósito ubicado en la calle Pedro Mendoza Nº 2801 al 2811, concedida a los Sres Meriender y Cía. Lda. por Decreto de 31 de Mayo de 1905, y la transferencia a favor de los Sres. Bessler Waechter y Cía, Argentine Agency Lda. autorizada por el de Agosto de 1907.

Art. 2º Declárase cesante al Guarda Don Francisco Burzaco, nombrado por Decreto de 20 de Septiembre de 1911, para la fiscalización de las operaciones del referido depósito.

Art. 3º Comuníquese, tómese nota en la Oficina de Personal, Biblioteca y Archivo del Ministerio de Hacienda y pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

SAENZ PEÑA.
ENRIQUE S. PÉREZ.

Brunet J.—Causa fiscal

Buenos Aires, Septiembre 21 de 1912.

Visto este expediente en el cual la Aduana de la Capital manifiesta haberle sido imposible obtener del Sr. J. Brunet, el pago del importe de los reparos Nors. 8923, 9353, 9991, 7828 y 7829 formulados por la Contaduría General de la Nación en los manifiestos Nors. 141224, 140556, 168683 y 107681 respectivamente, y del cargo Nº 42.746 formulado en el manifiesto Nº 199.730, en razón de que el deudor no tiene relación alguna con esa Aduana,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Pase al Sr. Procurador Fiscal, en turno, de la Capital para que inicie las gestiones del caso hasta obtener del Señor J. Brunet el pago de la suma de ($ 51,71 m/n) cincuenta y un pesos con setenta y un centavos moneda nacional de curso legal, que adeuda por los reparos y cargo enumerados en el preámbulo.

Art. 2º Comuníquese al Sr. Procurador del Tesoro, Contaduría General de la Nación y Aduana de la Capital.

SAENZ PEÑA.
ENRIQUE S. PÉREZ.

Compañía La Forestal Lda.—Pedido denegado

Buenos Aires, Septiembre 21 de 1912.

Vista la presentación de la Compañía de Tierras, Maderas y Ferrocarriles "La Forestal Lda.", pidiendo se fije en el Puerto de Buenos Aires, como ubicación estable, al pontón de su propiedad denominado "Java", utilizado como depósito de extracto de tanino; atento lo informado por la Dirección General del Puerto de Buenos Aires, y

Considerando:

Que las instalaciones fijas de pontones en el citado Puerto, afectan la multiplicidad de operaciones que en él se realizan, haciendo necesario tener disponible el mayor espacio para atender el giro de los buques,

SE RESUELVE:

No ha lugar a lo solicitado.

Pase a la Dirección General del Puerto de Buenos Aires, a los efectos correspondientes.

E. S. PÉREZ.

Caballero Manuel.—Libre despacho.

Buenos Aires, Septiembre 21 de 1912.

Vista la solicitud del Teniente de Navío D. Manuel Caballero, pidiendo el libre despacho de (7) siete bultos conteniendo efectos de uso personal, llegados en el Transporte Nacional "Pampa" de regreso de su última comisión en Europa.

De conformidad con lo resuelto en casos análogos,

SE RESUELVE:

Concédese el libre despacho solicitado.

Pase a la Aduana de la Capital, a los efectos correspondientes.

E. S. PÉREZ.

Compañía Argentina de Quebracho.—Devolución de letra

Buenos Aires, 21 de Septiembre de 1912.

Vista la presentación de la Compañía Argentina de Quebracho, pidiendo cancelación de la letra caucional N.° 33 por valor de ($ 2.311, 80 o/s) dos mil tresciento once pesos con ochenta centavos oro sellado, otorgada ante a la Aduana de Santa Fe, por los derechos correspondiente a rieles para la construcción de un ramal en el Tartagal: atento lo informado por la Aduana de Santa Fe, y

Considerando:

Que se ha comprobado que el material de referencia ha sido empleado en la obra de vialidad referida, conforme a lo establecido en el Art. 21 del Décreto Reglamentario de la Ley N.° 4933,

SE RESUELVE:

Pase a la Aduana de Santa Fe para la cancelación de la letra de referencia, y a los demás efectos.

E. S. PÉREZ.

———

Esclavas del Corazón de Jesús.—Libre despacho denegado

Buenos Aires, 21 de Septiembre de 1912.

Visto que las religiosas Esclavas del Sagrado Corazón de Jesús, se presentan reclamando de una resolución de la Aduana de la Capital que les niega el libre despacho de un órgano destinado a su capilla; atento los informes producidos, y

Considerando:

Que el Art. 9 de la Ley 4933 prescribe que sólo serán despachados libre de derechos los artículos destinados al culto y que vengan consignados al titular del templo.

Que en el presente caso no se ha dado cumplimiento al requisito precitado de la consignación,

SE RESUELVE:

Confírmase la resolución denegatoria de la Aduana de la Capital.

Pase a la misma, a los efectos correspondientes.

E. S. PÉREZ.

———

Ferrocarril Central Argentino—Apelación denegada

Buenos Aires, Septiembre 21 de 1912.

Vista la apelación deducida por la Empresa del Ferrocarril Central Argentino contra la resolución de la Aduana de la Capital en el sumario instruído por falta de mercaderías procedentes de Bolivia, en tránsito, por la cual se impuso a la Empresa una multa igual al valor de las mercaderías que resultaron faltar; atento la actuado, lo dictaminado por el Señor Procurador del Tesoro, y

Considerando:

Que los Arts. 66 y 67 de la Ley 4933 autorizan el recurso de apelación de los fallos que las Aduanas dicten en los sumarios por infracciones a las leyes y reglamentos Aduaneros y prescriben las reglas para su tramitación;

Que, según las reglas aludidas, el recurso debe ser interpuesto ante la Aduana respectiva en el acto de la notificación del fallo o dentro de los tres días hábiles subsiguientes;

Que, en consecuencia, el transcurso del término fijado sin que los interesados hayan hecho uso del recurso, deja consentida la resolución;

Que la presente reclamación es improcedente, pues la Empresa del Ferrocarril Central Argentino fué notificada del fallo de que ahora reclama, el día 23 de Agosto ppdo., y no dedujo recurso alguno ante la Aduana, ocurriendo directamente a este Ministerio en 31 del mismo mes, después de vencido con exceso el término legal;

Que el procedimiento establecido en los Arts. 66 y 67 de la Ley de Aduana, antes citados, es sumario, no estando autorizada otra intervención en él, que la del apelante, la del Procurador del Tesoro y la de este Ministerio;

Que la presentación del empleado denunciante en este caso, es, por tanto, legalmente inadmisible,

SE RESUELVE:

Desestímase el recurso interpuesto.

Pase a la Aduana de la Capital para que desglose y devuelva al empleado denunciante, Sr. Roque A. Ridano, el escrito corriente a fojas una, dos y tres del expediente N° 4070, letra R de 1912, y a los demás efectos pertinentes.

E. S. PÉREZ.

———

Ley N° 8856—Modificación de imputación

Buenos Aires, Septiembre 21 de 1912.

Visto que la Contaduría General manifiesta la imposibilidad de imputar el gasto autorizado por el Decreto de 16 de Agosto ppdo., a la Ley N° 8856, como estaba ordenado, en razón de que no hay saldo que alcance a cubrir la erogación de que se trata,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1° Modifícase el Art. 3° del Decreto de 16 de Agosto ppdo., quedando en la siguiente forma: «Art. 3° la suma de ($ 200 m/n) doscientos pesos moneda nacional de curso legal cuya remisión se autoriza por el Art. 1° será imputada en la siguiente forma:

Al ítem 1, Inciso 15, Anexo D del Presupuesto vigente: cien pesos moneda nacional de curso legal ($ 100 m/n).

Al ítem 80, Inciso 14, de igual Anexo del mismo Presupuesto: cien pesos moneda nacional de curso legal ($ 100 m/n)».

Art. 2° Comuníquese y pase a la Contaduría General de la Nación, a sus efectos

SAENZ PEÑA.
ENRIQUE S. PÉREZ.

———

Ley N° 8921.—Crédito suplementario al Departamento

Buenos Aires, Septiembre 12 de 1912.

Por cuanto:

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso etc., sancionan con fuerza de—

LEY:

Art. 1° Abrese un crédito suplementario al Departamento de Hacienda por la cantidad de veintitrés mil cuarenta y ocho pesos son sesenta y siete centavos moneda nacional ($ 23.048,67 m/n) con destino al pago del saldo de la cuenta que por provisión de libros a la Aduana de la Capital se adeuda a la Compañía Sud Americana deBilletes de Banco.

Art. 2° Este gasto se hará de rentas generales con imputación a la presente ley.

Art. 3° Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, a cinco de Septiembre de mil novecientos doce.

V. DE LA PLAZA	R. M. FRAGA
Adolfo J. Labougle	*Alejandro Sorondo*
Secretario del Senado	Sctrio. de la C. de D. D

—

Por tanto:

Téngase por Ley de la Nación, cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Nacional y Boletín Oficial y fecho, pase a la Contaduría General.

SAENZ PEÑA.
ENRIQUE S. PÉREZ.

———

Lema Félix A.—Pedido denegado

Buenos Aires, Septiembre 19 de 1912.

Visto el pedido del Sr. Félix A. Lema, elevado por la Administración de Impuestos internos, para que se le autorice a pagar en cuotas mensuales la suma de ($ 241,31 m/n) que adeuda a la citada Administración, en concepto de impuesto sobre tabacos.

Considerando:

Que el estado del negocio del recurrente no justifica su pedido, según informa la Inspección Seccional, dada la exiguidad de la suma que debe, y además por poseer bienes,

SE RESUELVE:

No ha lugar a lo solicitado. Vuelva a la Administración de su procedencia, a sus efectos.

ENRIQUE S. PÉREZ.

———

Ministerio de Hacienda—Modificación de los Arts. 25 y 48 del Decreto de Tránsito

Buenos Aires, Septiembre 21 de 1912.

Habiendo señalado el Administrador de la Aduana de la Capital, la falta de coordinación entre los Arts. 25 y 48, inciso 1° del Decreto de fecha 18 de Julio de 1912, Reglamentario del Tránsito internacional por Ferrocarriles, y entre el primero de dichos artículos y el 278 de las Ordenanzas de Aduana, y

Considerando:

1° Que el caso previsto en el Art. 25 del citado Reglamento de Tránsito no puede ocurrir tratándose de mercancías documentadas a depósito, por ser imprescindible expresar el detalle del contenido en las copias de factura (Art. 278 de las Ordenanzas).

2° Que, por consiguiente, el mencionado Art. 25, rige únicamente el despacho en tránsito de mercancías que viniendo destinadas, según los conocimientos, a los países vecinos, entran a depósito sin permanecer en él, saliendo despachadas sin copia de factura.

3° Que, sin embargo, y no tratándose de transbordos directos (Arts. 85, 86, y 51 a 56 del Reglamento citado) conviene adoptar todas las medidas necesarias para evitar las posibles substituciones de contenido en caso de violación de los marchamos.

4° Y que, finalmente, es necesario coordinar la disposición del Inciso 1° del Art. 48 con las de los Arts. 25 y 49 Inciso 1° del Reglamento de Tránsito Internacional (Decreto del 18 de Julio de 1912),

El Presidente de la Nación Argentina,

DECRETA:

Art. 1° Los artículos 25, 48 inc. 1° y 49 inc. 1° del Reglamento de Tránsito por Ferrocarriles y Ferribotes, quedan modificados en la siguiente forma:

Art. 25. Cuando los bultos hayan llegado con destino señalado en sus conocimientos, solicitándose su despacho en tránsito antes de ser documentados a depósito, y siempre que el contenido no esté declarado en el manifiesto del buque, o no sea conocido por el envase exterior, se admitirá en los permisos la declaración de ignorarse dicho contenido, adoptándose el siguiente procedimiento:

1° Fijar en cada bulto, dos o mas rótulos encarnados con la palabra Tránsito, el peso bruto, y el sello de la Alcaidía; pudiendo ser substituídos dichos rótulos por precintado ú otras medidas de mayor seguridad a juicio de la Aduana.

2° Calcular el valor de cada bulto a razón de cuarenta pesos oro por cada diez kilos o fracción, fijándose los derechos en el veinticinco por ciento a los efectos de la fianza, cuando ésta fuera procedente.

Art. 48. Inciso 1° Que en el trámite del Art. 24 serán liquidados los derechos de Aduana, y la Oficina de Registros, al entregar el permiso al interesado (Art. 27) le exigirá fianza o una letra caucional a un año, por el importe de los derechos; siendo cancelada dicha fianza o letra a la presentación, antes del vencimiento, de un certificado de la Aduana de destino, visado por el Cónsul de la República en dicho punto y quién procurará asegurarse de la autenticidad de aquel documento. La Aduana expedidora remitirá el oficio al Cónsul Argentino que deba firmar la tornaguía, una copia, en papel común, del permiso de tránsito.

Art. 49. Inciso 1° Que, al ser despachados los permisos en la Aduana expedidora (Art. 24) se liquidarán los derechos, exigiéndose fianza o letra caucional por su importe en la forma prescripta por el inciso 1° Art. 48. Dicha fianza o letra caucional no será exigida sino en el caso de existir convención aduanera sobre tornaguías con el país adonde van remitidas las mercancías. En caso contrario, bastará el procedimiento del Inciso 2°, siguiente.

Art. 2° Comuníquese, publíquese e insértese en el Boletín Oficial y Registro Nacional.

SAENZ PEÑA.
ENRIQUE S. PÉREZ.

———

Ministerio del Interior.—Terreno para depósito de materiales

Buenos Aires, Septiembre 21 de 1912.

Vista la nota del Ministerio del Interior en la que solicita se autorice al Departamento Nacional de Higiene para depositar en los terrenos adyacentes al Hotel de Inmigrantes los tinglados de la Exposición de Higiene que fueron cedidos a esa repartición y que empleará en breve; atento lo informado por la Dirección General del Puerto de Buenos Aires,

SE RESUELVE:

Autorízase al Departamento Nacional de Higiene para depositar en el terreno ubicado al Sud de la casilla de la Inspección del nuevo puerto entre la calle adoquinada y la vía férrea en la Dársena Norte, los tinglados de la Exposición de Higiene a que se refiere la nota precedente.

Comuníquese y pase a la Dirección General del Puerto de Buenos Aires, a sus efectos.

E. S. PÉREZ.

———

Maumus y Dodero.—Devolución de derechos de entrada, permanencia y muelle

Buenos Aires, Septiembre 21 de 1912.

Vista la presentación de los Sres Maumus y Dodero en la que solicitan la devolución de la suma abonada en la Receptoría del Puerto de la Capital en concepto de derechos de entrada, permanencia y muelle por el vapor «Treasury» correspondientes a los días 24 y 31 de Mayo del corriente año; atento los informes producidos, de los cuales

Resulta:

Que el vapor «Treasury» entró al puerto de la Capital de arribada forzosa, para reparar una avería (informe de la Prefectura General de Puertos corriente a fojas seis);

Que durante su permanencia en el Puerto desde el 24 al 31 de Mayo del corriente año no efectuó operaciones comerciales (informes de los Destacamentos del Resguardo de la Dársena Sud y del Dock Sud de fojas siete vuelta y ocho).

Considerando:

Que los buques que entren al puerto de arribada forzosa y no hagan operaciones comerciales durante su permanencia en él, están exceptuados del pago de los derechos de entrada, permanencia y muelle (Art. 2° de la Ley N° 4926) siendo por tanto procedente la devolución que se solicita en el presente caso,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1° Entréguese por Tesorería General, previa intervención, a los Sres. Maumus y Dodero, la suma de setecientos siete pesos con veinticinco centavos moneda nacional de curso legal ($ 707,25 m/n c l) importe de los derechos cuya devolución se concede, según la liquidación practicada a fojas nueve por la Dirección General de Puerto de Buenos Aires.

Art. 2° Comuníquese, tómese nota en la Oficina de Contabilidad del Ministerio de Hacienda y pase a la Contaduría General de la Nación, a los efectos correspondientes.

SAENZ PEÑA.
ENRIQUE S. PÉREZ.

———

Orsetti Pedro.—Devolución denegada

Buenos Aires, Septiembre 21 de 1912.

Vista la presentación del Sr. Pedro Orsetti pidiendo devolución de la suma abonada por derechos correspondientes a 100 toneladas de rieles que adquirió de la Empresa del Ferrocarril del Sud por cuenta de la Compañía Luz y Fuerza Motriz de Córdoba; atento lo actuado, y

Considerando:

Que el Art. 1° del Decreto de 22 de Enero de 1907 y el 8° del de Mayo 31 de 1906, reglamentario de la Ley N°. 4933, disponen que para la transferencia de artículos entre Empresas que gozan de franquicias aduaneras, es requisito indispensable la autorización correspondiente de la Aduana respectiva.

Que en el presente caso no se ha llenado el requisito referido,

SE RESUELVE:

No ha lugar a lo solicitado.

Pase a la Aduana de la Capital para su archivo, previa reposición de sellos.

E. S. PÉREZ.

———

Obregon Luis.—Causa fiscal

Buenos Aires, Septiembre 21 de 1912.

De conformidad con lo pedido por la Administración General de Impuestos Internos en la nota que precede,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1° Pase al Sr. Procurador Fiscal de Corrientes para que en representación del Fisco inicie las acciones del caso contra D. Luis Obregon hasta obtener el cobro de la suma de ($. 888,25 m/n) ochocientos

ochenta y ocho pesos con veinticinco centavos moneda nacional que adeuda en concepto de impuesto sobre kilos $80 \frac{750}{1000}$ de tabaco a $. 1 el kilo y multa por infracción a los Arts. 18, 19 y 21 título IV del Decreto reglamentario de las Leyes 3764 y 3884, aplicada de acuerdo con la sanción del Art. 36 de la Ley 3764.

Art. 2º Publíquese, comuníquese, etc.

SAENZ PEÑA.
ENRIQUE S. PÉREZ.

Peralta Martínez Julio.—Reconsideración denegada

Buenos Aires, Septiembre 21 de 1912.

Vista la solicitud presentada por el ex-Escribiente de la Oficina de Registros de la Aduana de la Capital, D. Julio Peralta Martínez, pidiendo se reconsidere el Decreto de fecha 9 del corriente en la parte que se refiere a su separación; y no siendo atendibles las razones expuestas por el recurrente,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

No ha lugar a la reconsideración solicitada.

Publíquese, dese al Boletín Oficial, archívese, previa reposición de sellos.

SAENZ PEÑA.
ENRIQUE S. PÉREZ.

Receptoría de Alvear — Reparación en el edificio

Buenos Aires, Septiembre 21 de 1912.

Visto este expediente en el que la Receptoría de Alvear comunica que el edificio del Resguardo de esa localidad ha sufrido desperfectos de consideración a causa de las crecientes extraordinarias del río Uruguay y solicita se autorice los trabajos de reparación necesarios, a cuyo efecto eleva dos presupuestos; atento los informes producidos, y

Considerando:

Que el mal estado actual del edificio ocupado por el Resguardo de Alvear hace indispensable y urgente su reparación.

Que de los presupuestos elevados por la Receptoría del puerto nombrado, es más ventajoso el de los Sres. E. Cermesoni y Cía, corriente a fojas seis del expediente agregado Nº 6221, letra A de 1911, por el cual los presentantes se comprometen a efectuar los trabajos especificados en el de fojas dos y tres, presentado anteriormente por ellos, con la supresión expresada en el de fojas seis, por la suma de $ 959,20 moneda nacional de curso legal,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Acéptase el presupuesto presentado por los Sres. E. Cermesoni y Cía., corriente a fojas seis, para la ejecución de las reparaciones a efectuarse en el local ocupado por el Resguardo de Alvear, de acuerdo con las especificaciones del mismo presupuesto y del de fojas dos y tres, por la suma de ($ 959, 20 m/n) novecientos cincuenta y nueve pesos con veinte centavos moneda nacional de curso legal.

Art. 2º Autorízase a la Receptoría de Alvear para contratar con los Sres. E. Cermesoni y Cía., los trabajos de referencia en las condiciones expresadas en el artículo precedente.

Art. 3º Comuníquese y pase a la Receptoría de Alvear, a los efectos correspondientes.

SAENZ PEÑA.
ENRIQUE S. PÉREZ.

Somoza Carlos—Libre despacho

Buenos Aires, Septiembre 21 de 1912.

Vista la solicitud del Capitán de Fragata D. Carlos S. Somoza, pidiendo el libre despacho de veinte (20) cajones conteniendo muebles y efectos de uso personal, llegados en el vapor «Orcadian» de regreso de su última comisión en Europa.

De conformidad con lo resuelto en casos análogos,

SE RESUELVE:

Concédese el libre despacho solicitado.

Pase a la Aduana de la Capital a los efectos correspondientes.

E. S. PÉREZ.

Somoza Carlos.—Libre despacho

Buenos Aires, Septiembre 21 de 1912.

Vista la solicitud del Capitán de Fragata D. Carlos S. Somoza, pidiendo el libre despacho de (3) tres cajones conteniendo muebles y efectos de uso personal, llegados en el vapor «A. S. de Lamornaix» de regreso de su última comisión en Europa.

De conformidad con lo resuelto en casos análogos,

SE RESUELVE:

Concédese el libre despacho solicitado.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

E. S. PÉREZ.

Silingardi y Bassini.—Letra en caución por efectos teatrales

Buenos Aires, Septiembre 21 de 1912.

Vista la presentación de los Sres. Silingardi y Bassini, pidiendo autorización para firmar una letra en caución de los derechos correspondientes a los efectos teatrales que introducirá en el vapor «Arlanza» la Compañía Lírica Italiana que actuará en el teatro Odeón de Tucumán, y

Considerando:

Que la presente petición está encuadrada en lo dispuesto por el Art. 30 del decreto Reglamentario de la Ley de Aduana,

SE RESUELVE:

Autorízase a la Aduana de la Capital para aceptar letras en caución a 180 días vista, por los derechos correspondiente a los efectos teatrales expresados en el preámbulo, siendo entendido que se harán efectivas si al vencimiento de las mismas no se hubiesen reembarcado los efectos referidos.

Pase a la mencionada repartición, a sus efectos.

E. S. PÉREZ.

Vallejos y Cía., Alberto.—Reducción de una área de terreno en el Puerto de la Capital.

Buenos Aires, Septiembre 21 de 1912

Vista la solicitud de los Sres. Alberto Vallejos y Cía., en la que piden se reduzca a 10 metros el área de terreno de 40 metros cuadrados que les fué acordada en el Puerto de la Capital, por Decreto de 31 de Agosto de 1910, para instalar una casilla destinada a escritorio; atento lo informado, y

Considerando:

Que no existe inconveniente en acceder a lo solicitado,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Redúcese a diez metros cuadrados (10 m²), la superficie de terreno acordada en el Puerto de la Capital, a los Sres. Alberto Vallejos y Cía., por el Art. 1º del Decreto de 31 de Agosto de 1910, para la instalación de una casilla destinada a escritorio.

Art. 2º Quedan subsistentes las demás cláusulas del precitado Decreto de 31 de Agosto de 1910.

Art. 3º Comuníquese, y pase a la Dirección General del Puerto de Buenos Aires, para la reposición de sellos y efectos correspondientes.

SAENZ PEÑA.
E. S. PÉREZ.

Velazco Leopoldo.—Denuncia desestimada

Buenos Aires, Septiembre 20 de 1912.

Visto que D. Leopoldo Velazco se presenta apelando de la resolución de la Administración General de Contribución Territorial, Patentes y Sellos, que no hace lugar a su denuncia sobre inobservancia de la Ley de Papel Sellado, en los recibos por pagos de propiedades en cuotas mensuales y en las transferencias de las libretas entregadas a los compradores de inmuebles a pagarse en esa forma.

Considerando:

Que el recurrente se limita a exponer, lo que él conceptua violaciones de la Ley de Papel Sellado, sin indicar un sólo caso concreto para ser examinado.

Que la mente del Art. 72 de la ley de la materia, al expresar que «todo denunciante de un acto fraudulento en los términos de esta ley y reglamentación, tendrá acción a la mitad de la multa que se hiciere efectiva», no es crear la denuncia en general por parte de aquél que estudiando la ley, conciba infracciones, las lleve a conocimiento del fisco, para que las ponga en evidencia, ejerciendo su autoridad y entregue el 50 % de lo que cobre en concepto de multas, sino propender al cumplimiento de las obligaciones establecidas en dicha ley por medio de una pena adecuada, si se comprueban los actos fraudulentos cuyo descubrimiento premia el artículo transcripto.

Que esta interpretación aparte de estar abonada por los antecedentes legislativos citados, por la Administración del ramo, a fojas 5 y 5 vta., en este expediente, es la que ha primado en casos análogos al presente.

Que en consecuencia, no indicando el recurrente quién ha cometido el acto fraudulento que motiva su presentación, debe confirmarse la resolución apelada.

Por estas consideraciones, y de conformidad con lo dictaminado por el Sr. Procurador del Tesoro,

SE RESUELVE:

Confírmase la resolución apelada, y vuelva a la Administración de Contribución Territorial, Patentes y Sellos, para su archivo, previa reposición de sellos.

ENRIQUE S. PÉREZ.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

DIRECCIÓN DE JUSTICIA

Pascualetti María Teresa Grané de Pensión

Buenos Aires, Agosto 31 de 1912.

Visto este expediente en que doña María Teresa Grané de Pascualetti solicita pensión, y

Considerando:

Que con los testimonios acompañados ha acreditado la recurrente los derechos que invoca, así como el fallecimiento del causante D. Antonio Pascualetti.

Que según resulta de los informes producidos y cómputo efectuado de conformidad con las disposiciones legales, el causante había prestado veintidós años de servicios, habiendo sufrido en sus haberes los descuentos de ley.

Que en mérito de estas circunstancias, estaba en condiciones de obtener jubilación extraordinaria con un 3 % del sueldo por cada año de servicios en la Policía de la Capital y en la Dirección General de Correos y Telégrafos y 2,40 % del sueldo por cada año de los otros servicios, de acuerdo con lo establecido por los Arts. 17 y 19 de la Ley 4349, 7º, 9º, y 10º de la Ley 4870 y 1º de la Ley 7497.

Que se han publicado edictos en el Boletín Oficial, haciendo saber la petición de la recurrente, sin que ninguna otra persona se haya presentado invocando derechos a esta pensión.

Que acreditados estos extremos, corresponde acordar pensión de la mitad del valor de la jubilación que hubiera correspondido al causante, de acuerdo con las disposiciones de los Arts. 41, 42, 43, 48 y 52 de la Ley Nº 4349; y

De conformidad con las constancias de este expediente,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones,

RESUELVE:

1º Acordar, por el término de quince años, pensión de la mitad del valor de la jubilación que hubiera correspondido al causante, o sea la suma de sesenta y ocho pesos con siete centavos ($ 68,07 m/n) moneda nacional, a Dª. María Teresa Grané de Pascualetti, viuda del ex empleado del Juzgado en lo Civil de la Capital, don Antonio Pascualetti.

2º Elevar este expediente al P. E., a los efectos del Art. 50 de la Ley 4349.

3º Pagar esta pensión desde la fecha del fallecimiento del causante. — J. ISMAEL BILLORDO. — OSVALDO M. PIÑERO. — FRANCISCO L. GARCÍA. — *Claudino J. Billordo,* secretario.

Buenos Aires, 21 de Septiembre de 1912.

Exp. C-774.—Visto este expediente elevado por la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones, a los efectos de lo dispuesto por el Art. 50 de la Ley Nº 4349,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Confírmase la resolución de la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones, que acuerda por el término de quince años, pensión de la mitad del valor de la jubilación que hubiera correspondido al causante, o sea la suma de sesenta y ocho pesos con siete centavos moneda nacional ($ 68,07 m/n), a doña María Teresa Grané de Pascualetti, viuda del ex empleado del Juzgado en lo Civil de la Capital, D. Antonio Pascualetti.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la repartición de donde procede, a sus efectos.

SAENZ PEÑA.
JUAN M. GARRO.

DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA

Colonia de Menores Varones de Marcos Paz.—Reposición de alambrados y adquisición de maquinaria agrícola.

Buenos Aires, 7 de Septiembre de 1912.

Exp.-C-582.—Visto este expediente iniciado por la Dirección de la Colonia de Menores Varones de Marcos Paz, para que se le autorice a proceder a la reposición de alambrados y adquisición de maquinarias agrícolas, con los fondos que arbitra la Ley de Presupuesto vigente; atento lo informado por la Inspección General de Justicia, y considerando que se trata de adquisiciones parciales, según propuestas pedidas a las distintas casas de comercio que introducen las maquinarias o artículos especiales, que para cada aplicación se requieren; y que, los gastos que corresponda verificar para el pago de la mano de obra, reposición de piezas, fletes, etc., podrán ser autorizados en las oportunidades correspondientes y en presencia de los presupuestos respectivos,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Art. 1º Autorízase a la Dirección de la Colonia de Menores Varones de Marcos Paz, a invertir la suma de cuatro mil doscientos ocho pesos moneda nacional ($ 4.208 m/n), en la reposición de alambrados, de acuerdo con la planilla de fs. 3 y la de dos mil setecientos cuarenta pesos con ochenta y siete centavos moneda nacional ($ 2.740,87 m/n), en la adquisición de la maquinaria agrícola detallada en la planilla de fs. 2.

Art. 2º Pase, en consecuencia, al Ministerio de Hacienda, para que disponga que por la Tesorería General, se entregue a la orden de la Dirección de dicha Colonia, la suma de seis mil novecientos cuarenta y ocho pesos con ochenta y siete centavos moneda nacional legal ($ 6.948,87 m/n), que importan las adquisiciones autorizadas en el artículo precedente, con imputación al inciso 6, Item 33, Anexo E. del Presupuesto vigente.

Art. 3º Comuníquese, publíquese. etc.

SAENZ PEÑA. — JUAN M. GARRO. — J. P. SÁENZ VALIENTE. — G. VÉLEZ. — EZEQUIEL RAMOS MEXÍA. — ERNESTO BOSCH.

Expropiación para el Policlínico «José de San Martín»

Buenos Aires, 19 de Septiembre de 1912.

Exp. J-52. — Visto el precedente oficio del señor Juez Federal de la Capital, doctor Emilio Villafañe, en el que solicita se consigne a la orden del señor Jefe de la Escribanía General de Gobierno, la cantidad de ciento cuarenta y nueve mil ochocientos nueve pesos moneda nacional de curso legal ($ 149.809 m/n de c/l), para el pago de la casa calle Córdoba números 2269/71, de propiedad de la señora

Mercedes Zavalía de Pérez, expropiada con destino al Policlínico «José de San Martín»,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Déjase sin efecto lo resuelto en el Art. 2º del Decreto de 12 de Octubre de 1911, por el que se dispuso el depósito a la orden del señor Juez Federal respectivo de la cantidad de noventa y cinco mil pesos moneda nacional de curso legal ($ 95.000 m/n de c l), en que estimó el Poder Ejecutivo el valor de la aludida finca, y líbrese oficio al Banco de la Nación Argentina, a fin de que, haciendo uso de fondos provenientes de la Ley Nº 6026, consigne a la orden del señor Jefe de la Escribanía General de Gobierno, la cantidad de ciento cuarenta y nueve mil ochocientos nueve pesos moneda nacional de curso legal ($ 149.809 m/n de c l), en que ha sido definitiva y judicialmente fijado el valor de la citada propiedad.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y pase al señor Jefe de la Escribanía General de Gobierno, para su conocimiento y efectos.

SAENZ PEÑA.
JUAN M. GARRO.

Observatorio Astronómico Nacional de Córdoba. — Impresión de un volumen sobre el cometa Halley.

Buenos Aires, 5 de Septiembre de 1912.

Exp. O-109. — Vista la nota precedente del señor Director del Observatorio Astronómico Nacional de Córdoba, en la que solicita autorización para invertir la cantidad de $ 6.000 m/n de c l, en la impresión de un volumen con las observaciones sobre el cometa Halley, trabajo que se propone encomendar a las casas «L. Schutzenberger» de París, y «Campbell Art Co.», de Elizabeth, New Jersey, en los Estados Unidos de Norte América, por no ser posible efectuarlo en el país; y, teniendo en cuenta que la Ley de Presupuesto autoriza la realización de ese trabajo,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Art. 1º Autorízase al señor Director del Observatorio Astronómico Nacional de Córdoba, para encomendar a dichas casas el trabajo de referencia, dentro de la cantidad expresada.

Art. 2º Pase, en consecuencia, al Ministerio de Hacienda, para que, a los efectos indicados, disponga se entregue por la Sucursal del Banco de la Nación Argentina en Córdoba, a la orden del mismo Director, D. Carlos D. Perrine, la cantidad de ($ 6.000 m/n de c l) seis mil pesos moneda nacional de curso legal, que se imputará al Inciso 16, Item 2, partida 2, anexo E, de la Ley de Presupuesto para el corriente año.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, etc.

SAENZ PEÑA. — JUAN M. GARRO. — ERNESTO BOSCH. — J. P. SÁENZ VALIENTE. — G. VÉLEZ. — EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

Ministerio de Obras Públicas

Dirección General de Ferrocarriles. — Aclaración de un decreto sobre compra de terrenos para el Ferrocarril de Comodoro Rivadavia al Lago Buenos Aires.

Buenos Aires, Septiembre 21 de 1912.

Exp. Nº 8281-F-912. — Siendo necesario la aclaración del Decreto de fecha 21 de Mayo ppdo., aprobatorio de los convenios de compraventa de terrenos con destino a la construcción del ferrocarril de Comodoro Rivadavia al Lago Buenos Aires, respecto a la superficie e indemnización a pagarse por algunas fracciones adquiridas,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Aclárase el citado decreto, en la parte que aprueba los convenios de compraventa celebrados con los señores Salvador Berardi y Juan N. Berruti, en el sentido de que al primero se le adquiere una fracción del terreno de su propiedad, compuesta de una superficie de 847 metros cuadrados del solar B, manzana 12, por el precio de tres pesos con cincuenta centavos moneda nacional el metro cuadrado, además de la suma de tres mil doscientos cincuenta pesos moneda nacional, por desarme y desalojo de varias construcciones, y al segundo, una superficie de 2500 metros cuadrados, por el precio de dos pesos moneda nacional el metro cuadrado y una indemnización de quinientos pesos moneda nacional, por demolición y traslado de las instalaciones y alambrado existente en el solar.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y, previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Ferrocarriles, a sus efectos.

SAENZ PEÑA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

Dirección General de Ferrocarriles. — Pago de sobreestadías a un vapor en la descarga de rieles y eclisas para el ferrocarril de Diamante a Curuzú Cuatiá.

Buenos Aires, Septiembre 7 de 1912.

Exp. Nº 2884-FF-1912. — Visto este expediente, por el que D. H. S. Sanderson, en representación de los armadores del vapor «Horburg», se presenta gestionando el pago de las sobreestadías en que ha incurrido dicho vapor al efectuar la descarga de los rieles y eclisas que conducía para el ferrocarril de Diamante a Curuzú Cuatiá, y

Resultando:

Que con motivo de esta reclamación, se han suscitado divergencias entre la Dirección General de Ferrocarriles y el recurrente, las cuales se han subsanado posteriormente, mediante un convenio celebrado entre ambas partes, el que, según se desprende de los informes producidos, es aceptable, y del cual solicita aprobación dicha Dirección.

Y de acuerdo con lo dictaminado por el Sr. Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase el convenio de la referencia, mediante el cual se reconoce a los armadores del vapor «Hornburg», representados por D. H. S. Sanderson, el derecho de percibir la suma de mil quinientos once pesos con veinticuatro centavos oro sellado, por el concepto arriba expresado, la cual deberá serle abonada en Rosario por intermedio del despachante de Aduana D. Julio Ruiz de los Llanos, contra recibo en forma y documento en que declare dicho señor Sanderson que desiste de la acción judicial instaurada ante los Tribunales contra la Dirección General de Ferrocarriles, renunciando a todo otro reclamo por esta causa y solicitando el archivo de la demanda, debiendo imputarse el gasto que se autoriza al Anexo L, Inc. 5, Item 9, Partida 1 del Presupuesto vigente (Ley 6341).

Art. 2º Comuníquese, publíquese, y, previo conocimiento de la Dirección General de Ferrocarriles, vuelva a la de Contabilidad, a sus efectos.

SAENZ PEÑA. — EZEQUIEL RAMOS MEXÍA. — ENRIQUE S. PÉREZ. — J. P. SÁENZ VALIENTE. — G. VÉLEZ. — ERNESTO BOSCH.

Dirección General de Ferrocarriles. — Se libra al servicio público el ramal de Aguilares a Los Sarmientos.

Buenos Aires, Septiembre 21 de 1912.

Exp. 4713-F-1912. — Visto este expediente y atento lo informado por la Dirección General de Ferrocarriles,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Autorízase a la Empresa del Ferrocarril Nord Este Argentino, para librar al servicio público, con carácter definitivo, su ramal de Aguilares a Los Sarmientos, quedando, en consecuencia, aprobados los planos respectivos presentados y con sujeción a las prescripciones establecidas por la Dirección General de Ferrocarriles en su precedente informe.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles, a sus efectos.

SAENZ PEÑA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

Dirección General de Ferrocarriles. — Construcción de un ramal de Alvarez Jonte al Sud.

Buenos Aires, Septiembre 21 de 1912.

Exp. Nº 6232-F-912. — Visto este expediente, por el que la Empresa del Ferrocarril Buenos Aires, Ensenada y Costa Sud solicita autorización para construir un ramal de 25 kilómetros de su estación Alvarez Jonte al Sud, de acuerdo con la disposición de la Ley 5703.

Y atento lo informado por la Dirección General de Ferrocarriles,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Concédese la autorización solicitada.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y, previo desglóse por la Dirección General de Contabilidad del certificado de depósito adjunto, vuelva a la de Ferrocarriles, a sus efectos.

SAENZ PEÑA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

Dirección General de Ferrocarriles. — Creación de un destacamento de policía, para seguridad del personal del ferrocarril San Antonio a Nahuel Huapí.

Buenos Aires, Septiembre 21 de 1912.

Exp. Nº 7158-F-912. — Visto este expediente, por el que la Dirección General de Ferrocarriles hace presente la necesidad de dotar a la construcción del ferrocarril de San Antonio a Nahuel Huapí de un destacamento de policía, a fin de garantizar debidamente la seguridad del personal ocupado en la misma,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Créase, bajo la dependencia de la Dirección General de Ferrocarriles, un destacamento de policía montada, compuesta de un Comisario, un Cabo y cuatro Agentes, con los sueldos mensuales de ciento cincuenta, noventa y sesenta pesos moneda nacional, cada uno respectivamente, y a quiénes se proveerá del vestuario, armas, víveres y la manutención de los animales necesarios.

Art. 2º Sin perjuicio ni menoscabo de las funciones de la Policía del Territorio de Río Negro, cuando ésta pueda ejercerlas, la de la construcción tendrá jurisdicción dentro de la zona donde se desarrollan los trabajos, y, en caso de cometerse algún delito, su acción se limitará a la aprehensión de los delincuentes y su entrega, con las formalidades debidas, a las autoridades del territorio.

Art. 3º Los gastos que demande el cumplimiento de este decreto, se imputarán a la Ley 5559.

Art. 4º Comuníquese, publíquese y, previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Ferrocarriles, a sus efectos.

SAENZ PEÑA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

Dirección General de Ferrocarriles. — Cruce a alto nivel del Ferrocarril Rosario a Mendoza con el Ferrocarril Central Argentino.

Buenos Aires, Septiembre 21 de 1912.

Exp. Nº 7573-F-912. — Visto este expediente, por el que la Empresa del Ferrocarril Rosario a Mendoza solicita la aprobación del plano y memoria descriptiva relativos al cruce a alto nivel de sus vías con las del Ferrocarril Central Argentino, en el kilómetro 9/973/57.

Y atento lo informado por la Dirección General de Ferrocarriles,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase el plano y memoria descriptiva de la referencia, con sujeción a las prescripciones establecidas por la Dirección General de Ferrocarriles en su precedente informe.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y vuelva a la citada Dirección, a sus efectos.

SAENZ PEÑA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

Dirección General de Ferrocarriles. — Duplicación de vías entre Maldonado Sud y Bordeu, de Bahía Blanca, (Ferrocarril Buenos Aires al Pacífico).

Buenos Aires, Septiembre 21 de 1912.

Exp. Nº 7617-F-1912. — Visto este expediente, por el que la Empresa del Ferrocarril Buenos Aires al Pacífico solicita la aprobación de los planos y memoria descriptiva, relativos a la duplicación de las vías entre las estaciones Maldonado Sud y Bordeu, de su División Bahía Blanca.

Y atento lo informado por la Dirección General de Ferrocarriles,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase los planos y memoria descriptiva de la referencia.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles, a sus efectos.

SAENZ PEÑA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

Dirección General de Irrigación. — Adquisición de materiales para las obras de riego del Valle de Catamarca.

Buenos Aires, Septiembre 21 de 1912.

Exp. 7606-I-912. — Visto el resultado de las licitaciones privadas que ha efectuado la Dirección General de Irrigación, para adquirir diversos artículos y materiales, con destino a la prosecución de las obras de riego del Valle de Catamarca, que se llevan a cabo por Administración, en virtud del Decreto de fecha 6 de Junio del corriente año, y atento las razones de urgencia que han predominado para hacer dichas compras en la forma indicada,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase las adquisiciones efectuadas por la Dirección General de Irrigación, en las casas que a continuación se detallan:

De la casa Lutz & Schulz, por artículos fotográficos, tanque, revelador, películas, placas, etc., pesos 146,30 moneda nacional.

De la casa Rossi y Lavarello, artículos fotográficos, papel «Spender», lavador, pilas, enfocador, pesos 54,00 moneda nacional.

De la casa Eduardo Cooper e hijo, por cinco rollos mecha blanca para mina, pesos 1,57 moneda nacional.

De la casa Juan y José Drysdale y Cía., por 250 chapas de hierro galvanizado a canaleta de 9', pesos 575,00 moneda nacional.

De la casa Geiger, Zublin y Cía. Ltda., por 40 cajones de dinamita y un cajón con 10.000 fulminantes Nº 3, pesos 1.522,75 moneda nacional.

De la casa P. Bauer y Cía., por 30 metros de vía Decauville (curvada), tres mesas giratorias y seis vagonetas para trocha de 50 cm., pesos 736,36 moneda nacional.

De la casa Tito Meucci y Cía., por 150 cabos para picos, pesos 50,00 moneda nacional.

Art. 2º El gasto total de tres mil ochenta y seis pesos con ochenta y ocho centavos moneda nacional (pesos 3.086,88 m/n) que importan estas adquisiciones, se imputará a la Ley número 6546, con cargo a la cuenta «Obras de Irrigación (Riego Valle de Catamarca)».

Art. 3º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y pase a la Dirección General de Contabilidad, a sus efectos.

SAENZ PEÑA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

Dirección General de Irrigación.—Aprobación de construcción de obras complementarias del canal de riego del Valle de Sanagasta (Rioja).

CONTRATO

Para la construcción de las Obras complementarias del Canal de Riego en Sanagasta, (La Rioja).

Entre el Ingeniero Diego F. Outes, en su carácter de Inspector General de Irrigación de la Zona Norte, en representación del Director General de Irrigación del Ministerio de Obras Públicas por una parte, y el Sr. Carlos Alvarez, por la otra, se

ha celebrado el siguiente contrato *ad referéndum*, del P. E., para la construcción de las Obras complementarias del Canal de Riego, de Sanagasta, (La Rioja), autorizada por el Acuerdo de Ministros, de fecha 6 de Agosto de 1912.

Art. 1º El Sr. Carlos Alvarez, se compromete a construir, las Obras del Canal de Sanagasta, (La Rioja), de acuerdo en un todo con los planos, pliego de condiciones y especificaciones, con que fueron sacadas á licitación pública, y por los precios unitarios fijados en la propuesta por él presentada. Las obras comprenden:

a) Una Presa de Toma.
b) Un canal alimentador.
c) Un canal a Alta Gracia.
d) Todas las obras de albañilería, proyectadas en el canal como tomas, saltos, desarenadores, sifón, canaletas, etc.

Art. 2º La Dirección, efectuará a su costo los trabajos de desvío, bombeo y desagotamiento que sean necesarios para la construcción de la Presa de toma, quedando en esta forma modificado el Art. 12 de las Especificaciones.

Las excavaciones y apuntalamientos de zanjas, necesarias para estas obras, serán de cuenta exclusiva del Empresario.

Art. 3º «Ejecución de las Obras».— El Contratista ejecutará la obra de mano de estas construcciones, los trabajos de excavación, albañilería, carpintería, herrería, etc., siendo de su exclusiva cuenta, proveer todos los materiales de construcción necesaria, y el plantel de herramientas y útiles correspondientes de acuerdo al Art. 18 del Pliego de Condiciones.

El orden en que ejecutarán los trabajos, se fijará de acuerdo con el Inspector. El Contratista ejecutará y terminará cada parte de la obra, según el arte de construir, con la debida perfección y solidez, y estricta conformidad con los planos e instrucciones que le dé el Inspector.

Art. 4º El Empresario tendrá la obligación antes de empezar los trabajos, de designar un representante, quién cuidará personalmente las obras, y quién tendrá a sus ordenes un personal competente, encargado de vigilar y dirigir constantemente la marcha de los trabajos.

El Ingeniero Inspector, trasmitará sus órdenes en cualquier momento, al expresado representante o sus ayudantes, y tendrá facultad para exigir al Contratista, el cambio de personal que a su juicio no tenga las aptitudes suficientes para dirigir, vigilar y ejecutar los trabajos, o que hubieran cometido falta graves en el desempeño de sus funciones.

Art. 5º Los trabajos deberán empezar a más tardar, a los (30) treinta días después de haber firmado el contrato.

Las obras deberán quedar terminadas satisfactoriamente, a los (8) ocho meses después de comenzadas.

Art. 6º «Multas».- El retardo en el término fijado en el Art. 5º, para la terminación de las obras, dará derecho a la Dirección, para cobrar una multa al Empresario, que se fija de común acuerdo en $ (50), cincuenta pesos moneda nacional de curso legal, por cada día de retraso, salvo caso de fuerza mayor, debidamente comprobado por la Dirección.

Art. 7º «Inspección del lugar de las Obras».—El Empresario declara haber visitado y reconocido el lugar donde deben ejecutarse las obras, y los lugares de donde proveerse los materiales necesarios, habiendo hecho el estudio de los medios de transporte y de cuanto se refiere a la ejecución de las obras, no admitiéndose ningún reclamo al respecto, una vez firmado este contrato.

Art. 8º «Planos». La Dirección entregará al Empresario, en el término de (15) quince días de firmado este contrato, un juego de planos completos, sobre la base de los cuales se iniciarán los trabajos. Entregándose a medida que lo requieran los adelantos de las obras, los demás planos y dibujos de detalles que fuesen necesarios.

Si existieran diferencias entre los planos generales y los de detalle, se dará la preferencia a los últimos; en caso de diferencia entre las dimensiones a escala, y las expresamente consignadas en cifras, se dará preferencia a estas últimas.

Art. 9º No obstante lo consignado en los planos, y en el Pliego de Condiciones, la Dirección podrá introducir en los planos y perfiles entregados al Empresario, aquellos agregados o modificaciones que considere oportuno, no teniendo el Empresario derecho a indemnización alguna, salvo lo que le corresponda por trabajos ejecutados, que se le pagará con los precios unitarios, establecidos en este mismo contrato.

Art. 10. «Indemnizaciones».—Las expropiaciones e indemnizaciones correspondientes, que fueren necesario hacer de terrenos que ocupan las obras, quedan a cargo de la Dirección. El Empresario indemnizará a los propietarios cualquier daño arbitrario o accidental, causado por él o por su personal. El Empresario deberá pagar tales daños inmediatamente; en caso contrario, la Dirección tendrá derecho de hacerlo directamente, cargando su importe al Contratista.

Art. 11. Si hubiera alguna categoría de trabajo, que no quedase estipulada en los precios unitarios de aplicación, el Empresario, deberá avisar a la Dirección, antes de empezarlos. El nuevo precio será establecido por el Director, de acuerdo con el Empresario. Si no fuese posible un acuerdo, la Dirección tendrá derecho de hacer avaluar el precio, por medio pericial, o ejecutar el trabajo valiéndose de otros contratistas, sin que el Empresario tenga derecho a exigir indemnización, por falta de ganancia o por cualquier otro motivo.

Art. 12. «Daños por lluvias ordinarias».—Los perjuicios que pudieran producir las lluvias ordinarias, quedan a cargo exclusivo del Empresario.

Art. 13. «Obras mal ejecutadas».— El Ingeniero Inspector, podrá exigir la reconstrucción de toda la obra que no hubiera sido ejecutada de acuerdo con los Pliegos de Condiciones y Especificaciones, o por haber empleado en ellas material defectuoso, o por no estar de acuerdo con las trazas y niveles dados; y las órdenes que al efecto se expidan, serán inmediatamente atendidas por el Contratista.

Art. 14 La Dirección no pagará trabajo alguno adicional, o extra que fuese ocasionado por haberse ejecutado las obras de un modo no satisfactorio, o contrario a los dibujos, Pliego de Condiciones y Especificaciones, o instrucciones especiales que se hubiesen dado.

Art. 15. Cuando se ordene al Contratista la ejecución del trabajo pagadero a jornal, el pago se hará de acuerdo con los precios establecidos en la planilla de la propuesta, que son los siguientes:

Por un jornal de peón, de 10 horas, pesos 2,50.
horas, pesos 5,00.
Por un jornal de albañil, de 10
10 horas, pesos 3,50.
Por un jornal de 1/2 albañil, de
Por un jornal de carpintero, de 10 horas, pesos 7,00.
Por un jornal de 1/2 carpintero, de 10 horas, pesos 3,50.
Por un jornal de minero, de 10 horas, pesos 5,00.

Art. 16. Los relevamientos del terreno, sea para las obras de excavación o de terraplén, serán ejecutados por el Ingeniero Inspector, sin intervención del Empresario. Este hará las observaciones que crea necesarias, entendiéndose que han sido definitivamente aceptadas una vez empezados los trabajos.

Los cómputos para determinar las cantidades de trabajo hecho, serán hechos por el Ingeniero Inspector contradictoriamente con el Contratista. En caso que esto no fuera posible, el Ingeniero remitirá al Contratista el resultado de los cómputos, a fin de que haga las observaciones que crea convenientes.

Los terraplenes ejecutados directamente con las tierras de excavación, no serán pagados, siempre que el transporte sea menor de (30) treinta metros; pero aquéllos ejecutados con tierra sacada expresamente, los serán midiendo la excavación originada.

El trayecto de los transportes entre la excavación y el respectivo terraplén, será medido sobre la proyección horizontal de los centros de gravedad respectivos. No se tendrá en cuenta la diferencia de nivel de los citados centros, entendiéndose haberse previsto al establecerse los precios.

Los muros serán avaluados según las medidas efectivas, siempre que éstas no resulten superiores a los prescriptos en los tipos.

Los muros mixtos serán avaluados aplicando los precios unitarios de tarifa a cada clase de muro de que esté formado, sin otra compensación.

Los precios unitarios de tarifa tendrán valor para los muros de cualquier forma y dimensiones, ya sea en fundación, ya sea sobre tierra. Los revestimientos, tanto en piedra trabajada, como bruta o redonda, sea sobre obra en mampostería, sea en tierra, etc., serán avaluados en metros cuadrados sobre las dimensiones efectivas de parte exterior, quedando a cargo del Empresario, el mayor trabajo que den las perfiladuras para los ángulos y las reducciones que ocurra, cuando la hilada es cortada por una línea oblícua.

La cubicación del revestimiento común, se deducirá de aquella parte del muro o concreto sobre el que está colocado, tomando por altura el espesor medio del revestimiento.

Art. 17. «Trabajo adicional». — Toda cuenta o reclamo por trabajos adicionales, se presentará por escrito al Ingeniero Inspector, dentro del plazo de un mes de quedar terminados dichos trabajos; en caso contrario, o de no presentar los detalles y comprobantes necesarios, no se atenderá reclamo alguno.

Art. 18. «Importe verdadero de las obras». — El importe verdadero de las obras, será el que resulte de aplicar los precios unitarios de las Planillas o las cantidades efectivas de Obras ejecutadas. En este concepto, el importe del trabajo podrá quedar modificado por las ampliaciones, reducciones, o modificaciones que se introduzcan en la obra, sin que por ello tenga el Contratista derecho a entablar reclamación alguna.

Art. 19. Los precios unitarios de aplicación a obra hecha, serán los siguientes:

I—Por metro cúbico de excavación en roca, pesos 10,00.
II—Por metro cúbico de excavación en ripio y arena, para la Presa, pesos 5,00.
III—Por metro cúbico de excavación en piedra suelta, en el canal alimentador, pesos 0,80.
IV—Por metro cúbico de excavación en tierra para el canal alimentador, pesos 0,40.
V—Por metro cúbico de terraplén en general, pesos 0,60.
VI—Por metro cúbico de relleno de tierra en general, pesos 0,25.
VII—Por metro cúbico de relleno de piedra en general, pesos 0,50.
VIII—Por metro cúbico de mamposposteria de piedra con mezcla, compuesta de una parte de cemento por tres de arena, pesos 32,00.
IX—Por metro cúbico de mampostería de piedra con mezcla de cal hidráulica de Huaco (1x3), pesos 19,50.
X—Por metro cúbico de hormigón formado por una parte de cemento, dos partes de arena y cuatro partes de pedregullo, pesos 42,00.
XI—Por metro lineal de caño de cemento armado de 0,65 de diámetro y 0,06 de espesor, colocado, pesos 25,00.
XII—Por metro cúbico de madera dura, puesta a obra, pesos 130,00.
XIII—Por kilogramo de hierro colocado y trabajado, pesos 0,50.
XIV—Por metro de revoque y refino, pesos 3,50.
XV—Por metro cuadrado de empedrado en seco, pesos 3,00.
XVI—Por metro cuadrado de revoque común, pesos 2,00.

El monto total de las obras contratadas, alcanza a la suma de sesenta y tres mil ciento cuarenta y dos pesos con treinta y siete centavos moneda nacional, ($ 63.142,37 m n).

Art. 20. «Acopio de materiales». — Antes de hacer acopio de materiales en el lugar de las obras deberá el Contratista presentar al Ingeniero Inspector, las muestras de lo que se propone emplear, para su previa aprobación.

Sin este requisito, todo el material acopiado, deberá ser retirado por cuenta del Contratista, inmediatamente de recibir la notificación correspondiente.

Igualmente será removido todo el material que no llene las condiciones requeridas, tan pronto como se le dé la orden al respecto.

Art. 21. «Forma de pago». — Los pagos al Contratista se efectuarán mensualmente, de acuerdo con los certificados provisionales que otorgue el Ingeniero Inspector, con la retención del 10 por ciento (diez por ciento) como garantía del cumplimiento de este Contrato, por parte del Contratista, cantidad que se devolverá al hacerse la recepción definitiva de las Obras, en el caso de no haberse aplicado los artículos punitorios.

Estos certificados comprenderán las obras ejecutadas y los materiales acumulados a pie de obra, hasta el último día del mes.

Los precios de los materiales acumulados a pie de obra y que certificará el Ingeniero Inspector, se fijarán de común acuerdo con el Ingeniero, entendiéndose que este pago se hará en simple carácter de anticipo a obra hecha.

Art. 22 «Reclamación del Empresario». —Cualquier reclamación que tenga que formular el Empresario, por importe de trabajo en ejecución, por indemnización que crea debérsele por cualquier causa, debe hacerlo constar por escrito en los certificados mensuales. Cuando el Empresario haya firmado tales certificados, sin observación alguna, se entiende que ha renunciado a toda reclamación o cobro que pudiera corresponderle por trabajo que figure en dichos certificados.

Art. 23. «Recepción de la obra». — Terminadas las obras a los ocho meses de su comienzo, el Ingeniero Inspector, practicará la recepción provisional, haciendo notar al Contratista todas las deficiencias, para que sean reparadas inmediatamente.

Corregidas éstas, se entregará el certificado definitivo, recibiendo como tales las obras y devolviendo el 10 por ciento retenido como garantía. Si estas deficiencias y defectos en las obras, no fueran reparadas en el debido tiempo que señalará la Dirección, ésta mandará hacer las reparaciones correspondientes, disponiendo para ello, de los fondos retenidos como garantía. El certificado definitivo, no comprenderá materiales acopiados a pie de obra.

Art. 24. El Contratista no podrá ceder este contrato o parte del mismo, a otra persona, sin haber obtenido previamente la correspondiente autorización de la Dirección.

Art. 25. A los efectos de este contrato, se declaran comprendidos en él, los Pliegos de Condiciones y Especificaciones para la ejecución de las obras y demás documentos que forman el Proyecto.

Art. 26. En todo lo que no se ponga en el presente Contrato, y no esté previsto en él, se entenderá que rigen las disposiciones de la Ley de Obras Públicas de la Nación.

Art. 27. En garantía del fiel cumplimiento de este Contrato, queda retenido en la Dirección General de Contabilidad, el Certificado de Depósito hecho por el Sr. Carlos Alvarez, en garantía del fiel cumplimiento del contrato, por valor de ($ 3.000) tres mil pesos moneda nacional.

Art. 28. Siempre que en este Contrato se emplee la palabra «Dirección», se entenderá la Dirección General de Irrigación, la palabra «Ingeniero Inspector», se refiere al Ingeniero que la Dirección indique; y la de «Empresario», o «Contratista», designan a la persona o sociedad a, que se adjudique la ejecución de las obras.

En conformidad, firmamos de común acuerdo cuatro ejemplares de un mismo tenor, y a un solo efecto, en La Rioja, a 30 de Agosto de 1912.— *Diego F. Outes.* — *C. Alvarez.*

Buenos Aires, Septiembre 21 de 1912.

Exp. 842-I-912.—Visto el adjunto proyecto de contrato, lo expuesto en el precedente informe y de conformidad con lo dictaminado por el Sr. Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase el contrato celebrado entre la Dirección General de Irrigación, por intermedio del Inspector General de la Zona Norte, Ingeniero don Diego F. Outes, y el Sr. Carlos Alvarez, por el cual éste se compromete a construir las obras complementarias del canal de riego del Valle de Sanagasta, en la Quebrada de La Rioja, y de las que resultó adjudicatario en la licitación pública, aprobada por Decreto de 6 de Agosto último, mediante el importe total de sesenta y tres mil ciento cuarenta y dos pesos con treinta y siete centavos moneda nacional.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, y previa toma de

razón por la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Irrigación, a sus efectos.

SAENZ PEÑA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

Dirección Obras Sanitarias de la Nación —Permiso para llevar agua servida hasta el arroyo Vega.

Buenos Aires, Septiembre 21 de 1912.

Exp. 6899-O-912.—Vista la presentación de los Sres. Campomar y Soulas, pidiendo permiso para llevar hasta el arroyo Vega, las aguas servidas, previa depuración, provenientes de su establecimiento industrial, situado en la calle Blanco Encalada 1550, en virtud de lo que dispone la Ley 4198 y Decreto reglamentario de la misma, a cuyo efecto elevan los planos de las instalaciones correspondientes.

Y de conformidad con lo manifestado en los informes producidos,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase los planos de la referencia, y concédese el permiso solicitado por los recurrentes, en las siguientes condiciones:

a) El permiso que se acuerda es con carácter precario, y podrá quedar sin efecto siempre que el Poder Ejecutivo lo juzgue conveniente.

b) Los recurrentes no tendrán derecho a reclamo alguno, si deben modificar o reconstruir la instalación cuando pueda dárseles desagüe con carácter definitivo.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, y fecho, vuelva a la Dirección de Obras Sanitarias de la Nación, a sus efectos.

SAENZ PEÑA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

Dirección Obras Sanitarias de la Nación—Permiso para llevar aguas servidas hasta el arroyo Blanco Encalada.

Buenos Aires, Septiembre 21 de 1912.

Exp. 7390-O-912.—Vista la presentación de los Sres. Neuss Hermanos, pidiendo permiso para llevar hasta el Arroyo Blanco Encalada, las aguas servidas, previa depuración, provenientes de su establecimiento industrial situado en la calle Obligado Nos. 2102-20, esquina Blanco Encalada, en virtud de lo que dispone la Ley 4198 y Decreto reglamentario de la misma, a cuyo efecto elevan los planos de las instalaciones correspondientes.

Y de conformidad con lo informado precedentemente por la Dirección de las Obras Sanitarias de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase los planos de referencia, y concédese el permiso que se solicita en las siguientes condiciones:

a) El permiso que se acuerda es con carácter precario, y podrá quedar sin efecto siempre que el Poder Ejecutivo lo juzgue conveniente.

b) En cuanto a los desagües de las calderas y aguas de condensación debe construirse un pozo de enfriamiento para que reciba dichos líquidos antes de entrar al Arroyo Blanco Encalada.

c) Los recurrentes no tendrán derecho a ningún reclamo si deben modificar o reconstruir la instalación, cuando pueda dárseles desagües con carácter definitivo.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, y fecho, vuelva a la Dirección de Obras Sanitarias de la Nación, a sus efectos.

SAENZ PEÑA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

Ley 8907, sobre obras de ampliación de las de saneamiento de la ciudad de Salta.

Buenos Aires, Septiembre 10 de 1912.

Por cuanto:

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso etc., sancionan con fuerza de—

LEY:

Art. 1º Autorízase al Poder Ejecutivo para hacer construir las siguientes obras de ampliación de las de saneamiento de la ciudad de Salta.

a) Una nueva galería de captación de agua, depósito de reserva y de gravitación y ampliación de la cañería de distribución.

b) Nuevas cámaras sépticas, filtros de depuración de la materia cloacal y ampliación de la red de colectores.

c) Conductos de aguas pluviales.

Art. 2º Para cubrir los gastos que demande el cumplimiento de esta ley, se ampliará en quinientos mil pesos ($ 500.000) moneda nacional, la emisión de Bonos de Obras de Salubridad, autorizada por la Ley Nº 4158, imputándose el servicio a los ítems 32 y 33, del Inciso único, Anexo D, del Presupuesto vigente.

Art. 3º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, a veintisiete de Agosto de mil novecientos doce.

V. DE LA PLAZA. — R. M. FRAGA.
B. Ocampo — *Alejandro Sorondo*
Sec. del Senado. — Sec. de la C. de D. D.

Registrada bajo el Nº 8907.

—

Por tanto:

Cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Nacional y archívese.

SAENZ PEÑA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

Ley 8910, sobre estudios de obras de salubridad en la ciudad de Río IV

Buenos Aires, Septiembre 10 de 1912.

Por cuanto:

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso etc., sancionan con fuerza de—

LEY:

Art. 1º El Poder Ejecutivo mandará hacer los estudios, planos y presupuestos para la construcción de obras de salubridad en la ciudad de Río IV, pudiendo invertir en ellos hasta la cantidad de diez mil pesos moneda nacional, que se pagará de rentas generales, con imputación a la presente ley.

Art. 2º Una vez terminados estos estudios, serán remitidos al Honorable Congreso.

Art. 3º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, a veintisiete de Agosto de mil novecientos doce.

V. DE LA PLAZA. — R. M. FRAGA.
B. Ocampo — *Alejandro Sorondo*
Secret. del Senado. — Secret. de la C. de D.D.

Registrada bajo el Nº 8910.

—

Por tanto:

Cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Nacional y archívese.

SAENZ PEÑA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

Ley 8919, sobre construcción y explotación de un ferrocarril de San Rafael (Mendoza) a Bahía Blanca.

Buenos Aires, Septiembre 21 de 1912.

Exp. 7380-L-1912.

Por cuanto:

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso etc., sancionan con fuerza de—

LEY:

Art. 1º Concédese al S. Calixto F. Moujan, el derecho de construir y explotar un ferrocarril, que partiendo de San Rafael (Mendoza), siga al Sud, pase por el punto llamado San Jorge en la Gobernación de La Pampa, y termine en Punta Alta (Bahía Blanca); y un ramal desde San Jorge a Villa Mercedes, en la Provincia de San Luis.

Art. 2º La vía será de trocha de un metro 676 milímetros.

Art. 3º A los dos años de la promulgación de esta ley, el concesionario presentará a la aprobación del Poder Ejecutivo, los estudios, planos y pliegos de condiciones completos de las líneas. Los trabajos deberán ser comenzados dentro de los seis meses, contados desde la aprobación de los planos; a los diez y ocho meses siguientes, deberá estar terminada una extensión no menor de cincuenta kilómetros de vía principal, y toda la línea deberá quedar completamente terminada a los siete años de iniciados los trabajos.

Art. 4º El concesionario incurrirá en una multa de sesenta mil pesos moneda nacional ($ 60.000 m/n), si las obras no se terminasen dentro del plazo establecido.

Art. 5º Esta concesión se sujetará en un todo a la Ley Nº 5315, reglamentaria de concesiones de ferrocarriles.

Art. 6º El trazado de estas líneas, deberá fijarse por el Poder Ejecutivo, de manera que no afecte los de concesiones anteriores.

Art. 7º Dentro de los treinta días de promulgada la presente ley, el concesionario depositará en el Banco de la Nación, a cuenta de la garantía exigida en el Art. 4º de la Ley 5315, la cantidad de veinticinco pesos moneda nacional ($ 25,00 m/n), por kilómetro de vía. Si el depósito no se efectuase dentro del plazo fijado, se considerará como no acordada la concesión. Si el contrato no se firmase dentro de los seis meses, contados desde la promulgación de esta ley, ni se integrase el depósito a que se refiere el Art. 4º de la Ley 5315, el Poder Ejecutivo declarará caduca la concesión, y el concesionario perderá la suma depositada, que será transferida en el Banco de la Nación, a la orden del Consejo Nacional de Educación.

Art. 8º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, a tres de Septiembre de mil novecientos doce.

V. DE LA PLAZA. — R. M. FRAGA.
Adolfo J. Labougle. — *Alejandro Sorondo.*
Strio. del Senado — Strio. de la C. de D. D.

Registrada bajo el Nº 8919.

—

Por tanto:

Cúmplase, comuníquese, publíquese, y dése al Registro Nacional.

SAENZ PEÑA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

MINISTERIO DE JUSTICIA E INSTRUCCIÓN PÚBLICA

Registro de la Propiedad de la Capital

ESTADISTICA

—

El día 21 de Septiembre de 1912

Acha entre Sucre y Echevarría — lote 10 — 8.66 x 31.32 y 31.27 pesos 3.684.24.

Avenida América entre Campana y Llavallol — lotes 21 y 22 manz. Y — 17.32 x 45.50 pesos 1.840.

Angaco entre Mármol y Núñez — lote 19 manz. 4ª — 8.66 x 30.25 y 30.20 pesos 10.000.

Aizpurúa entre Iberá y Quesada — lote 9 manz. C — 8.66 x 49.20 y 49.34 pesos 5.360.

Arévalo Nº 2277 — 10.00 x 26.10 pesos 30.000 Edif.

Azul entre San Pedro y Merlo — lote 14 manz. O — 8.66 x 17.32 pesos 690 (mitad indivisa).

Baigorria entre Bahía Blanca y Esperanza — lote 26 manz. C — 8.66 x 37.74 y 37.67 pesos 1.290.

Baigorria entre Bahía Blanca y Esperanza — lote 33 manz. C — 8.66 x 28.53 y 28.59 pesos 1.080.

Bolivia entre Griveo y Timbó — lote 20 manz. 11 — 8.66 x 43.33 — Timbó entre Condarco y Bolivia — lotes 35 al 37 manz. 11 — 25.98 x 50.00 — Griveo entre Condarco y Bolivia — lote 13 manz. 11 — 8.66 x 28.35 todo en pesos 20.560.

Campana entre San Alberto y Cabezón — lote 35 manz. N — 8.66 x 28.87 pesos 340.

Congreso Nº 5058 — 10 x 40 pesos 8.300 Edif.

Cucha Cucha entre San Eduardo y Neuquen — lote 2 — 19.65 x 10.39 y 9.98 pesos 4.390.

Directorio entre Mariano Acosta y Martínez Castro — lote 10 manz. A 8.66 — 8.72 x 39.35 y 40.48 pesos 7.837.50.

Directorio entre Martínez Castro y Mariano Acosta — lote 8 manz. A — 8.66 8.72 x 37.10 y 38.23 pesos 7.525.50.

Directorio entre Mariano Acosta y Martínez Castro — lote 5 manz. A — 8.65 8.72 x 33.74 y 34.86 pesos 6.890.40.

Directorio entre Mariano Acosta y Martínez Castro — lote 9 manz. A — 8.66 8.72 x 38.23 y 39.35 pesos 7.750.40.

Doblas Nº 485 — 8.66 x 14.43 pesos 11.600 Edif.

Esperanza entre Baigorria y Nogoyá — lote 16 manz. C — 8.66 x 32.47 pesos 1.280.

Espinosa Nº 2633 — 8.66 x 36.34 y 36.38 pesos 7.500 Edif.

Florida Nº 5.78 al 80 — 8.64 x 53.25 pesos 435.000. Edif.

Fournier Nº 3048 — 8.66 x 1.40 x 7.20 y 10.38 pesos 765 (fracción interior).

Galván entre Manuela Pedraza y Guayra — lote 21 manz. I — 8.66 8.71 x 37.49 y 36.54 pesos 2.089.

General Guido Nº 57 — 8.66 x 18.96 — y Parera esq. General Guido número 45 y 51 10.39 x 25.98 pesos 256.896.05 Edif.

General Paz entre Sanabria y Segurola — mts. cs. 185.29 — otra fracción mts. cs. 194 y más otra fracción mts. cs. 140.46 todo en pesos 16.000 Edif.

Güemes Nº 3558 — 60.66 — 8.90 x 52.13 y 51.97 pesos 100.000 Edif.

Juncal Nº 1389 al 99 esq. Uruguay Nº 1309 — 19.25 S — 17.20 O Edif. (A los 17.63 cts. a contar de la línea de la calle Uruguay tiene un martillo en contra de 50 cent. de N. a S. por 4.07 cts. de O. a E. hasta dar con la línea del último costado que mide 18.20 pesos 222.300.

Lamadrid Nº 750 — 12.99 x 35.75 pesos 28.000 Edif.

Lavalle Nº 1910 — 9.12 x 21.20 pesos 150.000 Edif.

Llavallol entre Griveo y Timbó — lote 4 manz. W — 8.66 — 8.71 x 35.22 y 34.19 y Llávallol entre Ladines y Griveo lote 16 manz. S — 8.66 x 28.87 pesos 880.

Lllavallol entre Griveo y Timbó — lotes 13 al 15 manz. V — 25.98 x 28.87 pesos 1.320.

Marcos Paz entre Tinogasta y Simbrón — lote 15 manz. E — 8.66 x 18.56 pesos 2.560.

Mariano Acosta entre Arrecifes y San Pedro — lote 9 manz. 10 — 8.66 — 8.70 x 54.47 y 55.33 pesos 2.916.40.

Merlo esq. Laguna — lote 25 manz. 17 — 27.77 — 13.85 x 26.63 y 10.93 pesos 2.334.80.

Montevideo Nº 740 — 7.15 x 12.57 pesos 18.000 Edif.

Muñiz Nº 714 — 7.32 x 17.32 pesos 11.500 Edif.

Oro entre Palermo y Avenida Vértiz — lotes 20 y 21 manz. D — mts. cs. 779.48 pesos 57.161.50.

Paramaribo Nº 640 — 8.66 x 36.07 y 35.40 pesos 8.550 Edif.

Portela entre Barros Pasos y Chilabert — lote 6 manz. 36 — 8.66 x 40.29 y 40.32 pesos 1.600.

San Alberto entre Concordia y Llavallol — lote 7 manz. N — 10.16 — 5.86 x 41.93 y 42.12 pesos 480.

San Alberto entre Llavallol y Concordia — lote 6 manz. N — 8.66 x 41.93 pesos 480.

San Pedro entre Escalada y Ramos — lote 4 manz. 46 — 8.66 x 22.09 — Escalada entre San Pedro y Arrecifes — lote 1 manz. 46 — 8.66 x 24.04 todo en pesos 1.350.

San Ricardo Nº 202 al 10 esq. Herrera Nº 2411 — 15.02 — 10.39 x 15.44 y 12.55 pesos 16.000 Edif.

Sapaleri entre Vírgenes y Dungenes — lote 17 manz. G — mts. cs. 189.78 pesos 3.036.60.

Schmidel esq. Corvalán — lote 15 manz. 30 — 8.66 x 30.01 pesos 2.700.

Simbrón entre Marcos Paz y Bruselas — lote 1 frac. E — 8.66 x 33.71 y 33.59 pesos 3.520.

Sucre entre Acha y Lugones — lote 6 — 8.65 x 25.79 y 25.63 pesos 3.264.25.

Terrada entre Timbó y Griveo — lote 3 manz. 10 — 8.66 x 25.94 pesos 2.400.

Timbó entre Campana y Cuenca —

lotes 1 al 3 manz. X — 25.98 x 45.50 pesos 1.944.

Uriarte Nº 1966 — 8.66 — 8.73 x 19.56 y 18.38 pesos 13.600 Edif.

Vernet entre Viel y Pasage Albarracin — lote 6 frac. A — 7.79 x 39.75 pesos 5.800.

Total de fincas vendidas 66 en pesos 1.510.185.64.

Territorios

Pampa

General Pico — Sección I — frac. C lote 12 quinta 120 — H.9 A.68 — manz. 87 solar 1 15 x 50 todo en pesos 2.636.

Ingeniero Luiggi — Sección I — frac. A parte del lote 21 manz. 46 solar A 57.57 costado N. 49.71 costado S. O. y S. E. todo en pesos 17.000.

Sección V — frac. C ángulo N. O. del lote 5 — H.2500 pesos 67.500.

Total de fincas 4 en pesos 87.136.

Resumen general

Capital fincas 66 en pesos 1.510.185.64.

Gobernaciones fincas 4 en pesos 87.135.

Total de fincas 70 en pesos 1.597.321.64.

CRÓNICA ADMINISTRATIVA

LA RECAUDACIÓN DE AYER

Damos a continuación lo percibido ayer por las reparticiones siguientes:

BOLETINES OFICIAL Y JUDICIAL

PRODUCIDO DEL DÍA 25 DE SEPTIEMBRE DE 1912

Boletín Judicial.......	$	608 10
Boletín Oficial...............	»	147 20
	$	755 30

EL TIPO DEL ORO

Buenos Aires, Octubre 16 de 1902.

Desde el 3 de Noviembre inclusive hasta nueva orden, regirá el tipo de ley nº 3871 de 4 de Noviembre de 1899, o sea el de un peso curso legal por cuarenta y cuatro centavos oro para cobrar en curso legal, los derechos a oro.

CAJA DE CONVERSIÓN

En Buenos Aires, a veinte días de Septiembre de mil novecientos doce, reunidos en la Caja de Conversión los Señores Directores, Gerente, Secretario, Contador y Tesorero que firman, se procedió a destruir por el fuego la suma de CUATRO MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS NUEVE PESOS, en billetes de emisión mayor y menor, recibidos por amortización, canje y renovación.— Los billetes quemados, cuya clasificación queda detallada en planillas archivadas en Contaduría, son los siguientes:

LEY	BILLETES		IMPORTE
		$	
3 Noviembre de 1887..........................	77	»	2.381 —
6 Septiembre » 1890..........................	16	»	975 —
16 Octubre » 1891..........................	16	»	850 —
8 Enero » 1894..........................	303	»	3.157 —
8 Enero » 1894 B. W. & Cía...............	534	»	2.775 —
20 Septiembre » 1897..........................	76	»	1.544 —
20 Septiembre » 1897 B. W & Cía...............	430	»	430 —
20 Septiembre » 1897 C. S. A. B. Banco........	721	»	7 21 —
20 Septiembre » 1897 Contr. Miliani............	390.876	»	4.761.975 —
21 Agosto » 1890 Emisión menor	2	»	1 —
	393.051	$	4.774.809 —

Para constancia, se levantó la presente acta por duplicado.

J. A. Areco, presidente.— Arturo Z Paz, director de turno.— Plácido Marín, director— Ignacio M. Gómez, director.—Alberto Aubone, gerente.—Alberto Meyer Arana, secretario.—M. C. Agrelo, p. contador.—P. Rodríguez, tesorero.

JUZGADOS DE PAZ — CAPITAL FEDERAL — ALCALDIAS

Sección	LOCAL	HORARIO		JUEZ	ALCALDE	HORARIO	
		Audiencias é Informaciones	Notificaciones y Pedidos			Audiencias é Informaciones	Notificaciones y Pedidos
1a	Lavalle 591	Lunes, Miércoles y Viernes de 8 a 11 p. m.	Miércoles y Sábados de 9 a 11 a. m.	Juan F. Bruzzone...	José D. Andrea.....	Martes, Jueves y Sábado de 4 a 7 p. m.	Martes, Jueves y Sábado de 4 a 7 p. m.
2a	Moreno 333			Florencio Lanús....	Ludovico Morando.	Lunes y Jueves de 8 a 10 p. m.	Lunes y Jueves de 8 a 10 p. m.
3a	Suipacha 725			Carlos Hillner.....	José F. Cancela....	Lunes, Miércoles y Sábado de 9 a 12 a. m.	Lunes, Miércoles y Sábado de 9 a 12 a. m.
4a	Méjico 984			Angel Gazcón....	S. Guaglianone....		
5a	Viamonte 1668	Lunes, Miércoles y Viernes de 4 a 7 p. m.	Lunes, Miércoles y Viernes de 4 a 7 p. m.	Angel Giménez.....	Fernando L. Villafañe	Lunes, Miércoles y Viernes de 3 a 6 p. m.	Lunes, Miércoles y Viernes de 3 a 6 p. m.
6a	Méjico 1824			Belisario C. Otamendi	José Portes.......	Martes, Jueves y Viernes de 7 a 10 p. m.	Martes Jueves y Viernes de 7 a 10 p. m.
7a	Cangallo 1870	Lunes, Miércoles y Viernes de 4 a 7 p. m.	Lunes, Miércoles y Viernes de 1 a 4 p. m.	Juan F. Pascualetti..	Enrique Podestá....	Lunes, Miércoles y Viernes de 8 a 11 p. m.	Martes, Jueves y Sábado de 1 a 4 p. m.
8a	Venezuela 2015			Leopoldo R. Casal...	Victor Stella.......	Lunes, Miércoles y Viernes de 7 a 10 p. m.	Lunes, Miércoles y Viernes de 8 a 10 a. m.
9a	Paso 479	Martes, Jueves y Sábado de 8 a 11 a. m.	Lunes y Viernes de 7 a 10 a. m.	Víctor Bence.......	Celestino Peverelli.	Lunes, Miércoles y Viernes de 7 a 10 p. m.	Lunes, Miércoles y Viernes de 7 a 10 p. m.
10a	24 de Noviembre 1390	Lunes, Martes, Jueves y Sábado de 8 p. m. a 1 a. m	Lunes, Martes, Jueves y Sábado de 8 a 10 a. m.	Justo L. Sobrero....	Francisco Celia.. ..	Martes, Viernes y Sábado de 8 a 11 p. m.	Martes, Viernes y Sábado de 8 a 11 p. m.
11a	Billinghurts 455	Lunes, Miércoles y Viernes de 8 a 11 p. m.	Días hábiles de 1 a 4 p.m.	P. Sáenz Samaniego.	José Cavagnaro....	Lunes, Miércoles y Viernes de 7 a 10 p. m.	Lunes, Miércoles y Viernes de 7 a 10 p. m.
12a	Armonía 3051	Lunes, Miércoles y Viernes de 8 a 11 a. m.	Martes, Jueves y Sábado de 8 a 11 a. m.	Santiago M. Rocca..	Juan .ortiglia.......	Lunes, Miércoles y Viernes de 8 a 11 a. m.	Lunes, Miércoles y Viernes de 8 a 11 a. m.
13a	Charcas 527	Lunes, Miércoles y Viernes de 8 ½ a 9 ½ a. m.	Lunes, Miércoles y Viernes de 9 ½ a 11 a. m.	José M. Nevares....	Santiago Beretta...	Lunes, Miércoles y Viernes de 3 a 5 p. m.	Lunes, Miércoles y Viernes de 3 a 5 p. m.
14a	Cochabamba 437	Lunes, Miércoles y Viernes de 8 a 11 p. m.	Lunes, Miércoles y Viernes de 8 a 11 p. m.	Pedro A. Rojas....	José R. Campos....	Lunes, Miércoles y Viernes de 8 a 11 p. m.	Lunes, Miércoles y Viernes de 8 a 11 p. m.
15a	Charcas 1377			Juan A. Pradere....	Horacio Astorga...		
16a	Humberto 1º 1030	Lunes, Miércoles y Viernes de 1 a 4 p. m.	Lunes, Miércoles y Viernes de 1 a 4 p. m.	Francisco Otegui..	Miguel Molignano..	Miércoles y Viernes de 5 a 8 p. m.	Martes y Sabado de 8 a 10 a. m.
17a	Berutti 1067	Lunes, Miércoles y Viernes de 7 a 10 a. m.	Martes y Sábados de 8 a 10 a. m.	Pablo Barrere.....	Gabriel Pravas.....	Martes, Jueves y Sábado de 1 a 4 p. m.	Martes y Sábado de 1 a 2 p. m.
18a	Independencia 1440	Lunes, Miércoles y Viernes de 8 a 11 p. m.	Lunes, Miércoles y Viernes de 8 a 11 p. m.	Andrés Casanova...	José Vignoli.......		
19a	Av. del Valle 1562	Lunes, Miércoles y Viernes de 8 a 11 p. m.	Lunes, Miércoles y Viernes de 8 a 11 p. m.	Fortunato J. Cichero.	Jacinto Izetta......	Martes, Jueves y Sábado de 1 a 4 p. m.	Martes, Jueves y Sábado de 1 a 4 p. m.
20a	Crucero 1088			Enrique J. Meinke..	Pilade Vatuone.....	Lunes, Martes y Viernes de 7 a 10 p. m.	Lunes, Martes y Viernes de 7 a 10 p. m.
21a	Anchorena 1125	Lunes, Miércoles y Viernes de 1 a 4 p. m.	Lunes, Miércoles y Viernes de 1 a 4 p. m.	Guillermo C. Pasman	A. Corti Real......	Martes, Jueves y Sábado de 8 a 11 p. m.	Martes, Jueves y Sábado de 8 a 11 p. m.
22a	Santa Fe 5081	Lunes, Miércoles y Viernes de 8 a 11 a. m.	Martes de 7 a 9 p. m. y Sábados de 8 a 10 p. m.	Carlos Balcarce....	Carlos Falchi.......	Martes y Sábados de 8 a 11 a. m.	Jueves de 9 a 11 a. m.
23a	Juramento 2375			Hugo Sinistri......	Adolfo P. Caprile...	Martes, Jueves y Sábado de a 10 p. m.	Martes, Jueves y Sábado de 8 a 10 p. m.
24a	San Carlos 4175	Lunes, Miércoles y Viernes de 8 a 12 a. m.	Lunes, Miércoles y Viernes de 8 a 12 a. m.	Dermidio Latorre...	Bartolomé Spotorno		
25a	E. Bonorino 61	Lunes, Miércoles y Viernes de 5 a 8 p. m.	Lunes y Viernes de 3 a 5 p. m.	Santiago B. Cruz...	José Riglos........	Martes, Jueves y sábado de 8 a 11 a. m.	Martes, Jueves y Sábado de 8 a 11 a. m.
26a	Segurola 58			E. A. Finochietto .	J. B. Ricagno......		
27a	Garay 1868	Martes, Jueves y Sábado de 6 a 9 p. m.	Martes, Jueves y Sábado de 6 a 9 p. m.	Zenón Aguilar.....	José Sabino........	Martes, Jueves y Viernes de 7 ½ a 10 ½ p. m.	Martes, Jueves y Viernes de 7½ a 10½ p. m.
28a	Venezuela 3053	Lunes, Miércoles y Viernes de 8 a 11 p. m.	Lunes, Miércoles y Viernes de 1 a 4 p. m.	Eduardo R. Taladrid	José R. Sanguinetti.		
29a	Balcarce 1471	Lunes, Miércoles y Viernes de 4 a 7 p. m.	Lunes, Miércoles y Viernes de 4 a 7 p. m.	Mario Seeber......	Luis Sueldo Llanos.	Lunes, Miércoles y Sábado de 8 a 11 p. m.	Lunes, Miércoles y Sábado de 8 a 11 p. m.
30a	Monroe 4397	Lunes, Miércoles y Viernes de 8 a 10 p. m.	Lunes, Miércoles y Viernes de 8 a 10 p. m.	Jorge J. Muñóz	Genaro Cueto......	Lunes, Miércoles y Viernes de 8 a 10 p. m.	Lunes, Miércoles y Viernes de 8 a 10 p. m.
31a	Yatay 828	Lunes, Martes y Jueves de 9 a 11 p. m.	Lunes, Martes y Jueves de 7 a 9 p. m.	Pedro C. Fajés	Juan A. Vancini....		
32a	Isabel la Católica 1661	Lunes, Miércoles y Viernes de 8 a 11 p. m.	Lunes, Miércoles y Viernes de 8 a 11 p. m.	Juan A. Fernández .	Juan A. Olmos.....	Martes y Viernes de 8 a 11 p. m.	Martes y Viernes de 8 a 11 p. m.

AVISOS

AVISOS SOBRE EL BOLETÍN OFICIAL

El Boletín Oficial, aparece por la tarde todos los días hábiles.

Se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o del exterior, previo pago del importe de la subscripción. Esta es semestral o anual, puede comenzar en cualquier fecha, pero debe terminar con los semestres del año.

Por los números sueltos y la subscripción, se cobrará:

Número del día	$	0.10
Número atrasado	»	0.20
Número atrasado de más de un mes	»	0.50
Semestre	»	6.00
Año	»	12.00

En la inserción de avisos, se cobrará treinta centavos moneda nacional por centímetro y por cada publicación, considerándose que veinticinco palabras equivalen a un centímetro. Las fracciones menores de diez palabras, no se computarán.

La publicación de los balances de las sociedades anónimas en el Boletín Oficial, se hará de acuerdo con la tarifa ordinaria, con más el siguiente derecho adicional fijo:

(Decreto de 27 de febrero de 1909)

Por cada Balance que ocupe menos de un cuarto (1/4) de página de Boletín, $ 3 m/n; ídem, ídem, que ocupe más de un cuarto de página y menos de media (1/2), $ 5 m/n; ídem, ídem, desde media página hasta una (1), $ 8 m/n; ídem, ídem, si ocupare más de una (1) página, en la proporción correspondiente.

Las reparticiones de la Administración Nacional deben remitir a la dirección del Boletín Oficial, para ser insertados en él, todos los documentos, avisos, etc., que requieran publicidad. (Acuerdo de 28 de Mayo de 1901).

Las reparticiones públicas que deseen recibir el Boletín Oficial, deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependan.

AVISO

Se avisa al público que en la Administración de los Boletines (Casa de Gobierno) se vende el Digesto de la Inspección General de Justicia, a razón de cuatro pesos moneda nacional cada ejemplar

JURISPRUDENCIA DE LOS TRIBUNALES NACIONALES

Se avisa al público que ha comenzado la publicación de esta obra.—Las subscripciones se reciben en la Inspección General de Justicia, Viamonte 536. La publicación comprende los fallos de la Corte Suprema de todas las Cámaras Federales de la Nación y de las Cámaras Ordinarias de la Capital. Precio $ 3.50 por entrega mensual.

«Montes y Estancia San José»

Sociedad Anónima

Por resolución del Directorio y en cumplimiento de lo dispuesto por el Art. 30 de los Estatutos, se convoca a los Sres. Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 1º de Octubre próximo, a las 3 p. m., en el domicilio de la Sociedad, calle 25 de Mayo 153, con objeto de tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Lectura, aprobación de la memoria, balance e informe del Síndico.

2º Aplicación de las utilidades.

3º Elección de nuevo Directorio, por haber cesado el actual en su mandato. (Art. 22 de los Estatutos).

4º Elección del Síndico Titular y Síndico suplente.

Nota: Se recuerda a los Sres. Accionistas el cumplimiento de los requisitos que exigen los Arts. 39 y 44 de los Estatutos, para tomar parte en la Asamblea. — Buenos Aires, 14 de Septiembre 1912. — El Secretario-Tesorero.

14 Septiembre.—Nº 477-v-2 octubre.

Haras Las Hortigas

Sociedad Anónima

(Primera Convocatoria)

Avenida Quintana Nº 82

Por resolución del Directorio, se convoca á los señores Accionistas a la Asamblea especial extraordinaria, que se celebrará en el local arriba indicado, el 4 de Octubre, a las 5 p. m.

Orden del día:

1º Ampliación de los Estatutos, con el propósito de facultar al Directorio para adquirir, vender y gravar bienes inmuebles por cuenta de la Sociedad.

2º Designación de dos Accionistas que aprueben y firmen el acta.

Buenos Aires, Septiembre 13 de 1912. — Ignacio Correas, Director Gerente. — E. Mars, Secretario rentado.

14 Septiembre.—Nº 491-v-5 octubre.

«La Primitiva»

Sociedad Anónima, para la fabricación de bolsas de arpillera, lonas y otros envases. Rivadavia 722. Por disposición del Directorio, se avisa a los Sres. Accionistas que la Asamblea General Ordinaria se verificará el miércoles 2 de Octubre de 1912, a las 2 de la tarde, en el local de la Sociedad, Rivadavia 722, para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Aprobación de la memoria en todas sus partes.

2º Aprobación de los Balances y dividendos a repartirse.

3º Elección de dos Directores Titulares, tres suplentes, Síndico y Síndico suplente, en reemplazo de los salientes.

4º Nombramiento de dos Accionistas para que firmen con el Directorio el acta de la Asamblea.

Se previene a los Sres. Accionistas que de acuerdo con el Art. 28 de los Estatutos, deberán depositar sus acciones en la caja de la Sociedad, por lo menos doce días antes del señalado para la reunión de la Asamblea. — Buenos Aires, 13 Septiembre de 1912 —El Secretario.

14 Septiembre.—Nº 478-v-3 octubre.

Nueva España

Sociedad Anónima

De acuerdo con lo que dispone el artículo 347 del Código de Comercio y nuestros Estatutos, se convoca a los Srs. Accionistas para la primera Asamblea General Ordinaria, que se celebrará en nuestro local social calle Bernardo de Irigoyen, Nº 171 el día 5 de Octubre de 1912, a las 4 p. m., en la que se someterá a la consideración de los señores Accionistas la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y cuentas de Ganancias y Pérdidas, correspondiente al primer ejercicio, cerrado al 30 de Junio de 1912.

2º Aprobación de los nombramientos de Directores hechos por el Síndico.

3º Nombramiento del Síndico y Síndico suplente.

4º Designación de dos accionistas para que puedan aprobar y firmar el acta de esta Asamblea.

Para poder asistir a la Asamblea, los Sres. Accionistas deberán depositar sus acciones en las oficinas de la Sociedad Bernardo de Irigoyen Nº 171, con tres días de anticipación a la fecha señalada para su celebración.—Buenos Aires, 16 de Septiembre de 1912.—El Administrador General.

17 Septiembre.—Nº 517-v-7 octubre.

Sociedad Anónima Salinas Hermanos, Limitada

Fábrica de bolsas

De acuerdo con lo dispuesto en el Art. 44 de los Estatutos de la Sociedad, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el Sábado 12 de Octubre, a las tres de la tarde, en el local social, calle Tacuarí 76, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Consideración de la Memoria y Balance General al 31 de Agosto ppdo.

2º Elección de tres Directores titulares, en reemplazo de los señores Rafael Mercado, Ubaldo García, y José M. Salinas, que han resultado cesantes por sorteo.

3º Elección de tres Directores suplentes, en reemplazo de los señores Mariano Ustariz, Felipe L. Cucullu y Jorge Lau.

4º Elección de los Síndicos titular y suplentes, en reemplazo de los señores Juan T. Avalos y José Bidart, que han terminado su mandato.

5º Nombramiento de dos Accionistas, para firmar el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores Accionistas, de acuerdo con el Art. 40 de los Estatutos, que para concurrir a la Asamblea, deberán depositar en la Caja de la Sociedad sus títulos o certificado de depósito en un Banco, tres días antes del fijado para la celebración de aquélla. — Buenos Aires, Septiembre 17 de 1912.—Por el Directorio: José M. Salinas, Director Gerente.

20 Septiembre.—Nº 552-v-14 octubre.

«Caras y Caretas»

Sociedad Anónima

Convocatoria

Se convoca a los señores Accionistas de la Sociedad Anónima «Caras y Caretas», para la Asamblea Extraordinaria que tendrá lugar el día 7 de Octubre, a las 10 a. m., en el local de la Sociedad, calle Chacabuco Nº 151.

El objeto es modificación de los Estatutos propuesta por un Accionista.

Los señores Accionistas deberán depositar las acciones, tres días antes al de la Asamblea, para obtener en la Administración su boleta de entrada. — Buenos Aires, Septiembre 18 de 1912.— Enrique Figuerra, Secretario.

20 Septiembre.—Nº 551-v-8 octubre.

Compañía Pastoril y Comercial «Harteneck Limitada»

Convocatoria

No habiendo sido representada suficiente cantidad de acciones en la Asamblea Extraordinaria convocada para esta fecha, resolvió el Directorio convocar los señores Accionistas, por segunda vez, a Asamblea General Extraordinaria, para el día Miércoles 2 de Octubre a. c., a las 11 a. m., en el local de la Sociedad, calle Alsina 261, 5º piso, para tratar la siguiente

Orden del día:

Elección de un Director titular, en reemplazo del finado Sr. Alberto Harteneck, conforme a lo establecido en el Art. 9 de los Estatutos.

Se previene a los señores Accionistas que, de acuerdo con el Art. 23 de los Estatutos, deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, o en algún Banco del país o extranjero, por lo menos tres días antes del señalado para la reunión de la Asamblea. A más, se previene a los señores Accionistas que, de acuerdo con el Art. 26, de los Estatutos, por ser ésta la segunda convocatoria, se considerará constituída la Asamblea y resolverá validamente en la fecha y hora designada arriba, con cualquier número de acciones que se hallen representadas. — Buenos Aires, Septiembre 17 de 1912.—El Secretario.

20 Septiembre.—Nº 542-v-2 octubre.

Compañía de Tierras y Hoteles de Alta Gracia

Se invita a los Sres. accionistas para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en las Oficinas de la Compañía, calle 25 de Mayo Nº 101, el día 3 de Octubre próximo, a las 3 de la tarde, con el objeto de tratar la siguiente:

Orden del día:

1º Memoria del Directorio, Balance General e informe del síndico, correspondientes al ejercicio financiero de 1911, 1912.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de dos directores titulares en reemplazo de los Sres. Guillermo Franchini y Eduardo Rocha, dos directores suplentes, síndico y síndico suplente.

Para concurrir a la asamblea, es necesario depositar las acciones o certificados hasta el día antes del señalado para la asamblea.—Buenos Aires, Septiembre 10 de 1912.—El Directorio.

11 Septiembre.—Nº 441-v-1 octubre.

Compañía Telegráfico, Telefónica Nacional

De acuerdo con el Art. 25 de los Estatutos, el Directorio de la Compañía, convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el Martes 8 de Octubre próximo, a las 4 de la tarde, en las Oficinas de la Empresa calle Sarmiento Nros. 463 y 467.

Orden del día:

1º Lectura de la Memoria, Balance General e informe del Síndico.

2º Aplicación de los beneficios, de acuerdo con el Art. 32 de los Estatutos.

3º Remuneración al Gerente (Artículo 37 de los Estatutos).

4º Elección de tres Directores titulares, y un Director suplente, por parte de los tenedores de acciones ordinarias, Síndico titular y Síndico suplente.

Nota. — Se recuerda a los señores accionistas, que por el Art. 29 de los Estatutos, para poder tener entrada a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en las Oficinas de la Compañía, calle Sarmiento números 463 y 467, hasta cinco días antes de que ésta tenga lugar. — Buenos Aires, Septiembre 23 de 1912. — El Secretario.

24 Sep. — Nº 58...-v-8 octubre.

Círculo de Armas

2ª Citación

Se cita a los Sres. Socios, para la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el 30 del corriente, a las 6 p. m., para la consideración del balance anual, y la elección de Presidente y cuatro Vocales y un suplente, en reemplazo de los Sres. Adolfo F. Orma, Francisco J. Beazley, Samuel Hale Pearson, Guillermo Padilla, y Julio A. Roca, que han terminado su período y del Sr. Lucio V. López, que ha renunciado. — Buenos Aires, Septiembre 25 de 1912. — El Secretario.

26 Sept. Nº 588-v-30 septiembre.

Estancias la Colmena Limitada

San Julián, 15 de Agosto 1912.

De acuerdo con el Art. 21 de los Estatutos de nuestra Sociedad el Directorio convoca a los Sres. Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 28 de Septiembre a. c., a las 2 p. m., en la Administración de la Sociedad, en el puerto de San Julián, para tratar la siguiente.

Orden del día:

Aprobación de la Memoria y Balance General.

Distribución de las Utilidades.

Nombramiento de tres Directores.

Nombramiento del Síndico y Suplente.

Los Sres. Accionistas deben presentar sus acciones en la Secretaría de nuestra Sociedad, tres días antes del día fijado para la Asamblea General, para retirar el boleto de entrada.

Se reconocerán los recibos de depósito de las acciones del Banco Anglo-sudamericano Ltd. en Buenos Aires y Río Gallegos.

Saludan a Vds. muy atte. — El Directorio.

26 Sept. Nº 591-v-28 septiembre.

Gran Lechería Central

Sociedad Anónima

Buenos Aires, Septiembre 25 de 1912.

Sociedad Anónima, Gran Lechería Central de Buenos Aires. Asamblea General Ordinaria. Se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el 11 de Octubre de 1912, a las 4 p. m., en el local Cochabamba 1149,

Orden del día:

1º Presentación y aprobación del Balance y Memoria del 7º ejercicio.

2º Elección de Directores y Suplentes.

3º Elección de Síndico y Suplente.

Art. 18 de los Estatutos. Los Accionistas que hayan de tomar parte en las deliberaciones depositarán sus acciones o certificados de depósito bancario en la Tesorería de la Sociedad, por lo menos dos días antes del que se haya fijado para la Asamblea. — El Secretario.

26 Sept. Nº 594-v-9 octubre.

BANCO PORTEÑO

Domicilio: Chacabuco 78

Autorizado por decretos 23/3/907—30/9/911

Capital autorizado $ 500.000

íd subscripto » 190.900

íd realizado » 109.900

Balance mensual de saldos al 30 de Junio de 1912

ACTIVO		$ m/n
Acciones a subscribir		
364 acciones ordinarias 2ª serie B de $ 25 cada una	9100 —	
4000 acciones ordinarias 3ª serie C de $ 25 cada una	100000 —	
4000 acciones ordinarias 4ª serie D de $ 25 cada una	100000 —	
4000 acciones ordinarias 5ª serie E de $ 25 cada una	100000 —	309100 —
Acciones rescatadas.........		62925 —
Accionistas		81000 —
Caja: Existencia............		6329 39
Campo en Brandzen valor parte no vendida............		37342 70
Muebles y útiles............		2737 60
Cuotas a cobrar Villa Porteño.		5838 36
Derecho de clientela........		6925 50
Gastos de instalación.......		1683 56
Gastos de propaganda......		5145 30
Deudores varios...........		1325 86
Varios: saldos varias cuentas.		13367 50
		533720 77

PASIVO		$ m/n
Capital autorizado, emitido, (subscripto y a subscribir)...	200000 —	
a emitir........	300000 —	500000 —
Ganancias y pérdidas........		2323 16
Hipotecas..................		20000 —
Fondo de reserva, artículo 53 de los estatutos vigentes..		765 19
Acreedores varios..........		10632 42
		533720 77

J. de la C. Trejo, director general.—León Acuña, síndico.

—

Buenos Aires, 18 de Septiembre de 1912.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 de Noviembre de 1908, de la Inspección General de Justicia.—*Diego González*, jefe.

N. 390-v25 septiembre.

La Agrícola

Convocatoria

De acuerdo con el Art. 24 de los Estatutos, se convoca a los Señores Accionistas, a la Séptima Asamblea General Ordinaria para el día 25 de Septiembre a las 3 p. m., en el local de la Sociedad, Avenida de Mayo 822.

Orden del día

1º Consideración y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas del Ejercicio terminado el 31 de Mayo de 1912.

2º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la presente Asamblea.

3º Elección de tres Directores titulares por el término de tres años; de tres Directores suplentes, Síndico y Síndico suplente por un año.

Para poder concurrir a la Asamblea, los señores accionistas deberán hasta tres días antes del señalado para la Asamblea, presentar sus acciones en la Gerencia, para su anotación y munirse de la boleta que les servirá de entrada. — Buenos Aires, 7 de Septiembre de 1912. — El Directorio.

10 Sep.—Nº 428-v-26 septiembre.

Sociedad Anónima

Compañía Hidro Eléctrica de Tucumán

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno de fecha 28 de Julio de 1910

Balance General de Saldos del libro Mayor al 30 de Junio de 1912

Pendiente de la aprobación de la Asamblea General Ordinaria del 30 de Septiembre de 1912

ACTIVO	$ o/s	$ m/n
Accionistas.....	861900 —	
Acciones.......	100000 —	
Concesiones....	250000 —	
Caja y Bancos..		214252 15
Instalación......		20429 62
Inmuebles......		20931 21
Depósitos......		10082 65
Valores depositados	50000 —	
Deudores varios	39 24	709395 51
Obras Generales		
Construcción Tuneles..........		901065 20
Usina provisoria		258654 86
Tucumán varios.		48032 71
Obras Especiales		
Tramway.......		302052 99
Tunel		871415 47
Usina Nº 1.....		207798 54
Dique		127604 35
Unsina Nº 2....		117418 57
Obras en Tucumán.........		153779 86
Conversión.....	883060 76	
	2150000 —	3962913 69

PASIVO	$ o/s	$ m/n
Capital.	2000000 —	
Concesionario...	100000 —	
Concesiones....		17899 —
Depositantes de valores.......	50000 —	
Acreedores varios...		1926253 38
Conversión.....		2018761 31
	2150000 —	3962913 69

Buenos Aires, 30 de Julio de 1912.

Rómulo Ayerza, presidente. — D. A. Vtgnoles, contador general.

—

Buenos Aires, 30 de Julio de 1912.

Señores Accionistas:

He revisado el Balance presentado a la Honorable Asamblea, y encuentro que está completamente de acuerdo con la constancia de los libros.

P. Chilibroste, síndico.

Buenos Aires 21 de Septiembre de 1912

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 de Noviembre de 1908, de la Inspección General de Justicia. — *Diego González*, jefe.

N. 393-v-26 septiembre.

Club Mar del Plata

Se convoca a los señores accionistas de la Sociedad Anónima Club Mar del Plata, a la Asamblea Extraordinaria que tendrá lugar el día 25 del corriente mes de Septiembre de 1912, a las 5 p. m., en la calle San Martín 42, para tratar la siguiente:

Orden del día:

1º Reforma de los Arts. 4 y 13 de los Estatutos y agregación de un artículo con el Nº 28 en la siguiente forma:

Art. 4º El capital social originario de un millón de pesos moneda nacional de curso legal, dividido en mil acciones de mil pesos cada una, emitida en dos series de quinientos mil pesos, aumentado posteriormente a dos millones de pesos moneda nacional de curso legal en mil acciones de mil pesos moneda nacional de curso legal cada una, con una prima de quinientos pesos, queda aumentado hasta la suma de tres millones de pesos de la misma moneda, en acciones de mil pesos nominales, que el Directorio emitirá en cuatro fracciones de doscientas cincuenta acciones cada fracción, con la prima de setecientos pesos, cincuenta pesos la primera, mil pesos la segunda, mil doscientos cincuenta pesos la tercera y mil quinientos pesos, la cuarta.

Art. 13. Las sesiones del Directorio, deberán celebrarse en la Capital de la República, y por convocatoria del Presidente y sus resoluciones serán tomadas por mayoría simple, siempre que estén presentes seis de sus miembros por lo menos para los asuntos generales y ocho para admisión de socios y autorización de transferencias. Cuando se trate de admitir accionistas, que también pretendan ser socios del Club, bastará la oposición de dos miembros del Directorio, para el rechazo del candidato. Si hubiese una sola oposición, se considerará en suspenso la admisión del socio, quién deberá ser admitido si en una segunda votación, previa nueva convocatoria, no hubiera más que un voto en contra. El Reglamento establecerá la forma de votación. La admisión de nuevos accionistas que no pretendan ser socios, no podría ser negada por él Directorio, sino por razones graves.

Art. 28. Liquidación de la Sociedad. Liquidada la sociedad por cualquier causa, sus bienes serán realizados y distribuídos su importe entre los accionistas, en proporción a las acciones que posean. — Arturo D. Vatteone, secretario.

10 Sep.—Nº 430-v-26 septiembre.

BANCO POPULAR ESPAÑOL

76 San Martín 84

Autorizado por Decreto del P. E. de fecha 11 de Agosto de 1905

Balance Mensual de Casa Central y Sucursales al 31 de Agosto de 1912 correspondiente al 8º mes del 6º Ejercicio

PASIVO	$ m/n
Acciones a suscribir.........	530775 00
Accionistas..................	52655 00
Derechos de Fundación......	140000 00
Caja.........................	1923236 44
Descuentos y adelantos en cuentes corrientes, especiales y cauciones..........	8152051 09
Títulos propios.	1014874 00
Propiedades: Edificios de sucursales	346479 20
Muebles y útiles...........	96774 97
Gastos de instalación.. ...	83896 10
Obligaciones a cobrar cta. de terceros.................	841118 27
Valores en custodia y garantía......................	2063464 95
Varias cuentas del mayor....	441362 09
	15686687 11

ACTIVO		$ m/n
Capital suscrito y realizado....	4416570 00	
Capital suscrito a realizar....	52655 00	
Capital a suscribir........ ...	530775 00	
Capital autorizado..		5000000 00
Fondo de reserva....		66586 40
Depósitos en cuentas ctes....		5124100 84
a plazo fijo.........		1593552 53
en caja de ahorros		407190 11
Depositantes de valores.....		2904583 22
Varias cuentas del Mayor ..		590674 01
		15686687 11

Enrique Chozas, presidente.— M. Ruiz Díaz, director gerente.— Benito Pérez, subcontador.—Eduardo Romero, síndico.

Buenos Aires, 21 de Septiembre de 1912.

Publíquese en el Boletín Oficial, previsto por el art. 64 del Acuerdo 1908, de la Inspección General de teniendo esta autorización el alcance Reglamentario de 17 de Noviembre de Justicia. — *Diego González*, jefe.

N. 395-v-26 septiembre.

«La Porteña»

Sociedad Pescadora

Asamblea Extraordinaria

1ª Convocatoria

Por resolución del Directorio, se cita a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 26 del corriente, a las 5 p. m., para tratar la siguiente

Orden del día:

Liquidación de la Sociedad.

Buenos Aires, Septiembre 4 de 1912. —El Secretario.

5 Sep.—Nº 397-v-26 septiembre.

Haras Las Hortigas

Sociedad Anónima

(Primera Convocatoria)

Avenida Quintana Nº 82

Por resolución del Directorio, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea general ordinaria que se celebrará en el local arriba indicado, el día 4 de Octubre, a las 5 p. m.

Orden del día:

1º Deliberación sobre la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas.

2º Aplicación o destino que se dará a las utilidades del ejercicio vencido.

3º Elección de Síndico por un año.

4º Designación de dos Accionistas, para aprobar y firmar el acta.

Buenos Aires, Septiembre 13 de 1912. — Ignacio Correas, Director Gerente. — E. Mars, Secretario rentado.

14 Septiembre.—Nº 400-v-5 octubre.

Club Hípico Argentino

Corrientes 469

Convocatoria

Se convoca a los señores Socios, para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en nuestro local social, el día 8 de Octubre de 1912, a las 5 p. m., para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura de la Memoria anual.

2º Aprobación del Balance y Cuentas de la Comisión Directiva.

3º Reforma del Inc. 2º del Art. 33.

4º Elección de 7 Vocales y 5 suplentes.

5º Nombramiento de dos socios para la aprobación del acta.

La Comisión Directiva.

20 Septiembre.—Nº 548-v-8 octubre.

Compañía de seguros «Royal National»

Se convoca a los Señores Accionistas de la Compañía Royal National, a la Asamblea Extraordinaria, que tendrá lugar en el local de la Sociedad, Calle Bartolomé Mitre 478, el día 27 de Septiembre de 1912, a las 4 p. m., a efecto de tratar sobre la emisión de la segunda serie de acciones de acuerdo con el Artículo 5 de los Estatutos.

Los Señores Accionistas deberán depositar sus acciones en la caja de la Sociedad, tres días antes de la fecha señalada para la Asamblea. — El Directorio.

12 Sept.—Nº 458-v-28 octubre.

«Mitre»

Compañía de Seguros Generales

En virtud de lo dispuesto por el Art. 23 de los Estatutos, se convoca a los Sres. accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 30 del corriente a las 4 p. m., en el local de la Compañía, calle Sarmiento Nº 517, para tratar lo siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la memoria y balance del 4º Ejercicio (1911, 1912), terminado el 30 de Junio 1912.

2º Elección de seis directores, en reemplazo de los salientes por cesación de mandato y de un síndico titular y un suplente.

3º Designación de dos accionistas escrutadores, quienes firmarán el acta de la asamblea.

Nota:—Los Sres. accionistas que deseen concurrir a la asamblea deberán depositar sus acciones en la Caja de la Compañía, tres días antes por lo menos, del fijado para la reunión (artículo 20 de los Estatutos).

11 Septiembre.—Nº 439-v-1º octubre.

Sociedad Anónima Heladora y Frigorífica

L A N E G R A

MASCHWITZ REY LIMITADA

Autorizada por Decreto de fecha 25 de Abril de 1904

Balance General al 30 de Junio de 1912

Aprobado sin modificación por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas del 31 de Agosto 1912

ACTIVO		$ o s	$ m/n
Inventario		783 320 84	516 143 54
Caja y Bancos		268 39	142 681 49
Deudores en cuenta		7 000 —	30 853 86
Dividendo provisorio Febrero 1912		10 111 50	
Gastos de instalación			10 000 —
Conversión			
Saldo		205 647 —	
		1 006 347 73	699 678 89
PASIVO			
Por acciones ordinarias		500 000 —	
» » preferidas		300 000 —	
» acreedores en cuenta		36 863 87	2 299 35
» fondo de reserva		13 213 35	
» fondo de amortización			230 000 —
» conversión. Saldo			467 379 54
Utilidad			
Año anterior. Saldo	4 492 03		
Año actual	151 778 48	156 270 51	
		1 006 347 73	699 678 89

Ganancias y Pérdidas

DEBE		$ o/s	$ m/n
A mercaderías, gastos de fabricación, gastos, impuestos, seguros, amortizaciones, etc. etc.		54 563 86	182 719 37
Conversión			
Saldo			468 959 85
Utilidad			
Saldo año anterior	4 492 03		
Año actual	151 778 48	156 270 51	
		210 834 37	651 679 22
HABER			
Por productos, etc.		4 492 03	651 679 22
» conversión			
Saldo		206 342 34	
		210 834 37	651 679 22

Buenos Aires, 30 de Junio de 1912.

J. S. Rey Basadre, presidente.—J. H. Garnier, gerente.—M. E. Mattos síndico.

Buenos Aires, 19 de Septiembre de 1912.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 de Noviembre de 1908, de la Inspección General de Justicia.—*Diego González*, jefe.

N. 589-v-28 septiembre.

Compañía de Tierras del Oeste

Asamblea General Ordinaria

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se verificará el viernes 27 de Septiembre a las 4 p. m., en la calle Cangallo 824, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Consideración de la Memoria y del Inventario y Balance General.

2º Distribución de Utilidades.

3º Elección de tres Directores titulares por dos años; de un Director suplente por dos años y de Síndico y Síndico suplente por un año, para reemplazar a los que terminan su mandato.

4º Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Nota: De acuerdo con el Art. 20 de los Estatutos, las acciones deberán depositarse en las Oficinas de la Compañía (Cangallo 824), hasta tres días antes de la fecha de la Asamblea, para poder asistir a ella. — Buenos Aires, Septiembre 6 de 1912. — El Presidente.

7 Sep.—Nº 417-v-28 septiembre.

Compañía de Tierras y Hoteles de Sierra de la Ventana

Sociedad Anónima

De acuerdo con lo que prescribe el Art. 20 de los Estatutos de esta Sociedad, se convoca a los Señores Accionistas, a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el 30 de Septiembre de 1912, a las 5 p. m., en el local Calle 25 de Mayo Nº 101, (escritorio de los Sres. S. B. Hale y Cía.), para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, hasta el 31 de Mayo de 1912.

2º Elección de cuatro Directores y un Director Suplente, en reemplazo de los Sres. Alberto Chovet, H. C. Thompson, Dr. Félix T. Muñóz, y Ramón Olaciregui de conformidad con el Art. 12 de los estatutos, y del S. Eduardo Castex, por fallecimiento.

3º Elección de un Síndico y Síndico suplente.

4º Nombramiento de dos Accionistas paa firmar el acta de esta asamblea.

Nota: Se recuerda a los Señores Accionistas, que para asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones con tres días de anticipación, en el escritorio de la Compañía, calle 25 de Mayo Nº 158, (Art. 24 de los Estatutos).—Buenos Aires, 5 de Septiembre de 1912.—El Contador.

7 Sep.—Nº 412-v-28 septiembre.

LA COLONIZADORA BAHIA BLANCA

(SOCIEDAD ANÓNIMA)

Oficina BARTOLOME MITRE 383 Escritorios 33/34

Autorizada con Decreto del S. G. de la Nación con fecha 30 de Septiembre de 1907

Capital autorizado	1.500 000
» suscrito	647 400 —
» realizado	647.400 —
Fondo de reserva	15.569 57
» » amortización	124 695 28

BALANCE TRIMESTRAL DE NÚMEROS AL 31 DE AGOSTO DE 1912

	$ m/n	$ m/n	$ m/n	$ m/n
Capital		1500000 —		1500000 —
Acciones serie 1a	102600 —		102600 —	
Acciones » 2a	750000 —		750000 —	
Caja	2986 97	1999 32	987 65	
Cambios y comisiones	200 —		200 —	
Ganado	108435 —	1916 83	106518 17	
Obligaciones hipotecarias		1000000 —		1000000 —
Ganancias y Pérdidas	266457 77		266457 77	
Muebles y útiles	3311 82		3311 82	
Productos agrícolas	26816 33		26816 33	
Fletes y acarreos	269 82		269 82	
Producto trilladoras	1649 94		1649 94	
Manutención personal Establ.	1275 83		1275 83	
Gastos de fundación	5754 54		5754 54	
Fondo de reserva		15569 57		15569 57
Fondo de amortización		124695 28		124695 28
Acciones en depósito	50000 —		50000 —	
Acciones depositadas		50000 —		50000 —
Intereses y descuentos	33070 45	1060 12	32010 33	
Propiedades	1240529 09		1240529 09	
Construciones S. Catalina	28384 45		28384 45	
Gastos generales	2472 18		2472 18	
Forrajes y pastoreos	3647 50		3647 50	
Letras a pagar	33771 9	561687 05		527915 12
Artículos rurales	130721 39	361 35	130360 04	
Mercaderías	14339 11	2037 42	12301 69	
Sueldos	3182 —		3182 —	
Cuentas corrientes	1582495 40	1133044 58	850448 22	400997 40
	4392371 5	4392371 52	3619177 37	3619177 37

Buenos Aires, Septiembre 18 de 1912.

I. Pellerano, presidente.—Alfredo del Gage, director gerente.—A. Bianchi, síndico.

Buenos Aires, 21 de Septiembre de 1912.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 de Noviembre de 1908, de la Inspección General de Justicia. — *Diego González*, jefe.

N. 392-v-28 septiembre.

Fábrica de papel (Casati) de San Nicolás

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día Viernes 27 de Septiembre, a las 4 de la tarde, en la calle Bartolomé Mitre 376, primer piso, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Consideración del Balance y Memoria al 30 de Junio ppdo.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de dos Directores Suplentes.

4º Elección de Síndico y Síndico Suplente.

5º Fijación de la remuneración del Síndico.

Para tener representación en la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la calle Bartolomé Mitre 376, oficina de los señores Leng, Roberts y Cía., hasta tres días antes de la fecha fijada para la asamblea. — El Secretario.

10 Sep.—Nº 432-v-28 septiembre.

Compañía Hidro-Eléctrica de Tucumán

Sociedad Anónima

Primera Convocatoria.

Por resolución del Directorio, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará en el local de la Compañía, calle Alsina Nº 831, el día 30 de Septiembre a las 2 p. m.

Orden del día

1º Deliberación de la Memoria, Inventario y Balance General.

2º Elección de un Director suplente, hasta la terminación del mandato del Directorio actual.

Los señores Accionistas que deseen concurrir, deberán depositar la correspondiente boleta de entrada, en la Secretaría de la Sociedad, previa presentación, por lo menos tres días antes de la Asamblea, de las acciones o recibo de ellas. Podrán hacerse representar, mediante carta poder, por otros Accionistas o por terceros, (Arts. 10 y 20 de los Estatutos). —Buenos Aires, Septiembre 10 de 1912. — A. Zambonini, secretario.

10 Septiembre.—Nº 434-v-1º octubre.

Compañía Mercantil y Ganadera del Sud

Convocatoria

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria ,que tendrá lugar el día treinta de Septiembre, a las 4 p. m., en el local social calle Alsina 679, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y cuenta de Ganancias y Pérdidas.

2º Aprobación del reparto de utilidades.

3º Informe del Síndico.

4º Elección de un Director Titular en reemplazo del señor Raúl de Acevedo Ramos. (fallecido).

5º Elección de un Síndico y Síndico suplente, en reemplazo de los salientes señores doctor Manuel A. Portela y Manuel J. Arce.

Para poder tomar parte en la Asamblea el accionista deberá depositar sus acciones en la Caja de la sociedad, a lo menos con tres días de anticipación a la fecha fijada para la Asamblea. — Buenos Aires, 12 de Septiembre de 1912. - El Secretario.

13 Septiembre.—Nº 462-v-1º octubre.

«Cóndor»

Sociedad Anónima

Por acuerdo del Consejo de Administración, se convoca a los señores accionistas para celebrar Asamblea General Extraordinaria, el día 28 del actual, a las 4 p. m., en el domicilio social Rivadavia 1531, con la siguiente orden del día:

1º Balance de saldos hasta el 31 de Agosto último.

2º Aumento del capital social.

3º Elección para cubrir las vacantes del Consejo y Sindicatura.

4º Designación de dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.

Para concurrir a la misma los señores accionistas deberán depositar en la Gerencia de la Sociedad, los títulos o recibos provisorios de sus acciones y obtener la papeleta de entrada, hasta tres días antes del señalado para la Asamblea. — Buenos Aires, 9 Septiembre de 1912. — El Director Gerente.

19 Sep.—Nº 427-v-27 septiembre.

Plantadora Isleña

Sociedad Anónima

685 — Cangallo — 685

Convocatoria

De acuerdo con el Art. 22 de los Estatutos de esta Sociedad, se cita a los señores Accionistas, a la duodécima Asamblea General Ordinaria, para el 28 del corriente a las 4 de la tarde, calle Cangallo 685.

Orden del día

1º Presentación del informe de la Comisión Directiva y del balance general del ejercicio vencido el 30 de Junio de 1912.

2º Distribución de las utilidades.

3º Elección de dos Directores, por tres años; dos Directores suplentes, por tres años; Síndico y Síndico suplente, para el próximo año.

Se ruega a los señores Accionistas, se sirvan recoger, a partir del 18 del corriente, en la Secretaría, calle Cangallo 685, la memoria correspondiente al año económico 1911/1912. — Septiembre 9 de 1912. — Juan S. Müller, director gerente.

10 Sep.—Nº 429-v-27 septiembre.

Ferrocarril Rural y Puerto de Resistencia

Sociedad Anónima

Convocatoria:

El Directorio de la Sociedad ampliando la convocatoria hecha para el 27 del pasado mes, convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 25 del actual, en el local de la Sociedad, calle Sarmiento Nº 459, a las 4 p. m., para tratar la siguiente:

Orden del día:

1º Consideración de la Memoria, Balance e informe del Síndico.

2º Repartición de las utilidades.

3º Elección de un Director suplente en reemplazo del Sr. Ernesto Pasman, que terminó su mandado.

4º Elección de Síndico.

5º Aprobación de las bases de un boleto de venta del Ferrocarril, sus anexos y terrenos ocupados por la vía, estación, talleres, etc., pagadero, parte en efectivo y parte en acciones de la propia Sociedad y autorización al Directorio para llevar a término dicha venta, como asimismo para tomar todas las resoluciones que deban adoptarse con arreglo a cualquiera de los casos previstos en el Art. 354 del Código de Comercio.

6º Designación de dos accionistas para que, en representación de la Asamblea, aprueben y suscriban el acta de la misma.

Se previene a los Sres. Accionistas que, de acuerdo con el Art. 29 de los Estatutos, deberán depositar en la Caja de la Sociedad sus acciones o el equivalente recibo bancario por las mismas, hasta tres días antes del fijado para la Asamblea. — Buenos Aires, Septiembre 6 de 1912. — El Secretario.

6 Sept.—Nº 401-v-27 septiembre.

Sociedad Cooperativa Telefónica

Limitada y Anónima

De acuerdo con los Estatutos, el directorio convoca a los Sres. accionistas para la asamblea general ordinaria que deberá celebrarse el día Jueves 26 de Septiembre corriente, a las 8,30 de la noche, en el local de la Sociedad, calle Cangallo 1286 para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Presentación de la memoria, inventario y balance general, cuenta de ganancias y pérdidas y dictamen del síndico, correspondientes al ejercicio vencido el 30 de Junio de 1912, para su deliberación y resolución.

2º Acordar la distribución de utilidades y dividendos a repartirse.

3º Elegir cuatro directores titulares y dos suplentes por dos años, un síndico titular y un suplente por un año, por haber terminado su mandato los Sres. Remigio Tomé, Z. E. Bonorino, Enrique Lanusse, Carlos de Alzaga, Alejandro M. Amadeo, Juan G. Blanch, Pedro Denegri y Leopoldo Fernández Ramos, respectivamente.

4º Redacción y aprobación del acta de esta asamblea.

De acuerdo con el artículo veintiuno de los estatutos, se previene a los señores accionistas, que para asistir a la asamblea deberán con anticipación de cinco días al de la reunión, (o sea hasta el día 20 de septiembre) concurrir a la Secretaría de la Administración, calle Cangallo Nº 1286-1294 a presentar sus acciones (integradas hasta el 30 de Junio de 1912), para munirse de la boleta que les servirá de entrada.

Las copias impresas de la memoria, balance, etc., estarán en la Administración a disposición de los Sres. accionistas para serles entregadas desde el 15 del corriente.—Buenos Aires, Septiembre 5 de 1912.—La Comisión Directiva.

7 Sept.—Nº 399-v-27 septiembre.

Compañía Industrial, Ganadera y Mercantil

Gotusso y Cía.

Sociedad Anónima

Convocatoria

De acuerdo con lo dispuesto en el Inciso h) del Art. 9 de los Estatutos sociales, se convoca a los señores Accionistas de esta Compañía a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 26 de Septiembre del corriente año, a las tres de la tarde, en su local social, calle Defensa 127.

Orden del día:

1º Lectura y aprobación del Balance General, cuenta de Ganancias y Pérdidas, y Memoria del primer ejercicio cerrado al 30 de Junio de 1912, e informe del Síndico.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de tres Directores titulares y dos suplentes, en reemplazo de los señores Benito Gotusso, Santiago Gotusso (hijo), Eugenio B. Gandolfi, Esteban Gotusso y Antolín B. Fontán, (este último que renunció), que cesan en su mandato.

4º Elección del Síndico titular y suplente, que igualmente cesan en su mandato.

5º Nombramiento de dos Accionistas delegados para aprobar y firmar el acta.

Nota.—Se recuerda a los señores Accionistas que, para poder concurrir a la Asamblea, es menester recabar de la Gerencia una boleta de entrada, con arreglo al depósito de sus acciones en la Caja de la Sociedad, hasta tres días antes de la fecha fijada para la reunión, (Art. 28 de los Estatutos). — Buenos Aires, Septiembre 7 de 1912. — El Gerente.

9 Septiembre.—Nº 419-v-27 septiembre.

Ferrocarril Central de Buenos Aires Limitada

Convocatoria

Por disposición del Directorio y de acuerdo con lo que prescribe el Artículo 27 de los Estatutos, se convoca a los Señores Accionistas, para la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 30 de Septiembre del año en curso, a las 6 p. m., en el local social, calle Corrientes 4052, con objeto de tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance, correspondiente al ejercicio vencido el 30 de Junio del corriente año.

2º Nombramiento de Directores en reemplazo de los Sres. Federico Lacroze, Teófilo Lacroze, Carlos Lacroze, Miguel Lacroze y Luis J. Rocca, que terminan su mandato.

3º Nombramiento de Síndico, en reemplazo del Sr. Juan L. Browne, que termina su mandato.

4º Reformar y modificar los Estatutos sociales, en las siguientes disposiciones: Art. 3º; Inciso b), del Artículo 4º; agregar al Art. 4º, un inciso con la designación de z); Artículo 5º, Art. 7º, Art. 9º, Art. 18, e Incisos a), c), f), del Art. 24º.

5º Lectura y aprobación de las resoluciones que adopte la Asamblea; lectura y aprobación del acta de la misma.

Se previene a los Señores Accionistas, de conformidad con lo establecido en el Art. 29 de los Estatutos, que para poder asistir a la Asamblea, es necesario que depositen sus acciones en la caja de la Sociedad, con cinco días de anticipación al designado para la Asamblea. — Buenos Aires, Septiembre 11 de 1912.— El Directorio.

12 Sep.—Nº 452-v-30 septiembre.

Tigre Sailing Club

Convocatoria

De acuerdo con el Art. 11 de los Estatutos, se convoca a los señores Socios, para celebrar la Asamblea General Ordinaria, el Viernes 27 de Septiembre de 1912, a las 8,30 p. m., en el local, San Martín 113, (Restaurant Luzio), a objeto de considerar la siguiente.

Orden del día:

1º Aprobación de memoria y balance.

2º Elección de Comodoro y Vicecomodoro por un año.

3º Elección de tres Vocales por dos años, en reemplazo de los señores Luis E. Koch, Alexis Soley y R. L. de Oliveira Cézar, quiénes han terminado su mandato.

4º Ampliación del Art. 1º del Reglamento General según hoja adjunta.

5º Cualquier otro asunto de interés para el Club.

6º Nombramiento de dos Socios, para que en representación de los demás subscriban y aprueben el acta. — T. A. Owen, secretario honorario.

21 Sep.—Nº 563-v-30 septiembre.

Yacht Club Argentino

Convocatoria

De acuerdo con el Art. 10 de los Estatutos, se convoca a Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar en los salones del Centro Naval, calle Florida Nº 659, el Lunes 30 de Septiembre de 1912, a las 8 y 30 p. m., con la siguiente

Orden del día:

1º Resolver sobre la conveniencia de aumentar la cuota de ingreso y subscripción anual.

2º Considerar un proyecto de emisión de un empréstito interno en obligaciones de cien pesos moneda legal cada una, reembolsables mensualmente por sorteo, y de acuerdo con los recursos de que disponga la Tesorería del Club.

Otro

De acuerdo con el Art. 7º de los Estatutos, se convoca a Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en los salones del Centro Naval, calle Florida Nº 659, el Lunes 30 de Septiembre de 1912, a las 9 y 30 p. m., con la siguiente.

Orden del día:

1º Aprobación de la memoria y balance.

2º Elección de Vicecomodoro, hasta el 30 de Junio de 1914, en reemplazo del Sr. Alberto de Bary, que termina su mandato.

3º Elección de dos Vocales por dos años, en reemplazo de los Sres. Geo L. S. Wood y Miguel B. Quirno.

4º Acordar a los aspirantes de la Escuela Naval Militar el derecho de concurrir libremente a los locales del Club, considerándolos como socios transeuntes.

5º Autorización a la C. D. para mantener el crédito de $ 10.000.

6º Resolver cualquier asunto de interés para el Club.

21 Sep.—Nº 567-v-30 septiembre.

Compañía Argentina de Perforaciones (Sistema Raky)

Sociedad Anónima

De acuerdo con el Art. 20 de los estatutos, el Directorio de la Compañía convoca a los Sres. Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el Sábado 28 de Septiembre de 1912, a las 4 p. m., en el local de la Compañía, calle 25 de Mayo número 293

Orden del día:

1º Consideración de la memoria, balance y cuenta ganancias y pérdidas.

2º Reparto de las utilidades.

3º Nombramiento de dos directores, en reemplazo de los Sres. E. Hermann y Carlos Agote, que han terminado sus mandatos y que son reelegibles.

4º Nombramiento de dos suplentes.

5º Nombramiento del síndico y síndico suplente.

6º Designación de dos accionistas que aprueben y firmen el acta de la asamblea.

De acuerdo con el Art. 24 de los estatutos, los accionistas depositarán sus acciones tres días antes de la reunión en la oficina de la sociedad, calle 25 de Mayo Nº 293, de dos a tres de la tarde.—Buenos Aires, 10 de Septiembre de 1912.—El Directorio.

11 Sep.—Nº 447-v-30 septiembre.

Banco Francés del Río de Plata

Se avisa a los Sres. accionistas que de acuerdo con el Art. 13 de los Estatutos de este Banco el Directorio ha resuelto fijar el 28 de Septiembre de de 1912, como último día para el pago de la segunda cuota de 10 por ciento sobre las acciones serie H.— El Gerente.

Nº 611-v-30 septiembre.

«La Semana Universal»

Sociedad Anónima

De acuerdo con lo establecido en el Art. 19 de los Estatutos y por resolución del Consejo de Administración, se convoca a los señores Accionistas para la asamblea extraordinaria, que se celebrará el día 28 del corriente mes de Septiembre a las dos p. m., en el domicilio social, calle Corrientes Nº 869, para tratar la siguiente

Orden del día

1º Dar cuenta de la marcha de la Sociedad y de su estado actual.

2º Adoptar una resolución de acuerdo con los incisos 5º o 1º del Art. 354 del Código de Comercio.

3º Acordar las medidas que sean consecuencia de la resolución que recaiga, sobre el punto presente. — Buenos Aires, Septiembre 9 de 1912. — El Consejo de Administración.

10 Sep.—Nº 426-v-30 septiembre.

Villa Presidente Quintana

Sociedad Anónima Lda.

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno Nacional del 26 de Septiembre de 1911.

Se convoca a los Señores Accionistas, a la primera Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 28 de Septiembre, a las 5 p. m., en la calle Rodríguez Peña 1874, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Aprobación del Balance al 30 de Julio de 1912, y consideración de la Memoria correspondiente.

2º Elección de un Síndico.

Los Accionistas deberán depositar sus acciones, en el domicilio indicado, hasta el día 26, a las 5 p. m.—El Secretario.

12 Sep.—Nº 461-v-30 septiembre.

Banco Francés del Río de la Plata

Se avisa a los Sres. accionistas, de acuerdo con el Art. 13 de los Estatutos de este Banco, el Directorio ha resuelto fijar el 28 de Septiembre de 1912, como último día, para el pago de la sexta cuota de 10 por ciento, sobre las acciones serie G.—El Gerente.

28 Junio.—Nº 610-v-30 septiembre.

«Quebrachales Fusionados»

Sociedad Anónima

2ª Convocatoria

Lima 1636

No habiéndose celebrado la Asamblea General Ordinaria citada para el 17 del corriente, por no haberse depositado el suficiente número de acciones, se convoca por segunda vez, para el 28 del corriente, a las 3 p. m., en nuestro escritorio Lima Nº 1636, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Consideración de la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al último ejercicio.

2º Autorizar al Directorio, para comprar una pequeña fracción de tierra en el Chaco Argentino.

3º Nombramiento de Directores.

4º Elección de Síndico y suplente.

Se previene a los señores Accionistas que ésta es la segunda convocatoria y que, de acuerdo con el Art. 35 de los Estatutos, la Asamblea se realizará con el número de accionistas que concurra. Para tomar parte en la Asamblea, los Accionistas deberán depositar en la Caja de la Sociedad sus acciones o el equivalente recibo bancario por las mismas, hasta tres días antes del fijado para la Asamblea. — Buenos Aires, Septiembre de 1912. — El Directorio.

18 Sept.—Nº 530-v-30 septiembre.

Compañía Tramways Lacroze de Buenos Aires Limitada

Convocatoria

Por disposición del Directorio y de acuerdo con lo que prescribe el Artículo 27 de los Estatutos, se convoca a los Señores Accionistas, para la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 30 de Septiembre del año en curso, a las 6 p. m., en el local social, calle Corrientes 4002, con objeto de tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance, correspondiente al último ejercicio vencido el 30 de Junio del corriente año.

2º Aprobar, confirmar y rectificar el contrato de fideicomiso celebrado en Londres, el treinta y uno de Julio del corriente año, por los Directores, Dr. Miguel Lacroze y D. Federico Lacroze, en representación de la Sociedad con The River Plate Trust Loan and Agency Company Limited.

3º Nombramiento de Síndico en reemplazo del Sr. Juan L. Browne, que termina su mandato.

4º Aprobación de las resoluciones que tome la Asamblea; lectura y aprobación del acta de la misma.

Se previene a los Señores Accionistas, de conformidad con lo establecido en el Art. 29 de los Estatutos, que para poder asistir a la Asamblea, es necesario que depositen sus acciones en la caja de la Sociedad, con cinco días de anticipación al designado para la Asamblea. — Buenos Aires, Septiembre 11 de 1912.— El Directorio.

12 Sep.—Nº 451-v-30 septiembre.

La Unión Argentina (Lda.)

De acuerdo con lo dispuesto en el Art. 20 de los Estatutos Sociales, se convoca a los Señores Accionistas, a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 30 de Septiembre en curso, a las 2 y 30 p. m., en el local social, calle Herrera 1312, para tratar, considerar y resolver la siguiente

Orden del día:

1º Presentación y lectura de la Memoria y Balance General, correspondientes al último ejercicio vencido el 31 de Julio de 1912, para su deliberación y aprobación.

2º Subasta de acciones de acuerdo con los Estatutos.

3º Elección de un Director, de acuerdo con el Art. 33 de los Estatutos, en reemplazo del Sr. Juan I. Gogorsa.

4º Elección del Vicepresidente, (Inciso 1º del Art. 26).

5º Elección de Síndicos, Titular y Suplente.

6º Resolver lo pertinente a lo prescripto por los Estatutos, en el Inciso 6º, del Art. 26.—Buenos Aires, 14 de Septiembre de 1912.—El Gerente.

Nº 406-v-1º octubre.

«Tesoro Americano

(S. A.)

Asamblea General Extraordinaria

Segunda Convocatoria

No habiéndose depositado el número de Acciones que determina el Art. 21 de los Estatutos Sociales, para la celebración de la Asamblea General Extraordinaria, convocada para el 19 de Septiembre, se cita en Segunda Convocatoria a los Sres. Accionistas para la Asamblea que tendrá lugar el día 30 del corriente, a las 9 p. m., en nuestro local social Maipú 273, Buenos Aires.

Se previene a los Sres. accionistas que de conformidad al Art. 25 de los Estatutos Sociales, esta asamblea se llevará a cabo con cualquier número de accionistas presentes, con el objeto de tratar la siguiente

Orden del día:

1º Reforma de estatutos.

2º Reducción del capital integrado.

3º Rescate de los derechos de fundación.

4º Renovación total del Directorio y Sindicatura.

5º Canje de Acciones.

6º Nombramiento de una Comisión ad-hoc, compuesta de tres accionistas, para que, de acuerdo con el Directorio y Sindicatura, procedan con amplias facultades, a conceder quitas, esperas, novación, remisión total o parcial de deudas, transen o practiquen cualquier otro acto conducente, hasta dejar totalmente saneada la Situación Social.

En cumplimiento de lo dispuesto por el Art. 27 de los Estatutos Sociales, se previene a los Sres. accionistas, que deseen asistir a la asamblea, que deberán depositar sus acciones en la Caja de la Institución, en Buenos Aires, o en la Sucursal de Rosario de Santa Fe, hasta el día 27 de Septiembre a las 3 p. m.—Buenos Aires, 18 de Septiembre de 1912.—El Director General.

18 Septiembre.—Nº 531-v-1º octubre.

Corporación Comercial Sud Americana

Convocatoria

Memoria

De acuerdo con el Art. 18 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en el local social, calle Tacuarí Nº 92, a las 9 a. m. del día 30 del corriente, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Resolver sobre la memoria y balance al 30 de Junio de 1912 y el informe del Síndico.

2º Integración del Directorio y nombramiento de Síndico.

Buenos Aires, Septiembre 12 de 1912. —Lorenzo Etchegaray, Director.

14 Septiembre.—Nº 492-v-1º octubre.

«El Ahorro»

Sociedad Anónima

No habiéndose depositado el número de acciones requerido por el Art. 19 de los Estatutos, se convoca nuevamente a los Sres. accionistas, para la asamblea extraordinaria que tendrá lugar el día 3 del próximo mes de Octubre a las 4 1/2 de la tarde en el local social Piedras 567 para tratar de la siguiente

Orden del día:

Elección de síndico titular y suplente.

Designación de dos accionistas para que con el Presidente y Secretario, aprueben y firmen el acta de esta asamblea.

Se previene a los Sres. accionistas, que para tener derecho de asistencia y voto, deberán depositar sus acciones en la caja de la sociedad con tres días de anticipación a la fecha fijada para la asamblea y que las resoluciones que se adopten serán válidas cualquiera que sea el número de accionistas presentes o la cantidad del capital representado (Arts. 19 y 22 de los Estatutos).— Buenos Aires, 19 de Septiembre de 1912 —El Director, secretario.

19 Septiembre.—Nº 535-v-1º octubre.

Compañía Estancia Pu'mari Limitada

Se convoca a los Sres. accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el Lunes 30 de Septiembre a las 4 en el local Avenida de Mayo 645

Orden del día:

1º Lectura y consideración del balance y memoria del primer ejercicio.

2º Fijación de honorarios del síndico (Art. 24 de los Estatutos).

3º Nombramiento de síndico por un año.

4º Nombramiento de tres directores suplentes.

5º Lectura y aprobación del acta.—

Nota: Las Acciones deberán depositarse 3 días antes de la Asamblea. El presidente prov.

11 Septiembre.—Nº 449-v-1º octubre.

Automóvil Club Argentino

De acuerdo con el Art. 15 de los Estatutos, se convoca a los señores Socios del Automóvil Club Argentino, para la Asamblea General Ordinaria, que deberá celebrarse el día sábado 28 de Septiembre corriente, a las seis de la tarde, en el local del Club, calle Rodríguez Peña 173, primer piso. El Secretario. — Buenos Aires, 14 de Septiembre de 1912.

Art. 20. Las Asambleas se considerarán en «Quorum» con la presencia de veinte y cinco socios. Si a la primera citación no concurriera este número, se citará nuevamente, con tres días de intervalo al menos, y la Asamblea quedará constituída con el número de socios presentes a la hora de la convocatoria. Las citaciones se harán personales y con transcripción del presente artículo, y en tres diarios de la Capital, con quince días de anticipación para la primera citación. — El Presidente.

14 Septiembre.—Nº 476-v-1º octubre.

Compañía Sutphen de lavadero de oro

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el Lunes 30 del corriente, a las 4 p. m., en las oficinas de la Compañía, Avenida de Mayo Nº 623, para tratar la siguiente

Orden del día:

Informe del Directorio demostrando la imposibilidad de llenar los fines para que fué creada esta sociedad, y resolución en consecuencia, de declararla en liquidación.

De acuerdo con el Art. 11 de los estatutos, los señores accionistas, deberán depositar sus acciones, o un certificado bancario en la Tesorería, hasta tres días antes de la fecha señalada para la Asamblea. — Buenos Aires, Septiembre 12 de 1912. — El Secretario.

13 Septiembre.—Nº 471-v-1º octubre.

Compañía Hidro-Eléctrica de Tucumán

Sociedad Anónima

Primera Convocatoria

Por resolución del Directorio, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que se celebrará en el local de la Compañía, calle Alsina Nº 831, el día 30 de Septiembre, a las 3 p. m.

Orden del día

Reforma de los Estatutos de la Compañía en las partes relativas a:

1º La organización y funcionamiento del Directorio.

2º La distribución de los beneficios.

3º La época de la celebración de las Asambleas Generales Ordinarias.

4º La impresión del inventario anual.

5º Cualquier otra modificación que considere conveniente la Asamblea.

Los señores Accionistas que deseen concurrir, deberán depositar la correspondiente boleta de entrada, en la Secretaría de la Sociedad, previa presentación, por lo menos tres días antes de la Asamblea, de las acciones o recibo de ellas. Podrán hacerse representar, mediante carta poder, por otros Accionistas o por terceros, (Arts. 10 y 20 de los Estatutos). —Buenos Aires, Septiembre 10 de 1912. — A. Zambonini, secretario.

10 Septiembre.—Nº 435-v-1º octubre.

«Rowing Club Argentino»

Convocatoria

Se invita a los Socios a la Asamblea Extraordinaria, que tendrá lugar el 30 de Septiembre del corriente año, a las 8 y 30 p. m., en la calle Sarmiento 1230, con la siguiente

Orden del día:

1º Reforma del Artículo 1º del Reglamento General.

2º Cualquier otro asunto de interés para el Club.—Frank R. Pasman, Secretario Honorario.

16 Septiembre.—Nº 504-v-1º octubre.

Compañía Argentina de Perforaciones

(Sistema Raky)

Sociedad Anónima

Se avisa a los señores accionistas que de acuerdo con las condiciones de subscripción, el directorio ha resuelto de llamar a la tercera cuota del 20 por ciento de la segunda serie y fijar el día 30 de Septiembre a. c. para el pago. — Buenos Aires, Agosto 31 de 1912. — El Directorio.

3 Septiembre.—Nº 375-v-1º octubre.

«Buenos Aires Building Society» Ltda.

Bartolomé Mitre 531

En virtud de lo dispuesto por el Art. 53 de los Estatutos, se convoca a los Accionistas a Asamblea Ordinaria, para el día 30 de Septiembre, a las 4 p. m., en el local de la Sociedad, calle Bartolomé Mitre 531.

Orden del día

1º Informe sobre la marcha de la Sociedad, memoria y balance del ejercicio.

2º Cuenta de ganancias y pérdidas y propuesta de dividendo a distribuirse.

3º Elección de tres directores, tres suplentes, síndico titular y suplente.

4º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Nota.—Para asistir a la Asamblea, los Accionistas deberán proveerse de una tarjeta de entrada que se entregará en la gerencia, hasta 24 horas antes de la reunión.

Los tenedores de títulos al portador deberán depositar éstos en la Gerencia de la Sociedad, o presentar los recibos o constancia de tenerlos depositados en el Banco u otro establecimiento, hasta 24 horas antes de la reunión.

Los subscriptores de bonos podrán asistir, de acuerdo con el Art. 55 de los Estatutos.

Buenos Aires, Septiembre 19 de 1912. —H. R. Mac Gregor, Gerente. — James Begg, Vicepresidente.

20 Septiembre.—Nº 54[illegible]-v-1º octubre.

Compañía de Tierras «El Porvenir»

Sociedad Anónima

Convocatoria

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el 7 de Octubre próximo, a las 3 p. m., en el local Brasil 731, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Concesión de tranvía.

2º Designación de dos Accionistas, para afirmar el acta de esta Asamblea.

Buenos Aires, 18 de Septiembre de 1912. - El Director.

20 Septiembre.—Nº 516-v-8 octubre.

Ministerio del Interior

LICITACIÓN

Llámase a licitación para la provisión de libros en blanco que el Ministerio requiere para el ejercicio de 1913. Por más datos, a la Oficina de Contabilidad del Ministerio. Las propuestas se abrirán públicamente el día 1º de Octubre, a las 3 p. m. — El Subsecretario.

v-1º octubre.

Departamento Nacional de Higiene

LICITACIÓN

Llámase a licitación pública por treinta días para la provisión de viveres secos destinados al servicio de Asistencia Pública de los Territorios Nacionales en el corriente año. Pliego de condiciones en la Secretaría Administrativa, 25 Mayo 227, de 1 a 4 p. m. Las propuestas se abrirán en el despacho del Secretario el 15 de Octubre próximo a las 3 de la tarde.—El Secretario.

v-15 octubre.

EDICTOS:

Llámase a licitación pública por noventa días para la provisión de útiles, drogas, aparatos y muebles destinados a la instalación de los Institutos Bacteriológico, Químico y de Vacuna en su nuevo local. Pliego de condiciones en la Secretaría Administrativa, 25 de Mayo 277, de 1 a 4 p. m.

Las propuestas se abrirán en el despacho del secretario el día 18 de Noviembre a las 2 p. m., con las formalidades de ley.—El secretario.

Oficial—v-18 noviembre.

Intendencia Municipal de la Capital

«Contribución de pavimentos»

Cítase a los propietarios de los inmuebles situados con frente a las calles: Beltrán de Rivadavia a Bacacay, San Luis de Eje de Laprida a Gallo, Darragueira de Cerviño a Palermo, Provincias Unidas de San Pedrito a Portela, Arenales entre Maipú y Basavilbaso, Arenales entre Basavilbaso y Esmeralda, San Carlos entre Maza y Boedo, Bustamante de Lavalle a Tucumán, San Pedrito de Rivadavia a Directorio, Nahuel Huapi de Cuba a Vías F. C. C. A., Santa Fe de Pueyrredón a Agüero y Provincias Unidas de Portela a Dolores para que concurran a la oficina recaudadora a fin de abonar las cuentas de pavimentación, que les corresponde por el afirmado construido últimamente al frente de sus propiedades.

Se hace presente a los interesados, que el primer servicio semestral, vence el día 15 de Diciembre próximo y los que no concurran a abonar sus cuotas dentro de la fecha indicada, incurrirán en la multa que determina la ley, respectiva sobre afirmados. — Buenos Aires, Septiembre 21 de 1912. — El Jefe.

v-2 octubre.

LICITACIONES

Hasta el día 2 de Octubre próximo a las 3 p. m., se aceptarán propuestas en la Oficina de Contabilidad del Ministerio, para la confección de uniformes de verano, con destino al personal de Ordenanzas, de acuerdo con el pliego de condiciones que está a la vista de los interesados en la citada Oficina. — El Subsecretario.

v-2 octubre.

Licitación para la provisión de dos mil metros cúbicos de arena oriental, grano grueso a entregar en el Depósito Colón.

De acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Subsecretaría de Obras Públicas, llámase a licitación para el día 4 de Octubre a la 1.30 p. m.—Buenos Aires, 25 de Septiembre de 1912. — El secretario.

v-4 octubre.

Licitación para el transporte de treinta mil metros cuadrados de adoquines de granito al punto que indique la municipalidad.

De acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Subsecretaría de Obras Públicas, llámase a licitación para el día 4 de Octubre a las 2 p. m.— Buenos Aires, 25 de Septiembre de 1912. — El secretario.

v-4 octubre.

Licitación para la provisión de 3.250.000 kilogramos de pasto verde para el consumo del ganado municipal, durante los meses de Noviembre y Diciembre, del corriente año, y los tres primeros del año 1913. Tendrá lugar el día 5 de Octubre a las 2 p. m. Pliego de condiciones en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad. — Buenos Aires, Septiembre 26 de 1912.

v-5 octubre.

Licitación para la provisión de 7.000 kilos de lana, 2.000 metros de cotín de hilo, 1.000 metros de arpillera y 500 metros de uso doméstico, con destino al Hospital Durand. Tendrá lugar el día 5 de Octubre a la 1 y 1/2 p. m. Pliego de condiciones en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad. — Buenos Aires, Septiembre 26 de 1912.

v-5 octubre.

Licitación para la construcción de un Mercado en la Plaza Parque de los Patricios. Tendrá lugar el día 1º de Octubre a las 2 p. m. Pliego de condiciones en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad. — Buenos Aies, Septiembre 22 de 1912.

v-1º octubre.

Licitación para la provisión de 550 faroles de hojalata, con destino al alumbrado público a alcohol. Tendrá lugar el día 1º de Octubre a la 1 y 1 2 p. m. Pliego de condiciones en la Subsecretaria de Higiene y Seguridad. — Buenos Aires, Septiembre 22 de 1912.

v-1º octubre.

Licitación para la provisión de gallinas y huevos, con destino a los Hospitales y Casas de Socorros y de conejos para el Laboratorio Pasteur, durante el 4º trimestre de 1912. Tendrá lugar el día 30 del corriente, a la 1 y 1 2 p. m. Pliego de condiciones, en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad. —Buenos Aires, Septiembre 21 de 1912.

v-30 septiembre.

Llámase a licitación pública, el día Lunes 30 del corriente, a las 2 p. m., para la provisión de uniformes de verano, para el personal de servicio de la Intendencia Municipal, según pliego de condiciones existente en la Subsecretaría de Hacienda.—El Secretario.

v-28 septiembre.

Licitación para la construcción de un muro de contención y balaustrada en la calle Estomba entre Guanacache y Bebedero.

De acuerdo con el pliego de condiciones, que puede consultarse en la Subsecretaría de Obras Públicas, llámase a licitación para el día 28 de Septiembre a las 2 p. m.—Buenos Aires, de Septiembre de 1912.—El secretario.

v-28 septiembre.

Licitación para la construcción del adoquinado de granito con base de arena de la calle Blanco Encalada, de la vía del F. C. C. A. a Migueletes.

De acuerdo con el pliego de condiciones, que puede consultarse en la Subsecretaría de Obras Públicas, llámase a licitación para el día 27 de Septiembre, a la 1.45 p .m. — Buenos Aires, 18 de Septiembre de 1912. — El Secretario.

v-27 septiembre.

Licitación para el transporte de adoquines (24.000 mts. cs.), provenientes de la calzada de la calle Provincias Unidas de Candelaria a Larrazábal, al interior de los Nuevos Mataderos.

De acuerdo con el pliego de condiciones, que puede consultarse en la Subsecretaría de Obras Públicas, llámase a licitación para el día 27 de Septiembre, a las 2 p. m. — Buenos Aires, 18 de Septiembre de 1912. — El Secretario.

v-27 septiembre.

Licitación para la construcción del adoquinado de granito con base de hormigón de cal, de la calle Leones, de Cabildo a Tres de Febrero.

De acuerdo con el pliego de condiciones, que puede consultarse en la Subsecretaría de Obras Públicas, llámase a licitación para el día 27 de Septiembre, a la 1.30 p. m. — Buenos Aires, 18 de Septiembre de 1912. — El Secretario.

v-27 septiembre.

Licitación para la provisión y colocación de materiales destinados a la instalación eléctrica del Hospital Carlos Durand. Tendrá lugar el día 26 del corriente mes, a la 1 y 1-2 p. m. Pliego de condiciones en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad. —Buenos Aires, Septiembre 17 de 1912.

v-26 septiembre.

Cementerio de Flores

Habiendo vencido el término por el cual fueron arrendadas las sepulturas ubicadas en los tablones Nos. 4, 10 y 21, de la Sección 7ª, y los nichos números Nos. 198 y 212, alto nivel; Nº 26 bajo nivel y Nº 12, grupo D. Nº 2, grupo B. Nº 130, Sección 1ª, serie 2ª y número 152, 162, Sección 2ª, serie 2ª; se hace saber a los interesados que deben concurrir en el plazo de treinta días a contar desde la fecha de la presente publicación, a verificar la renovación de los títulos de arrendamiento, pues en caso contrario se procederá a exhumar los restos y colocarlos en el osario general.—Agosto 26 de 1912.—El secretario.

v-1º octubre.

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

Hospicio de las Mercedes

Dirección

Llámase a licitación para la provisión de artículos de ropería, drogas y demás artículos de farmacia, para el año de 1913, destinados al Hospicio de las Mercedes. Tendrá lugar en dicho Establecimiento, el día 18 de Octubre próximo, a las 2 p. m., de acuerdo con los pliegos de condiciones existentes en el mismo, los que están a disposición de los señores proponentes. — Buenos Aires, Septiembre 18 de 1912. — El Director.

v-18 Octubre.

Llámase a licitación para la provisión de carne, leche, manteca, comestibles y otros artículos de consumo, destinados al Hospicio de las Mercedes, para el año de 1913. Tendrá lugar en dicho establecimiento, el día 27 de Septiembre próximo, a las 2 p. m., de acuerdo con los pliegos de condiciones, existentes en el mismo, los que están a disposición de los Sres. proponentes.—Buenos Aires, Agosto 27 de 1912.— El Director.

v-27 septiembre.

Llámase a licitación para la provisión de combustibles y harina, destinada al Hospicio de las Mercedes, para el año de 1913. Tendrá lugar en dicho establecimiento, el 9 de Octubre próximo, a las 2 p. m., de acuerdo con los pliegos de condiciones existentes en el mismo, los que están a disposición de los señores proponentes. —Buenos Aires, Septiembre 9 de 1912. —El Director.

v-9 octubre.

Colonia Nacional de Alienados

Llámase a licitación para la provisión de artículos de ropería en general, lana lavada, materiales de zapatería, harina de trigo, artículos de almacén, combustibles y otros artículos de consumo, destinados a la Colonia Nacional de Alienados, para el año 1913. Tendrá lugar en el Hospicio de las Mercedes, (Vieytes 301), el día 21 de Octubre del corriente año, a las 2 p. m., de acuerdo con los pliegos de condiciones existentes en dicho Hospicio, y que están a disposición de los señores proponentes.—Buenos Aires, Septiembre 20 de 1912.—El Director.

v-20 octubre.

Ministerio de Hacienda

Aduana de la Capital

EDICTO:

A los efectos del Art. 1053 de las Ordenanzas de Aduana, se cita a **Pablo Hess**, y a todas las personas que se consideren con derecho a un canasto venido por el vapor francés «Salta», y que contiene once kilos cinta de seda, para que comparezcan ante la Oficina del subscripto, dentro del término de cinco días contando desde la primera publicación del presente edicto, a fin de tomar la intervención que les corresponda en el expediente sumario Nº 404, letra M, bajo apercibimiento de dictarse resolución en rebeldía.

Oficina de Sumarios. — Septiembre 20 de 1912. — Aduana de la Capital. — A. M. Capurro.

v-28 septiembre.

Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles

Por el término de ocho días a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derechos, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña María Pesse de Cavarotto, en su carácter de viuda, del ex jubilado, don Leopoldo Cavarotto. — Buenos Aires, Septiembre 21 de 1912. — El Secretario.

v-3 octubre.

Por el término de ocho días a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derechos, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando los beneficios del Art. 51 de la Ley 4349, doña Berta Blanco de Aramburu, en su carácter de viuda, del ex empleado de la Administración Nacional, don Adolfo Aramburu. — Buenos Septiembre 21 de 1912. — El Secretario.

v-3 octubre.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derechos, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña Paula Peneda de Campanella, por sí y en representación de sus hijos menores, Manuel Fernando y Zoila Rosa Campanella, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex auxiliar de Policía de la Capital, don Tomás F. Campanella. — Buenos Aires, Septiembre 21 de 1912. — El Secretario.

v-3 octubre.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derechos, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando los beneficios del Art. 51 de la Ley 4349, doña Dolores Martínez de Blanco, por sí y en representación de sus hijos menores, Ignacio, Pablo Alberto y Sara Cirila Blanco, en su carácter de viuda e hijos legítimos, del ex agente de Policía de la Capital, don Pablo Blanco. — Buenos Aires, de 1912, — El secretario,

v-3 octubre.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derechos, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña Claudia Arroyo de Burgos y doña Isidora Burgos, en su carácter de viuda e hija legítima, del ex jubilado, don Luis Burgos. — Buenos Aires, Septiembre 19 de 1912. — El Secretario,

v-3 octubre.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derechos, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña Felisa G. de Cupido, por sí y en representación de sus hijos: Ana María Nicolasa, Tomás Luis, Rosa, Celia, Amalia, Do-

linda, Pascual, Roberto y Alfredo Nicolás Cupido, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex empleado de la Comisión del Plata Superior, don Pascual Cupido.—Buenos Aires, Septiembre 17 de 1912.—El Secretario.

v-30 septiembre.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derechos, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña Solana Díaz de Rivadera, por si, y en representación de sus hijos Angela Rosa, Enrique y Rosa Rivadera, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex Agente de Policía de la Capital, don Nicolás Rivadera. — Buenos Aires, Septiembre 14 de 1912. — El Secretario.

v-27 septiembre.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derechos, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña Francisca R. de Contreras, en su carácter de madre de la ex jubilada, doña Teodora Contreras de Melgar.— Buenos Aires, Septiembre 14 de 1912. — El Secretario.

v-27 septiembre.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derechos, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña Teresa Albesano de Sacco y su hija doña Catalina Angela Sacco, en su carácter de viuda e hija legítima, respectivamente, del ex jubilado don Lorenzo Sacco. — Buenos Aires, Septiembre 16 de 1912. — El Secretario.

v-27 septiembre.

Ministerio de Marina

Dirección General del Puerto de la Capital

LICITACIÓN

Llámase a licitación por el término de treinta días hábiles, para el retiro de basuras, carbonilla, etc., de las embarcaciones surtas en el Puerto de Buenos Aires, y sujetándose esta licitación a las condiciones que enseguida se detallan:

Las propuestas deberán presentarse en la Dirección General del Puerto de Buenos Aires, el día 11 de Octubre próximo, a las 4 p. m.

Pliego de condiciones:

a) El proponente debe poner el siguiente material para realizar estos servicios:

6 pontones de petróleo, con capacidad de 50 toneladas y compuertas en el fondo.

6 lanchones a petróleo, con capacidad 35 toneladas y compuertas en el fondo.

30 canoas de fierro, con capacidad de una tonelada a remo y fondo fijo.

2 lanchas a petróleo para la inspección, capacidad de 2 toneladas cada una.

b) el proponente se compromete a efectuar la limpieza de las aguas de los diques, dársenas y Riachuelo, la extracción de los residuos de la vida ordinaria de abordo en los buques y vapores, así como los de la bodega, el pasto, la paja utilizada en camas para animales, los colchones de inmigrantes, las cenizas, etc.

c) Se dividirá el puerto en tres secciones y será extendida la extracción de los residuos en esas secciones por las embarcaciones de la referencia, con el personal suficiente y en la forma que lo determinará la Dirección General del Puerto.

d) La extracción de los residuos y basuras dará principio todos los días hábiles a las 6 a. m.

e) A los efectos de la percepción de la renta determinada en la Ley Nº 4926, los que obtuvieran la realización de estos servicios deberán retirar de la oficina de limpieza de la Dirección General del Puerto, las órdenes correspondientes para la extracción de residuos en los buques surtos en el Puerto de Buenos Aires.

f) La falta de cumplimiento a lo establecido precedentemente será penada con la multa de cien pesos ($ 100 m/n.) por la primera vez y por la segunda la suma de quinientos pesos ($ 500 m/n). En caso de nueva reincidencia se declarará caduca esta concesión, perdiendo el interesado el depósito que se determina en el Inciso h, sin derecho a reclamo ni indemnización alguna.

h) El concesionario depositará a la orden de la Dirección General del Puerto de Buenos Aires, en el Banco de la Nación Argentina, la suma de $ 5.000 moneda nacional, cinco mil pesos moneda nacional, garantía de su concesión. — Buenos Aires, Septiembre 2 de 1912. — El Secretario.

v-4 octubre.

Licitación

Se llama a licitación por el término de trienta días, para la construcción de ocho casillas habitaciones de las Ayudantías de «Bravo», «Alvear», «Garruchuz» «La Cruz», «Yapeyú», «Paso de la Patria», «Itatí», y «Río de Oro».

Todas estas construcciones, se harán de acuerdo con el plano y pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Contaduría, calle Reconquista 281, todos los días hábiles de 12 m. a 5 p. m. — Buenos Aires, Septiembre 12 de 1912.

v-17 octubre.

Ministerio de Obras Públicas

Dirección General de Obras de Salubridad de la Nación

LICITACIONES

Se llama a licitación para el suministro de (5.000) cinco mil toneladas métricas de sulfato de alúmino, o alúmino férrico, de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Inspección General de Explotación, calle Charcas 1840.

Las propuestas deberán presentarse en la Secretaría del Directorio y serán abiertas el día 27 de Septiembre próximo, a las 2 p. m., en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, 24 de Agosto de 1912. —José I. Goñi, secretario.

v-27 septiembre.

Dirección General de Arquitectura.— Llámase a licitación pública, para la ejecución de obras de refacción, para transformar el cuartel existente, en Escuela de Agricultura, en Olavarría, (Buenos Aires).

Las propuestas se abrirán el día 12 de Octubre de 1912, a las 3 p. m., en la Dirección General de Arquitectura, (Lima 287) y en los Juzgados Federales de La Plata y Bahía Blanca, donde desde la fecha se encuentran a disposición de los interesados, los documentos necesarios para la licitación.—Buenos Aires, Septiembre 7 de 1912.

v-12 octubre.

Dirección General de Puentes y Caminos de la Nación

Llámase a licitación pública, hasta el 24 de Octubre próximo, a las 2 p. m., para la ejecución de las obras sobre el terreno del puente a construirse sobre el río Santa Lucía, en el paso Rubio. (Corrientes).

Datos en la Dirección General de Puentes y Caminos, Lavalle 1206. — Buenos Aires, Septiembre 24 de 1912.

v-24 octubre.

Llámase a licitación pública, hasta el día 5 de Noviembre próximo, a las 2 p. m., para la provisión de la parte metálica del puente a construirse sobre el río Chubut en Rawson (Chubut). Datos en la Dirección General de Puentes y Caminos, Lavalle 1206, — Buenos Aires, Septiembre 21 de 1912.

v-5 noviembre.

Ministerio de Agricultura

Dirección General de Minas, Geología e Hidrología

Licitación

En la Dirección General de Minas, Geología e Hidrología, se recibirán propuestas hasta el día 21 de Octubre pmo., a las dos p. m., para la provisión de maquinarias para instalación de un taller. Informes, Maipú 1241, de 12 a 6.

v-21 octubre.

EDICTOS:

Por disposición del señor Jefe de la Dirección General de Minas, Geología e Hidrología, cítase por el término de treinta días, a fin de que efectúen las reposiciones de sellos correspondientes, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar, a los señores que a continuación se expresan:

Antonio J. Maresca, Expediente M-7015-910, (pesos 4 moneda nacional).

Ernesto Aguirre Expediente A-6366-910, (pesos 3 moneda nacional).

Federico Correa, Expediente C-3167-912, (pesos 1 moneda nacional).

Alberto Aguirre, Expediente A-3396 912, (pesos 3 moneda nacional).

Buenos Aires, Septiembre 19 de 1912. A. C. Birabén, Secretario.

v-21 octubre.

Por disposición del señor Jefe de la Dirección General de Minas, Geología cítase por el término de 30 días, a fin de que efectúen las reposiciones de sellos correspondientes, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar, a los señores que acontinuación se expresan:

Santillan, Martearena, Albarracin y otro (Exp. S-5906-10) $ 2.

Don Horacio Maldonado, (Exp. 2-4155. —1910.

Roses Juan. (Exp. R-3120-11 $ 9.

Abbée Holt Carlos., (Exp. A-1158-12) $ 1.

D' Ambrosio José, (Exp. D-3711-09) $ 7.

Pianacci Emilio, (Exp. P-419-09) $ 2. —Buenos Aires, Agosto 22 de 1912.— —Alfredo C. Birabén.

v-1º octubre.

SOLICITUD DE PERMISO DE CATEO EN EL TERRITORIO DEL CHUBUT

Buenos Aires, Junio 12 de 1912.

Exp.-D-4801-912. — A S. Excelencia el Ministro de Agricultura, Eduardo Dillón, constituyendo domicilio legal en la calle Lavalle Nº 1471, argentino, casado, de profesión comerciante, me presento ante V. E. y expongo, que: Deseando explorar substancias de la primera categoría en la proximidad de Puerto Madryn, Territorio del Chubut, vengo a solicitar una superficie de dos mil hectáreas, que se ubicará de la siguiente manera: Sobre la recta que determina el límite Este del cateo, designado en el plano oficial por P-3698-12, se medirán 4000 metros hacia el Sud a partir de su origen en la costa del Golfo Nuevo, y el punto así determinado constituirá el esquinero Sud Oeste del cateo que solicito. Desde dicho esquinero se trazará una recta en dirección Sud Este, sobre la cual se medirán 5000 metros, determinándose así el esquinero Sud Este del cateo que solicito. Desde este último esquinero, se trazará una recta hacia el Norte, hasta encontrar la costa del Golfo Nuevo, la que determinará el límite Este del cateo que solicito. El límite Norte será la costa del Golfo Nuevo. Si el polígono así formado no comprendiese 2000 hectáreas, se correrá el límite Sud, paralelamente a si mismo hacia el Norte o hacia el Sud hasta integrar las 2000 hectáreas. No conozco los nombres de los propietarios, pero creo que son terrenos fiscales. No están cultivados, labrados ni cercados. Es justicia Excmo. Señor.—Eduardo Dillon. — Presentada esta solicitud, hoy diez y siete de Junio de mil novecientos doce, a las doce meridiano, quedando notificado el interesado del Decreto de quince de Mayo de mil novecientos cinco. — Conste: Garrido. — Buenos Aires, Junio 19 de 1912. — Pase a la Dirección de Minas, Geología e Hidrología, a sus efectos. — Máximo Eguía, Oficial Mayor. — Buenos Aires, Junio 24 de 1912. — Pase a Minas, a sus efectos; haciéndole presente que por poder inscripto a fojas 118, bajo el Nº 122 del Registro correspondiente de esta Dirección; el interesado autoriza ampliamente al Sr. Juan S. Grierson, para intervenir en la tramitación del presente expediente. — Alfredo C. Birabén, Secretario. — Buenos Aires, Septiembre 9 de 1912. — Señor Director: Tengo el honor de elevar a Vd. la presente solicitud de permiso de cateo del Sr. Eduardo Dillon, situada en el Territorio Nacional del Chubut, que está en forma. El recurrente no posee ninguna otra solicitud o concesión de cateo anterior, situada a menos de dos mil metros de la presente. La zona solicitada ha quedado ubicada, con la conformidad del interesado, en forma de paralelógramo, que se define del siguiente modo: Uno de sus lados es una recta de dirección Norte Sud, de cinco mil seiscientos cincuenta y seis (5656) metros de longitud, medidos a partir de la costa hacia el Sud, distando dicha recta veinte mil seiscientos seis metros con setenta centímetros (20606,70 m) al Este de la intersección del eje de la trocha del Ferrocarril de Puerto Madryn con la costa. El lado paralelo al precedente, dista de éste tres mil quinientos treinta y cinco metros con sesenta centímetros (3535,60 m.) al Oeste. Finalmente, la dirección de los otros lados es N. 45º O. Estando libre la zona así definida, y siendo a juicio de esta Oficina suficientes los elementos de trabajo y personal declarados por el recurrente los cuales constarán de una máquina perforadora de capacidad perforante de 500 metros, con los accesorios y el personal indispensable para su funcionamiento, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Julio Vatín. — Buenos Aires, Septiembre 10 de 1912. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 25 del Código de Minería. — Fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General. — Comuníquese a quién corresponda y vuelva a Minas, a sus efectos. — E. Hermitte.

Nº 285-v-5 octubre.

Solicitud de permiso de cateo en el Territorio del Chubut

Exp. H-4817-912. — Buenos Aires, Junio de 1912.—A S. E. el Ministro de Agricultura: Arturo Harlington Jones, constituyendo domicilio legal en la calle Alvarez Nº 2702, (Palermo), inglés, soltero, de profesión ingeniero, ante V. E., respetuosamente me presento y expongo que: Deseando explorar substancias de la primera categoría en la proximidad de Puerto Madryn, Territorio del Chubut, vengo a solicitar una superficie de dos mil hectáreas, que se ubicará de la siguiente manera: El límite Oeste del cateo que solicito será la recta que determina el límite Este del cateo solicitado por el señor Eduardo Dillon, en esta misma fecha. El límite Sud será la prolongación hacia el Sud Este de la recta que determina el límite Sud del cateo solicitado por el Sr. E. Dillon, y sobre la cual se medirán 5000 metros, quedando así determinado el esquinero Sud Este del cateo que solicito. Desde este último esquinero se trazará una recta hacia el Norte hasta encontrar la costa del Golfo Nuevo, la que representará el límite Este del cateo que solicito. El límite Norte será la costa del Golfo Nuevo. Si el polígono así formado no comprendiese 2000 hectáreas, se correrá el límite Este paralelamente a sí mismo hacia el Oeste o hacia el Este, hasta integrar las 2000 hectáreas. No conozco los nombres de los propietarios, pero creo que son terrenos fiscales. No están cultivados, labrados, ni cercados. Es justicia, Excmo. Sr.—A .H. Jones. — Presentada esta solicitud, hoy diez y siete de Junio de mil novecientos doce, a las doce meridiano, quedando notificado el interesado del Decreto de quince de Mayo de mil novecientos cinco. — Garrido. — Buenos Aires, Junio 19 de 1912.—Pase a la Dirección de Minas, Geología e Hidrología, a sus efectos. — Máximo Eguía, Oficial Mayor. — Buenos Aires, Junio 23 de 1912. — Pase a Minas, a sus efectos, haciéndole saber que por poder inscripto a fs. 118, bajo el Nº 123 del Registro correspondiente de esta Dirección, el interesado autoriza ampliamente al Sr. Juan S. Grierson, para que intervenga en la tramitación del

presente expediente.—Alfredo G. Birabén, Secretario. — Buenos Aires, Septiembre 9 de 1912. — Sr. Director: Tengo el honor de elevar a Vd. la presente solicitud de permiso de cateo del Sr. Arturo Harlington Jones, situada en el Territorio Nacional del Chubut, que está en forma. El recurrente no posee ninguna otra solicitud o concesión de cateo anterior situada a menos de dos mil metros de la presente. La zona solicitada ha quedado ubicada, con la conformidad del interesado, entre los siguientes límites: al Oeste, una recta de dirección N. S. de cinco mil seiscientos cincuenta y seis metros (5.656 .m.) de longitud, medidos hacia el Sud, a partir de la costa y distante veinte mil seiscientos metros con setenta centímetros (20.608,70 mts.) al Este de un punto A intersección del eje de la trocha del Ferrocarril de Puerto Madryn con la costa del Oceano Atlántico. Al Este, una recta paralela al límite Oeste, de seis mil ciento ocho metros (6.108 mts.) de longitud, medidos hacia el Sud, a partir de la costa y distante tres mil cuatrocientos metros (3.400 mts.) al Este del límite Oeste. Al Norte, una recta que une los puntos de intersección de los límites Oeste y Este con la costa. Al Sud, la recta que une los extremos Sud de los límites Oeste y Este ya definidos. Estando libre la zona así definida, y siendo, a juicio de esta Oficina, suficientes los elementos de trabajo y personal declarados por el recurrente, los cuales constarán de una máquina perforadora de capacidad perforante de 500 metros, con los accesorios y el personal indispensables para su funcionamiento, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Julio Vatín. — Buenos Aires, Septiembre 10 de 1912. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General. Comuníquese a quien corresponda y vuelva a Minas, a sus efectos .— E. Hermitte.

Nº 584-v-5 octubre.

Solicitud de permiso de cateo en el Territorio del Chubut

Exp. P-2638-912. — Buenos Aires, 10 de Mayo de 1912. — A S. E. el Ministro de Agricultura: Harry W. Poore, constituyendo domicilio legal en la calle Rivadavia Nº 656, inglés, casado, de profesión comerciante, ante V. E. respetuosamente me presento y expongo que: Deseando explorar substancias de la primera categoría en el Territorio del Chubut, vengo a solicitar una superficie de dos mil hectáreas, la cual se ubicará de la siguiente manera: Se tomará como límite Oeste del cateo que solicito, a la línea de dos mil metros de largo que representa el límite Este del cateo solicitado por el el señor Roberto Alexandro Raphael, con fecha 25 de Abril ppdo., en la proximidad de Puerto Madryn. Desde el esquinero Sud Este del cateo del Sr. R. A. Raphael, se trazará una recta hacia el Sud Este, de 10.000 metros de largo, la cual constituirá el límite Sud del cateo que se solicita. De la extremidad Este de la recta anterior, se trazará otra recta hacia el Norte, hasta encontrar la costa del Golfo Nuevo, y dicha recta constituirá el límite Este del cateo que solicito. El límite Norte será la costa del Océano. En el caso que la superficie solicitada excediese de dos mil hectáreas, se correrá hacia el Norte la recta que representa el límite Sud, hasta integrar las dos mil hectáreas. No conozco los nombres de los propietarios, pero creo que la mayor parte son terrenos del Fisco. No están cultivados, labrados, ni cercados. Es justicia, Excmo. Señor. — Harry W. Poore. —Presentada esta solicitud hoy diez de Mayo de mil novecientos doce, a las dos y cuarenta y cinco pasado meridiano, quedando notificado el interesado del Decreto de quince de Mayo de mil novecientos cinco. Conste. — Garrido. —Buenos Aires, Mayo 13 de 1912. — Pase a la Dirección de Minas, Geología e Hidrología, a sus efectos. — Máximo Eguía, Oficial Mayor. — Buenos Aires, Mayo 17 de 1912. — Pase a Minas, a sus efectos. — Alfredo G. Birabén, Secretario. — Buenos Aires, Septiembre 9 de 1912. — Sr. Director: Tengo el honor de elevar a Vd. la presente solicitud de permiso de cateo, del Sr. Harry W. Poore, situada en el Territorio Nacional del Chubut, que está en forma. El recurrente no posee ninguna otra solicitud o concesión de cateo anterior, situada a menos de dos mil metros de la presente. La zona solicitada ha quedado ubicada, con la conformidad del interesado, entre los siguientes límites: Al Oeste, una recta de dirección N. S., de dos mil metros (2.000 mts.) de longitud, medidos hacia el Sud, a partir de la costa y distante diez (10) kilómetros al Este de un punto A, intersección del eje de la trocha del Ferrocarril de Puerto Madryn con la costa del Océano Atlántico. Al Este, una recta paralela al límite Oeste de tres mil seiscientos cincuenta y seis (3.656) metros de longitud medidos hacia el Sud, a partir de la costa, y distante siete mil setenta y un metros con diez centímetros (7.071,10 mts.) al Este del límite Oeste. Al Norte, una recta que une los puntos de intersección de los límites Oeste y Este con la costa. Finalmente, al Sud, la recta que une los extremos Sud de los límites Oeste y Este ya definidos. Estando libre la zona así definida y siendo, a juicio de esta Oficina, suficientes los elementos de trabajo y personal declarados por el recurrente, los cuales constarán de una máquina perforadora de capacidad perforante de 500 metros, con los accesorios y el personal indispensables para su funcionamiento, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Julio Vatín. — Buenos Aires, Septiembre 10 de 1912. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General. Comuníquese a quien corresponda y vuelva a Minas, a sus efectos. — E. Hermitte.

Nº 583-v-5 octubre.

TERRITORIO DEL NEUQUEN

Buenos Aires, Octubre 30 de 1911.— A Su Excelencia el Señor Ministro de Agricultura.—El subscripto Roberto Tiphaine, soltero, arquitecto, de nacionalidad francesa, con domicilio legal en la calle Alsina Nº 730, ante V. E., respetuosamente me presento y expongo que: Deseando explorar substancias de la segunda categoría, vengo a solicitar una superficie de dos mil hectáreas, la cual se ubicará de la siguiente manera: en forma de una faja partiendo de la confluencia del arroyo Quebrada Fea, con el río Neuquen, y siguiendo este último aguas arriba, hasta la confluencia del arroyo del Pastoreo con el rio Neuquen. Dicha faja, cuyo ancho será de mil metros, tendrá su eje en coincidencia con el eje del río Neuquen. — El terreno que ocupa el permiso de cateo que solicito, es propiedad fiscal, y no está cultivado, labrado ni cercado, y corresponde al Departamento de Minas del Territorio del Neuquen, Distrito Minero de Milla Michicó y Malal Caballo.—El cateo que solicito es para exploraciones de aluvión aurífero.—Es Justicia.—Roberto Tiphaine. —Presentada esta solicitud, hoy treinta de Octubre de mil novecientos once, a las once y media ante meridiano, quedando notificado el interesado del Decreto de quince de Mayo de mil novecientos cinco. Conste: Garrido.—Octubre 31 de 1911. Pase a la División de Minas, a sus efectos.—Máximo Eguía, Oficial Mayor. —Buenos Aires, Noviembre 2 de 1911. —Pase a la Sección Minas, a sus efectos, previa citación al interesado para que efectúe el depósito correspondiente.—Juan R. Montes de Oca.— Buenos Aires, Septiembre 9 de 1912.— Señor Director: Tengo el honor de elevar a Vd. la presente solicitud de reconocimiento de aluviones auríferos, en el Distrito Minero de Milla-Michicó y Malal-Caballo, Territorio Nacional del Neuquen. Dicha solicitud ha quedado en forma, después que el recurrente hubo: 1º) Entregado un certificado de depósito de pesos 50 moneda nacional, que representa el 2 por ciento de su capital de exploración de pesos 2.500 moneda nacional. 2º) Declarado que el permiso que solicita no afectará en lo más mínimo los derechos que acuerda el Código de Minería, en su Artículo 73. 3º) Declarado que el método de exploración a emplearse no obstruirá la navegación, uso y goce del Río Neuquen. Según lo ha manifestado el interesado, en los trabajos de exploración, serán ocupados por lo menos cuatro operarios, los cuales emplearán las herramientas generalmente usadas por los mineros y, en su caso, pequeñas perforadoras de mano, con capacidad mínima de veinte metros. Esta Oficina estima suficientes los elementos de trabajo y personal, asimismo como el capital de exploración declarados. El solicitante no posee ninguna otra concesión o solicitud de permiso de exploración anterior, situada a menos de 2.000 metros de la presente. La zona solicitada, ha quedado ubicada entre los siguientes límites Aguas arriba, una recta normal al eje del Río Neuquen, en la desembocadura del Arroyo Pastoreo. Aguas abajo, una recta normal al eje del citado río, en la desembocadura del Arroyo Quebrada Fea. En la márgen derecha y en la márgen izquierda del Río Neuquen, dos líneas, cuyos puntos distan quinientos (500) metros del eje de dicho río, medidos en dirección normal al mismo. Tratándose de un permiso, cuyo único y exclusivo objeto es el reconocimiento de los aluviones auríferos del Río Neuquen, y habiendo manifestado expresamente el interesado, que renuncia a cualquier derecho sobre toda otra substancia, esta Oficina, no vé inconvenientes en aceptar la forma propuesta. La zona solicitada, sólo afecta a la que pidió el señor Roberto S. Leeds, en el Expediente L-9510-911. Pero, según se informa en dicho expediente, que se eleva en la fecha para su archivo, corresponde no hacer lugar a la solicitud del señor Roberto S. Leeds. En esas condiciones, si se resolviese el archivo del Expediente L-9510-911, correspondería ordenar el registro y las publicaciones de la presente solicitud. —Julio Vatin.—Buenos Aires, Septiembre 11 de 1912.—Habiéndose dispuesto en la fecha, el archivo del Expediente L-9510-911. Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección. Comuníquese a quien corresponda, y vuelva a Minas, a sus efectos. — *E. Hermitte.*

Nº 484-v-26 septiembre.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION Y MARCAS DE FÁBRICAS DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

MARCAS SOLICITADAS

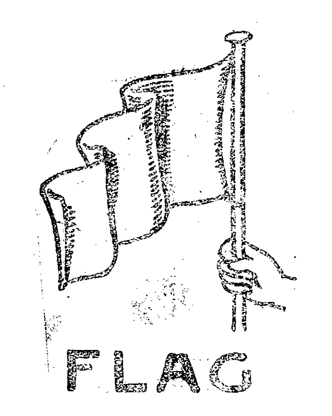
Acta Nº 37.922

A. W. F.

Septiembre 13 de 1912. — A. W. Faber. — Artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas de la clase 18.

v-1º octubre.

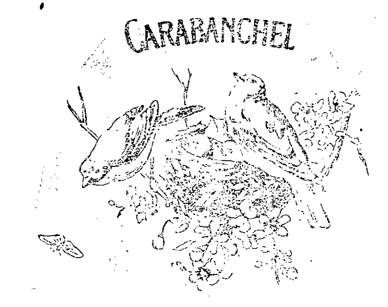
Acta Nº 37.923



Septiembre 13 de 1912. — Joseph Crosfield y Sons, Limited. — Jabones para la industria y uso deméstico, substancias para lejivar, blanquear, limpiar y quitar manchas de la clase 14.

v-1º octubre.

Acta Nº 37.920



Septiembre 13 de 1912. — Sociedad Anónima Gran Destilería de Buenos Aires. — Bebidas en general, alcohólicas o no, alcohol de la clase 23.

v-1º octubre.

Acta Nº 37.895

Tekoa

Septiembre 12 de 1912. — Scherrer y Cía. — Artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18.

v-1º octubre.

Acta Nº 37.896



Septiembre 12 de 1912. — Picardo y Pujó. — Vinos, vinos espumantes, sidras, cervezas, aguardientes y licores espirituosos, fernets, bitters y otras bebidas amargas, ajenjo, jarabes, soda, aguas minerales o artificiales (no medicinales), aperitivos, bebidas gaseosas, de la clase 23.

v-1º octubre.

Acta Nº 37.897



Septiembre 12 de 1912. — Picardo y Pujó. — Cereales elaborados, aceite de oliva y otros comestibles, malta, frutas secas y en conserva, harinas, féculas, tes, cafés, sagú, chocolates, cacao, conservas de carnes, frutas, legumbres, mariscos, pescados, especias, condimentos, yerba mate, azúcares, sal, miel, productos de panadería, pastelería y confitería, productos de lechería, carnes, pescados, mariscos, aves, huevos y animales de caza en estado fresco; vinagre, pastas alimenticias, achicoria, substancia para infusiones y bebidas calientes, substancias alimenticias para animales, de la clase 22.

v-1º octubre.

Acta Nº 37.901

Hellesens

Septiembre 12 de 1912. — Buxton, Cassini y Cía. — Pilas y acumuladores eléctricos, de la calse 20.

v-1º octubre.

Acta Nº 37.904

La Amiga del Hogar

Septiembre 12 de 1912. — Manuel Díaz. — Agua para el lavado de ropas en general, enseres de uso doméstico y limpieza en general; de pisos, puertas, ventanas y análogos, letrinas, piletas, baños, etc., de la clase 14.

v-1º octubre.

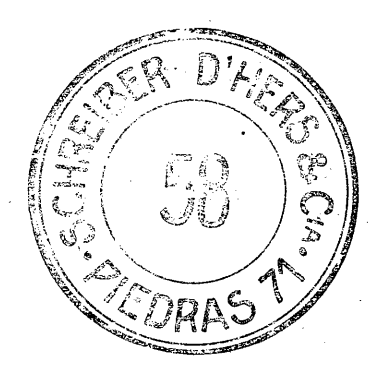
Acta Nº 37.872



Septiembre 11 de 1912. — Schreiber D'hers y Cía. — Bolsas de tela para todo uso, de la clase 10.

v-1º octubre.

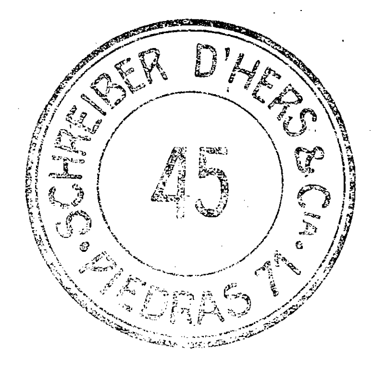
Acta Nº 37.873



Septiembre 11 de 1912. — Schreiber D'hers y Cía. — Bolsas de tela para todo uso, de la clase 10.

v-1º octubre.

Acta Nº 37.874



Septiembre 11 de 1912. — Schreiber D'hers y Cía. — Bolsas de tela para todo uso, de la clase 10.

v-1º octubre.

Acta Nº 37.875



Septiembre 11 de 1912. — Schreiber D'hers y Cía. — Bolsas de tela para todo uso, de la clase 10.

v-1º octubre.

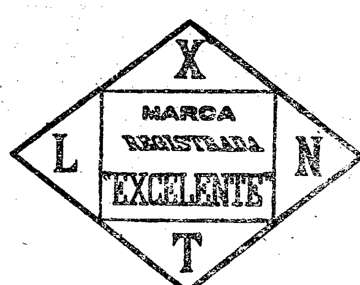
Acta Nº 37.877



Septiembre 12 de 1912. — Juan y José Drysdale y Cía. — Metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar y productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4.

v-1º octubre.

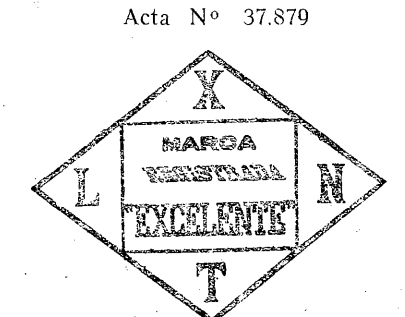
Acta Nº 37.878



Septiembre 12 de 1912. — Juan y José Drysdale y Cía. — Artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo, artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar, y tintas de la clase 18.

v-1º octubre.

Acta Nº 37.879



Septiembre 12 de 1912. — Juan y José Drysdale y Cía. — Caucho, gutta-percha, en bruto y en toda forma de preparación y artículos fabricados con esa substancia, no ortopédicos, de cirujía o de electricidad, de la clase 17.

v-1º octubre.

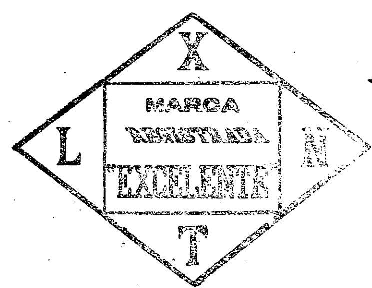
Acta Nº 37.880



Septiembre 12 de 1912. — Juan y José Drysdale y Cía. — Telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería de la clase 15.

v-1º octubre.

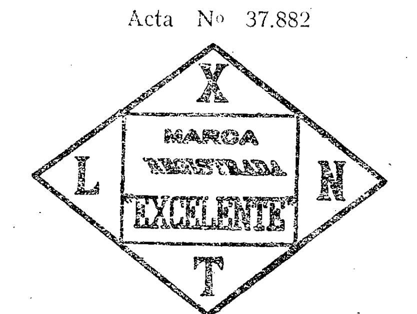
Acta Nº 37.881



Septiembre 12 de 1912. — Juan y José Drysdale y Cía. — Aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14.

v-1º octubre.

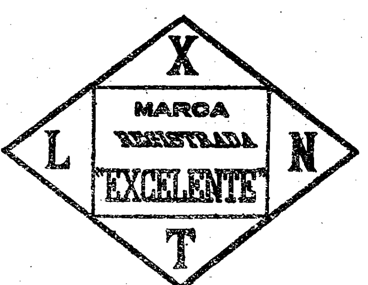
Acta Nº 37.882



Septiembre 12 de 1912. — Juan y José Drysdale y Cía. — Substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para el uso en la manufactura, edificación y uso doméstico, de la clase 3.

v-1º octubre.

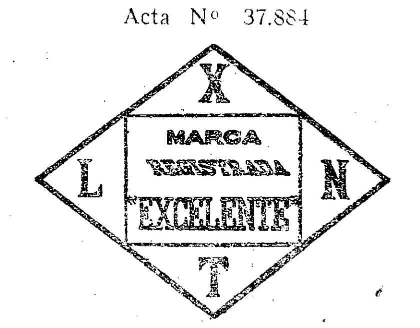
Acta Nº 37.883



Septiembre 12 de 1912. — Juan y José Drysdale y Cía. — Substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales e insecticidas de uso doméstico, de la clase 2.

v-1º octubre.

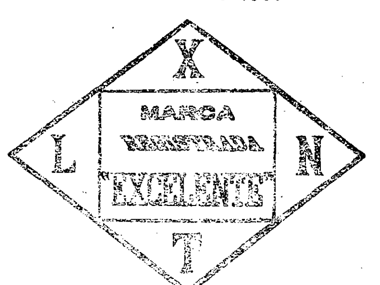
Acta Nº 37.884



Septiembre 12 de 1912. — Juan y José Drysdale y Cía. — Cueros y pieles sin preparar, preparados y manufacturados, talabartería y lomillería, baúles y artículos de viaje en general, de la clase 19.

v-1º octubre.

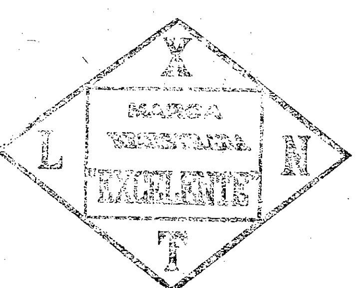
Acta Nº 37.885



Septiembre 12 de 1912. — Juan y José Drysdale y Cía. — Electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía y telegrafía sin hilos, de la clase 20.

v-1º octubre.

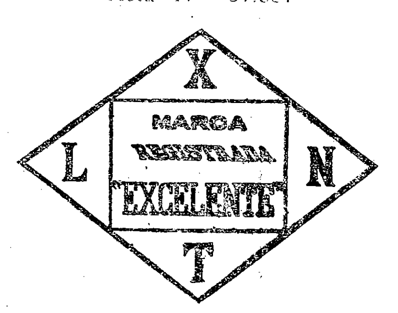
Acta Nº 37.886



Septiembre 12 de 1912. — Juan y José Drysdale y Cía. — Mueblería, ebanistería, decoración, tapicería, colchonería y carpintería, de la clase 13.

v-1º octubre.

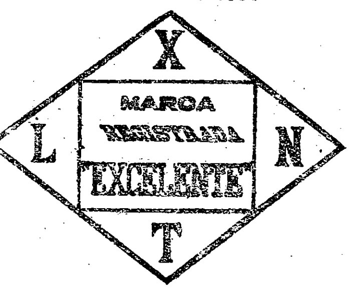
Acta Nº 37.887



Septiembre 12 de 1912. — Juan y José Drysdale y Cía. — Máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios de la clase 12.

v-1º octubre.

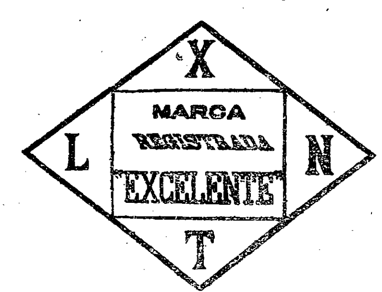
Acta Nº 37.888



Septiembre 12 de 1912. — Juan y José Drysdale y Cía. — Armería, explosivos, útiles y accesorios de caza y guerra y equipos militares, de la clase 11.

v-1º octubre.

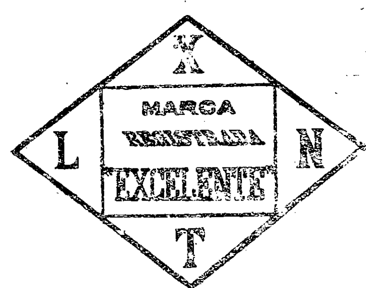
Acta Nº 37.889



Septiembre 12 de 1912. — Juan y José Drysdale y Cía. — Ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de bazar, de menaje y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos, varillas y cestería de la clase 10.

v-1º octubre.

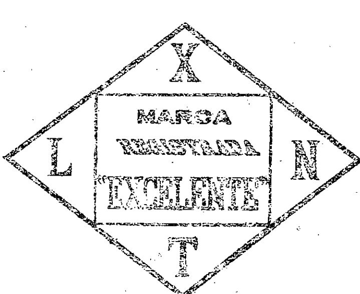
Acta Nº 37.890



Septiembre 12 de 1912. — Juan y José Drysdale y Cía. — Artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electro-plata, y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deporte, juegos, naipes, ornamentos de iglesia y objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9.

v-1º octubre.

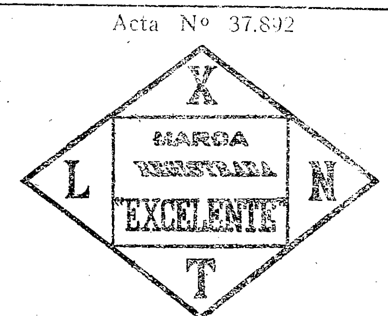
Acta Nº 37.891



Septiembre 12 de 1912. — Juan y José Drysdale y Cía. — Relojería, cronometría, joyas, metales y piedras preciosas, esmaltes y objetos de oro, plata o platino, de la clase 8.

v-1º octubre.

Acta Nº 37.892



Septiembre 12 de 1912. — Juan y José Drysdale y Cía. — Instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemática, científicos y veterinarios, de la clase 6.

v-1º octubre.

Acta Nº 37.898

ENOLADO DE KOLANINA

IODO-FOSFATADO

Gran Farmacia Matías González

Depresión nerviosa

NEURASTENIA

LINFATISMO

ANEMIA

Debilidad general

LANGUIDEZ

FALTA DE APETITO

Septiembre 12 de 1912. — Matías González.—Un producto medicinal de la clase 2. v-1º octubre.

Acta Nº 37.899

Pectoral Benzocinámico

GUACO Y CÁMBARA

DEMULCENTE

CALMANTE

EXPECTORANTE

CURATIVO

Matías González

GRAN FARMACIA MATIAS GONZALEZ

Resfriados

Tos

Catarro

Bronquitis

Gripe

Asma

Tos Convulsa

y en general todas las afecciones de las vías respiratorias.

Septiembre 12 de 1912. — Matías González.—Un producto medicinal de la clase 2. v-1º octubre.

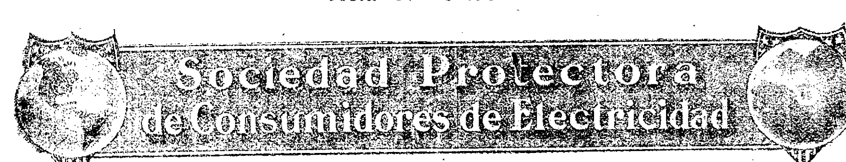
Acta Nº 37.900

KWIK-KUT

(TRADE MARK)

Septiembre 12 de 1912. — E. C. Atkins y Company. — Máquinas para aserrar, de la clase 5. v-1º octubre.

Acta Nº 37.902



Septiembre 12 de 1912. — Georges W. Coughlan. — Publicaciones, de la clase 18. v-1º octubre.

Acta Nº 37.906



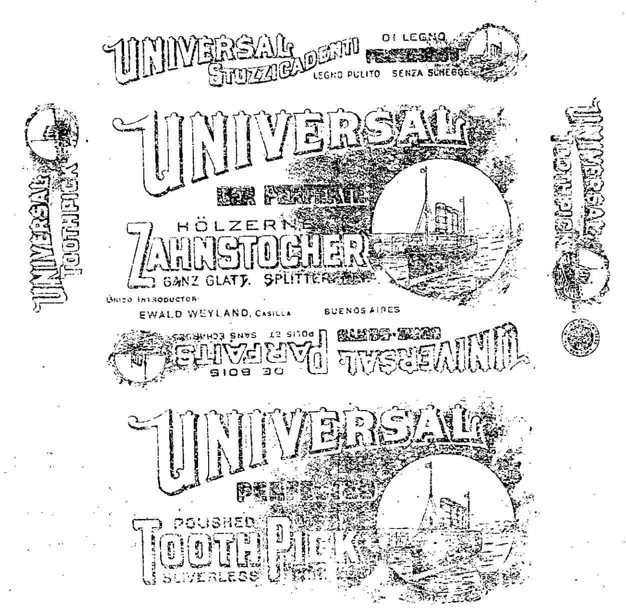
Septiembre 13 de 1912. — West India Oil Cía. — Cocinas a kerosene, caloríferos, artefactos de iluminación y accesorios de la clase 14. v-1º octubre.

Acta Nº 37.909

TRIPODI

Septiembre 13 de 1912. — José Tripodi. — Helados de la clase 22. v-1º octubre.

Acta Nº 37.911



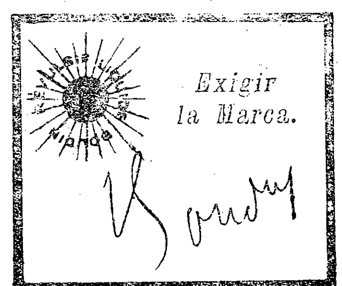
Septiembre 13 de 1912. — Ewald Weiland. — Mondadientes de la clase 10. v-1º octubre.

Acta Nº 37.914

GOUDRON-GUYOT

Septiembre 13 de 1912. — A. Champigny y Cía. —Productos farmacéuticos y medicinales de la clase 2. v-1º octubre.

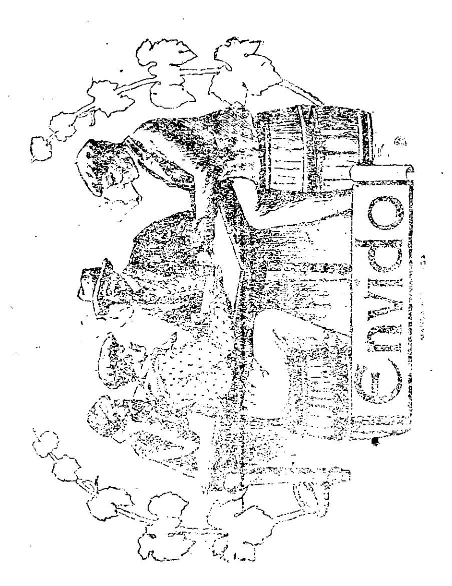
Acta Nº 37.921



REVULSIF LIQUIDE BOUDIN

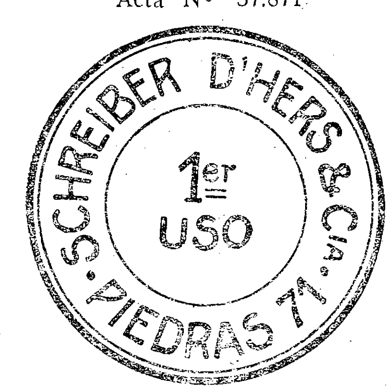
Septiembre 13 de 1912. — Fernand Boudín. — Substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales, y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico de la clase 2. v-1º octubre.

Acta Nº 37.876



Septiembre 11 de 1912. — L. Labadens y Cía. — Vinos, vinos espumantes, sidras, cervezas, aguardientes y licores espirituosos, fernets, bitters, y otras bebidas amargas, ajenjo, jarabes, soda, aguas minerales, naturales y artificiales, no medicinales, aperitivos y bebidas gaseosas, de la clase 23. v-1º octubre.

Acta Nº 37.871



ESPECIALES

Septiembre 11 de 1912. — Schreiber D'hers y Cía. — Bolsas de tela para todo uso, de la clase 10. v-1º octubre.

Acta Nº 37.743

Eike Film

Septiembre 4 de 1912. — Sociedad General Cinematográfica, Ltda. — Cintas y películas cinematográficas, de la clase 6. (substituida). v-1º octubre.

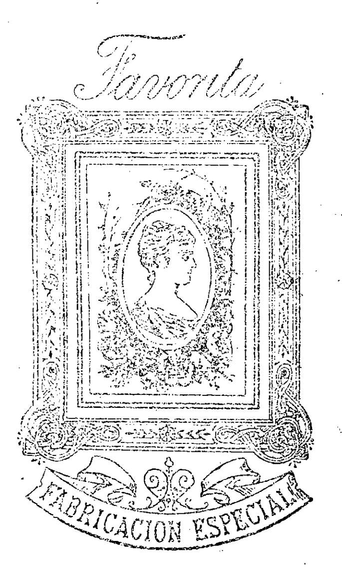
Acta Nº 37.903

Cuaresmillo

Septiembre 12 de 1912. — Crescencio E. Echevarría. — Frutas en conservas y dulces en general de la clase 22.

v-1º octubre.

Acta Nº 37.805



Septiembre 7 de 1912. — Drabble Hnos. y Cía. — Telas y tejidos de lana, seda, hilo, algodón, yute, y demás fibras vegetales, impermeables o no, mezclas de las mismas, tejidos de punto, medias, camisetas, confecciones de esas telas para uso interior, manteles, servilletas, sábanas, fundas, frazadas y colchas, de la clase 15.

v-26 septiembre.

Acta Nº 37.804



Septiembre 7 de 1912. — Drabble Hnos. y Cía. — Telas y tejidos de lana, seda, hilo, algodón, yute, y demás fibras vegetales, impermeables o no, mezclas de las mismas, tejidos de punto, medias, camisetas, confecciones de esas telas para uso interior, manteles, servilletas, sábanas, fundas, frazadas y colchas, de la clase 15.

v-26 septiembre.

Acta Nº 37.803

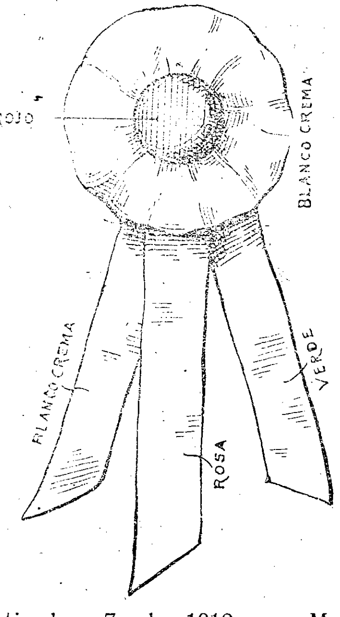
El Famoso

BUENOS AYRES Y MANCHESTER

Septiembre 7 de 1912. — Drabble Hnos. y Cía. — Telas y tejidos de lana, seda, hilo, algodón, yute, y demás fibras vegetales, impermeables o no, mezclas de las mismas, tejidos de punto, medias, camisetas, confecciones de esas telas para uso interior, manteles, servilletas, sábanas, fundas, frazadas y colchas, de la clase 15.

v-26 septiembre.

Acta Nº 37.802



Septiembre 7 de 1912. — Manuel Parallé y Cía. — Cigarros, cigarrilos y tabacos en general, de la clase 21.

v-26 septiembre.

Acta Nº 37.797

Saxon Bond

Septiembre 7 de 1912 — James A. Wheatley. — Papeles y artículos de papelería de la clase 18.

v-26 septiembre.

Acta Nº 37.798

La Favorita

Septiembre 7 de 1912. — Mateo y Gutiérrez. — Trajes para mujeres y hombres de toda edad, accesorios para los mismos, alpargatas, botines, azpatos, plantillas, tacones, para calzados, sombreros y gorras, polainas, trencillas, galones, borlas, bordados, encajes, plumas, flores artificiales, artículos para modistas, sombrereros, sastres, zapateros y costureras, hilos, lanas, sedas, botones, cintas, hilados, agujas de coser y para otros usos, etc., guantes, bastones, corsés, abanicos, carteras, bolsas y demás artículos de tafiletería, corbatas, extractos, esencias, jabones, afeites y demás artículos de tocador, vestidos impermeables de la clase 16.

v-26 septiembre.

Acta Nº 37.799

La Favorita

Septiembre 7 de 1912. — Mateo y Gutiérrez. — Telas y tejidos de lana, hilo, algodón, yute y demás fibras vegetales, impermeables o no, mezclas de las mismas, tejidos de punto, medias, camisetas, confecciones de esas telas para uso interior, manteles, servilletas, sábanas, fundas, frazadas, colchas, de la clase 15.

v-26 septiembre.

Acta Nº 37.821



MARCA DEPOSITATA

Septiembre 9 de 1912. — Borsalino Giuseppe y Fratello, Societá Anonima. — Sombreros en general, sus componentes y accesorios, de la clase 16.

v-26 septiembre.

Acta Nº 37.822

Oxypathy

Septiembre 9 de 1912. — The Oxypathor Company. — Substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2.

v-26 septiembre.

Acta Nº 37.823

HYDRA

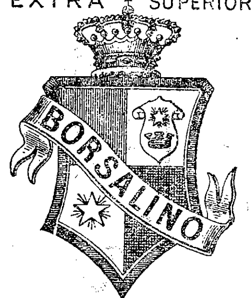
Septiembre 9 de 1912. — Societé E. Meyer y Cie. — Máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas, y accesorios de la clase 12.

v-26 septiembre.

Acta Nº 37.820

QUALITÀ

EXTRA SUPERIORE



ALESSANDRIA

(ITALIA)

MARCA DEPOSITATA

Septiembre 9 de 1912. — Borsalino Giuseppe y Fratello, Societá Anonima. — Sombreros en general, sus componentes y accesorios, de la clase 16.

v-26 septiembre.

Acta Nº 36.867

Biosal

Junio 6 de 1912. — Badaracco y Bardin. — Substancias y productos usados en la medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2 (modificada).

v-26 septiembre.

Acta Nº 37.816

A E G

Septiembre 9 de 1912. — Allgemeine Elektricitäts—Gesellschaft. — Electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos, para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía y telegrafía sin hilos, de la clase 20.

v-26 septiembre.

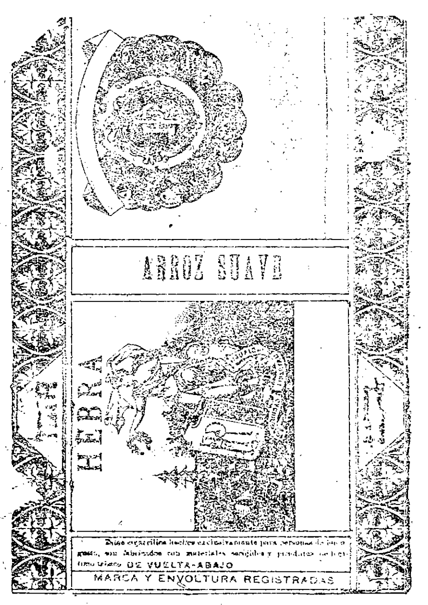
Acta Nº 37.817

Leober

Septiembre 9 de 1912. — Beretervide y Leonardini. — Confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16.

v-26 septiembre.

Acta Nº 37.818



Septiembre 9 de 1912. — Sucesión Antonio de Santos. — Tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21.

v-26 septiembre.

Acta Nº 37.812



"LA SIEMBRA"

Septiembre 7 de 1912. — Azpiri, Stein y Cía. — Confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16.

v-26 septiembre.

Acta Nº 37.810



EL TROYANO

Septiembre 7 de 1912. — Azpiri, Stein y Cía. — Confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16.

v-26 septiembre.

Acta Nº 37.811



Septiembre 7 de 1912. — Azpiri, Stein y Cía. — Confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16.

v-26 septiembre.

Acta Nº 36.818

Hilropulsor

Junio 1º de 1912. — Bromberg y Cía. — Máquinas y aparatos para toda clase de industrias, partes de las mismas, accesorios, y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura, tonelería de la clase 5 (modificada).
v-28 septiembre.

Acta Nº 36.822

90

Junio 3 de 1912. — Medina y Rovira. — Tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores de la clase 21 (modificada).
v-28 septiembre.

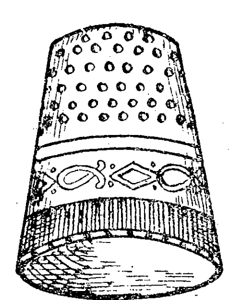
Acta Nº 36.879



"EL GITANO"

Junio 7 de 1912.—Azpiri, Stein y Cía. — Telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería, lencería de la clase 15 (modificada).
v-28 septiembre.

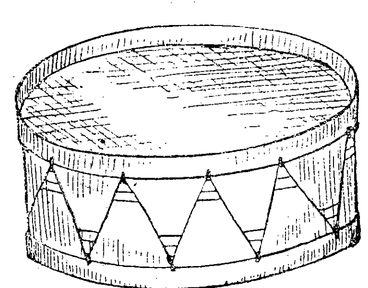
Acta Nº 36.880



"EL DEDAL"

Junio 7 de 1912.—Azpiri, Stein y Cía. — Telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería, lencería de la clase 15 (modificada).
v-28 septiembre.

Acta Nº 36.881



"EL BOMBO"

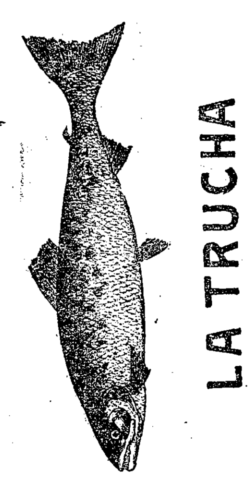
Junio 7 de 1912.—Azpiri, Stein y Cía. — Telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería, lencería de la clase 15 (modificada).
v-28 septiembre.

Acta Nº 36.999

Dolomina

Junio 13 de 1912. — José Peretti. — Productos farmacéuticos y medicinales en general de la clase 2 (modificada).
v-28 septiembre.

Acta Nº 36.606



Mayo 8 de 1912. — Azpiri, Stein y Cía. — Telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería, lencería de la clase 15 (modificada).
v-28 septiembre.

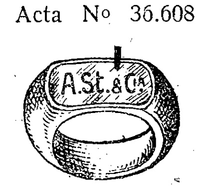
Acta Nº 36.607



"LA SIEMBRA"

Mayo 8 de 1912. — Azpiri, Stein y Cía. — Telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería, lencería de la clase 15 (modificada).
v-28 septiembre.

Acta Nº 36.608



ANILLO DE ORO

Mayo 8 de 1912. — Azpiri, Stein y Cía. — Telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería, lencería de la clase 15 (modificada).
v-28 septiembre.

Acta Nº 36.609



EL TROYANO

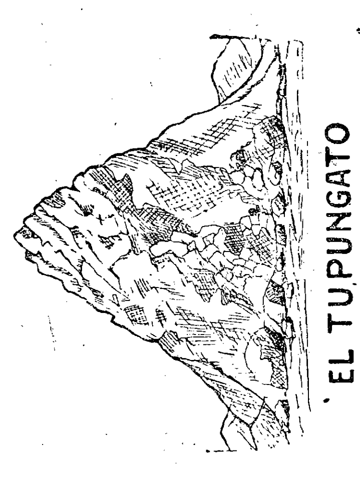
Mayo 8 de 1912. — Azpiri, Stein y Cía. — Telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería, lencería de la clase 15 (modificada).
v-28 septiembre.

Acta Nº 36.748

La Camona

Mayo 23 de 1912. — Compañía La Camona. — Artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo, artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular, y de contralor, tintas de la clase 18 (modificada).
v-28 septiembre.

Acta Nº 36.717



Mayo 21 de 1912. — Azpiri, Stein y Cía. — Telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería, lencería de la clase 15 (modificada).
v-28 septiembre.

Acta Nº 36.723



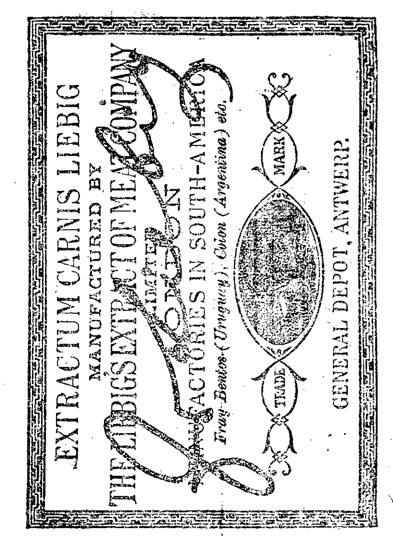
Mayo 22 de 1912. — Touyaa Hnos. — Cereales elaborados, aceite de oliva y otros comestibles, malta, frutas secas y en conserva, harinas, féculas, tés, cafés, sagú, chocolates, cacao, conservas de carnes, frutas, legumbres, mariscos y pescados, especias, condimentos, yerba mate, azúcares, sal, mieles, productos de panadería, pastelería y confitería, productos de lechería, carnes, pescados, mariscos, aves, huevos y animales de caza en estado fresco, vinagre, pastas alimenticias, achicoria, substancias para infusiones y bebidas calientes, substancias alimenticias para animales, de la clase 22 (modificada).
v-28 septiembre.

Acta Nº 37.844

Sbrinz

Septiembre 10 de 1912.—Juan J. Blythman.—Quesos de la clase 22.
v-28 septiembre.

Acta Nº 37.846



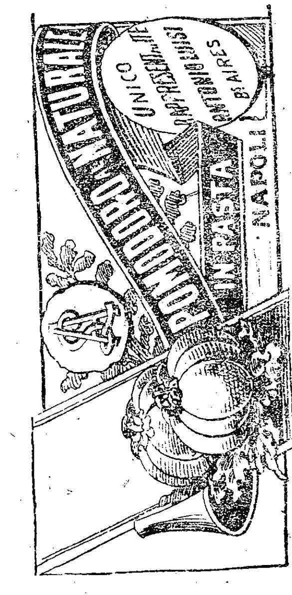
Septiembre 10 de 1912. — The Liebig's Extract of Meat Company Limited. — Extracto de carne de la clase 22.
v-28 septiembre.

Acta Nº 37.847

No Me Bese

Septiembre 10 de 1912. — Gath y Chaves Sociedad Anónima. — Confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamería, bonetería, modas; puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería y tafiletería de la clase 16.
v-28 septiembre.

Acta Nº 37.848



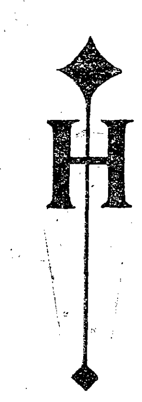
Septiembre 10 de 1912. — Antonio Luisi. — Conservas de tomate de la clase 22.
v-28 septiembre.

Acta Nº 37.852

Floreal

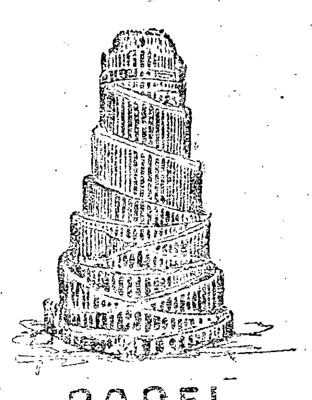
Septiembre 10 de 1912. — Sangrador, González y Co.—Confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, y tafiletería de la clase 16.
v-28 septiembre.

Acta Nº 37.854



Septiembre 10 de 1912. — Richard Abr. Herder. — Artículos de cuchillería, ferretería y tijeras de la clase 10.
v-28 septiembre.

Acta Nº 35.604



BABEL

Mayo 8 de 1912. — Azpiri, Stein y Cía. — Telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería, lencería de la clase 15 (modificada).
v-28 septiembre.

Acta Nº 37.800



Septiembre 7 de 1912. — Dionisio A. Durruty. — Polvos, jabones, lociones y demás artículos de perfumerí ay tocador, de la clase 16.
v-26 septiembre.

Acta Nº 37.801



Septiembre 7 de 1912. — Jornet Hnos. — Bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol de la clase 23.
v-26 septiembre.

Acta Nº 37.827



Septiembre 9 de 1912. — Julio Hansen. — Artículos de tocador y perfumería en general, de la clase 16.
v-26 septiembre.

Acta Nº 37.828



Septiembre 9 de 1912. — Julio Hansen — Artículos de tocador y perfumería en general, de la clase 16.
v-26 septiembre.

Acta Nº 37.819



Septiembre 9 de 1912. — Migliorero Viarengo y Cía. — Conservas en general, de la clase 22.
v-26 septiembre.

Acta Nº 37.826



Septiembre 9 de 1912. — Julio Hansen. — Artículos de tocador y perfumería en general, de la clase 16.
v-26 septiembre.

Acta Nº 37.825



Septiembre 9 de 1912. — Fabrique Nationale D' Armes de Guerre, Société Anonyme. — Armería, explosivos, útiles y accesorios de caza y guerra, equipos militares, de la clase 11.
v-26 septiembre.

Acta Nº 37.837

Las Guayanas

Septiembre 9 de 1912. — B. Blanco Méndez. — Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación de la clase 22, con excepción de yerba mate.
v-26 septiembre.

Acta Nº 37.838

H. I. Stella

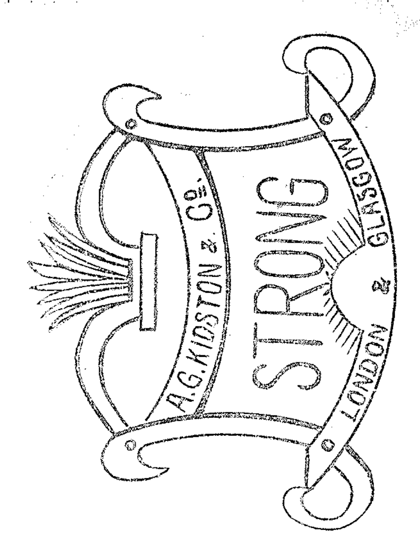
Septiembre 9 de 1912. — Pirelli y Co. — Alambres y cables para usos eléctricos, de la clase 20.
v-26 septiembre.

Acta Nº 37.840



Septiembre 9 de 1912. — Angier Chemical Co. — Un petróleo refinado para uso interno, de la clase 2.
v-26 septiembre.

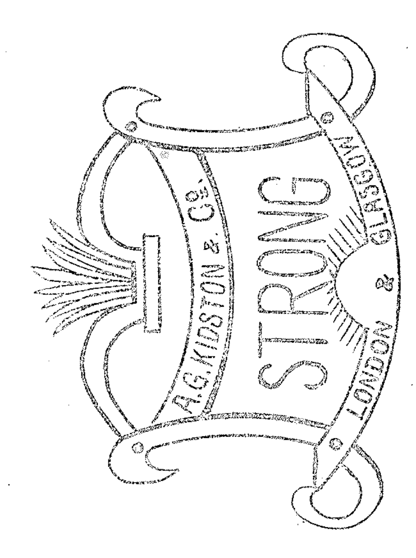
Acta Nº 37.835



Septiembre 9 de 1912. — A. G. Kidston y Co. — Aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa de la clase 14.

v-26 septiembre.

Acta Nº 37.836



Septiembre 9 de 1912. — A. G. Kidston y Co. — Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4.

v-26 septiembre.

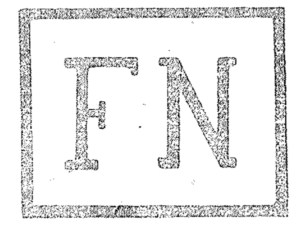
Acta Nº 37.839.

Riplaco

Septiembre 9 de 1912. — H. Stuyvesant Dudley. — Aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14.

v-26 septiembre.

Acta Nº 37.824



Septiembre 9 de 1912. — Fabrique Nationale D' Armes de Guerre, Société Anonyme. — Armería, explosivos, útiles y accesorios de caza y guerra, equipos militares, de la clase 11.

v-26 septiembre.

Acta Nº 37.842

Cauldon

Septiembre 9 de 1912. — Oakes Ronconi y Cía. — Artículos de cerámica en general, de la clase 9.

v-26 septiembre.

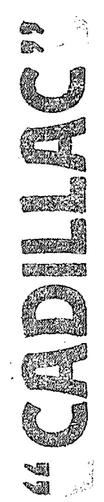
Acta Nº 37.869

Mariana

Septiembre 11 de 1912. — García Yañez Hnos. — Mercería en general, especialmente hilos de todas clases, de la clase 16.

v-28 septiembre.

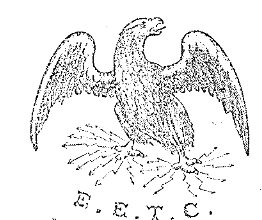
Acta Nº 37.829



Septiembre 9 de 1912. — Cadillac Motor Carr Co. — Máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de éllas y accesorios de la clase 12.

v-26 septiembre.

Acta Nº 37.830



Septiembre 9 de 1912. — William Hunt y Sons, The Brades Ltd. — Palas, horquillas, azadas, picos, martillos, ganchos, guadañas, y herramientas cortantes en general, de la clase 10.

v-26 septiembre.

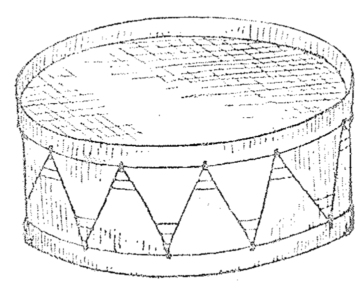
Acta Nº 37.831



Septiembre 9 de 1912. — William Hunt y Sons, The Brades Ltd. — Palas, horquillas, azadas, picos, martillos, ganchos, guadañas, y herramientas cortantes en general, de la clase 10.

v-26 septiembre.

Acta Nº 37.813



Septiembre 7 de 1912. — Azpiri, Stein y Cía. — Confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16.

v-26 septiembre.

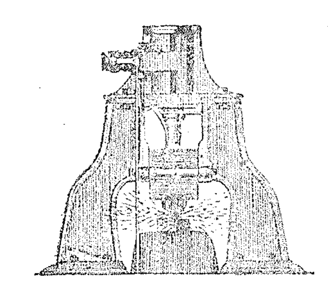
Acta Nº 37.841.

Cauldon

Septiembre 9 de 1912. — Oakes. Ronconi y Cía. — Artículos sanitarios, de la clase 14.

v-26 septiembre.

Acta Nº 37.832



Septiembre 9 de 1912. — William Hunt y Sons, The Brades Ltd. — Palas, horquillas, azadas, picos, martillos, ganchos, guadañas, y herramientas cortantes en general, de la clase 10.

v-26 septiembre.

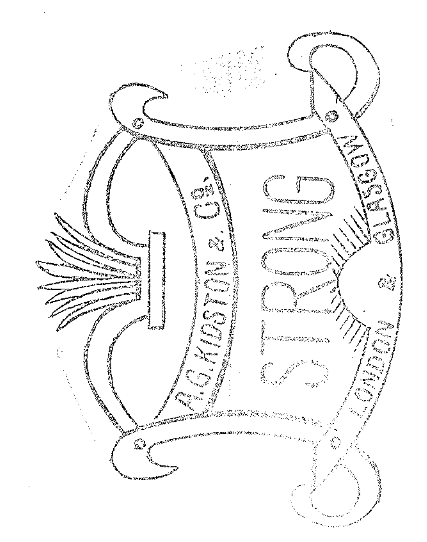
Acta Nº 37.833

Pioneer

Septiembre 9 de 1912. — William Hunt y Sons, The Brades Ltd. — Palas, horquillas, azadas, picos, martillos, ganchos, guadañas, y herramientas cortantes en general, de la clase 10.

v-26 septiembre.

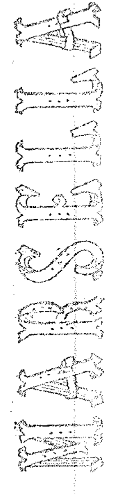
Acta Nº 37.834



Septiembre 9 de 1912. — A. G. Kidston y Co. — Substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico de la clase 3.

v-26 septiembre.

Acta Nº 37.814



Septiembre 7 de 1912. — Salmerón Ros. — Telas y tejidos de lana, seda, hilo, algodón, yute, y demás fibras vegetales, impermeables o no, mezclas de las mismas, tejidos de punto, medias, camisetas, confecciones de esas telas para uso interior, manteles, servilletas, sábanas, fundas, frazadas y colchas, de la clase 15.

v-26 septiembre.

Acta Nº 36.813

Messidor

Junio 1º de 1912. — Bariquand y Marre. — Ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. (modificada).

v-26 septiembre.

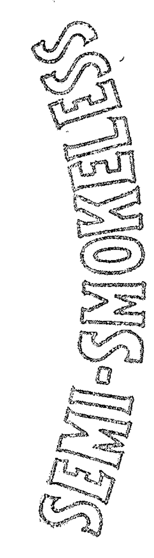
Acta Nº 36.851

Rodi

Junio 6 de 1912. — José A Rebora y Cía. — Bebidas en general, alcohólicas o no, alcohol de la clase 23. (modificada)

v-26 septiembre.

Acta Nº 36.855



Junio 6 de 1912. — The Peters Cartridge Company. — Substancias explosivas, munición de toda clase y accesorios de la clase 11. (modificada).

v-26 septiembre.

Acta Nº 36.856



Junio 6 de 1912. — The Peters Cartridge Company. — Substancias explosivas, munición de toda clase y accesorios de la clase 11. (modificada).

v-26 septiembre.

Acta Nº 36.857

PETERS

Junio 6 de 1912. — The Peters Cartridge Company. — Substancias explosivas, munición de toda clase y accesorios de la clase 11. (modificada).

v-26 septiembre.

Acta Nº 37.845



Septiembre 10 de 1912. — Jorge Meineri. — Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación de la clase 22.

v-28 septiembre.

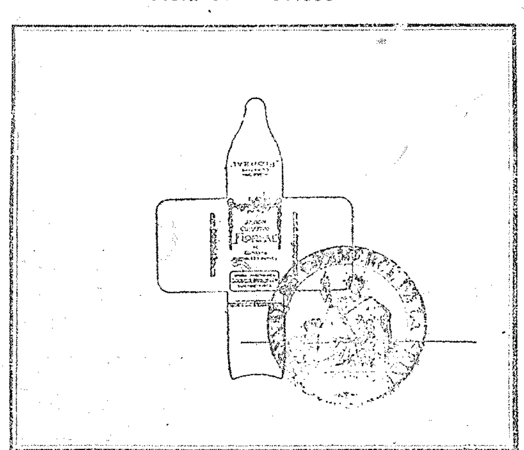
Acta Nº 37.851



Septiembre 10 de 1912. — Enrique Arnut. — Vinos de la clase 23.

v-28 septiembre.

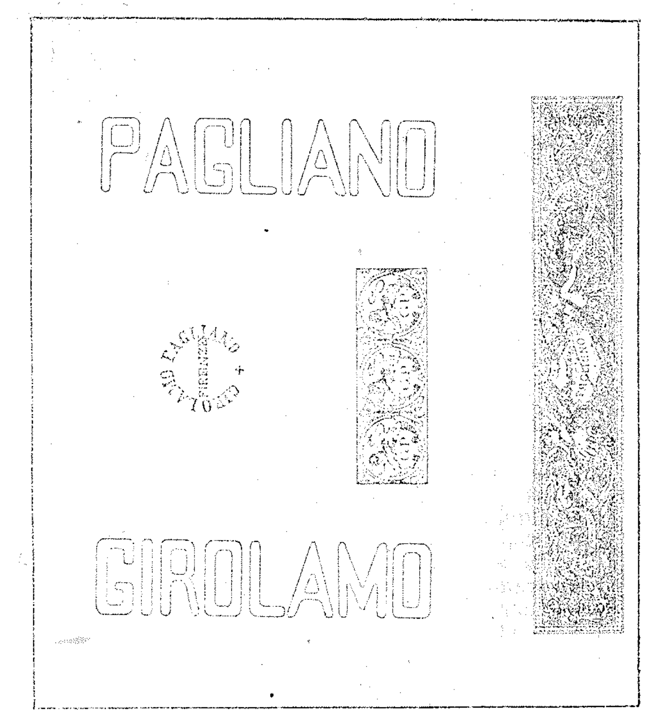
Acta Nº 37.853



Septiembre 10 de 1912. — Sangrador, González y Cía. — Jabones curativos de la clase 2.

v-28 septiembre.

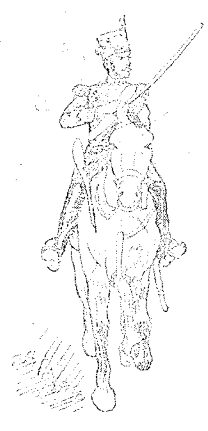
Acta Nº 37.862



Septiembre 11 de 1912. — Prof. Girolano Pagliano. — Una preparación medicinal de la clase 2.

v-28 septiembre.

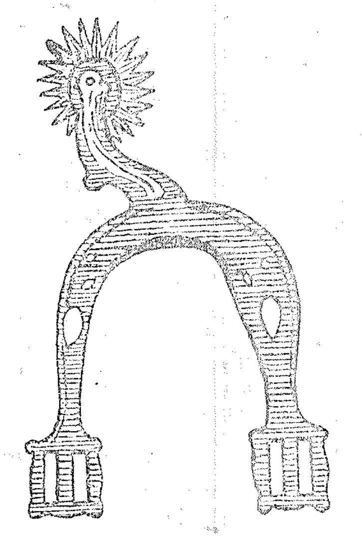
Acta Nº 37.181



Julio 6 de 1912. — Azpiri, Stein y Cía. — Confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería de la clase 16 (modificada).

v-28 septiembre.

Acta Nº 37.855



Septiembre 11 de 1912. — Clemente Bescós. — Alpargatas, zapatillas, botines, zapatos, plantillas, polainas, y botas de la clase 16.

v-28 septiembre.

Acta Nº 37.856

Orquesta Típica Pacho

Septiembre 11 de 1912. — José Tagini. — Máquinas y aparatos en general reproductores del sonido, sus accesorios y componentes, discos, cilindros y cintas para los mismos de la clase 6.

v-28 septiembre.

Acta Nº 37.857

Orquesta Criolla

Septiembre 11 de 1912. — José Tagini. — Máquinas y aparatos en general reproductores del sonido, sus accesorios y componentes, discos, cilindros y cintas para los mismos de la clase 6.

v-28 septiembre.

Acta Nº 37.858

Rondalla Campera

Septiembre 11 de 1912. — José Tagini. — Máquinas y aparatos en general reproductores del sonido, sus accesorios y componentes, discos, cilindros y cintas para los mismos de la clase 6.

v-28 septiembre.

Acta Nº 37.859

Rondalla Gaucha

Septiembre 11 de 1912. — José Tagini. — Máquinas y aparatos en general reproductores del sonido, sus accesorios y componentes, discos, cilindros y cintas para los mismos de la clase 6.

v-28 septiembre.

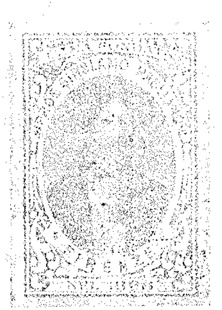
Acta Nº 37.860

Summerlee

Septiembre 11 de 1912. — Dobson y Cía. — Hièrro en lingotes para fundición, hierro, acero, bronce, plomo, cobre, zinc, estaño y demás metales y aleaciones en toda forma industrial no comprendida en otra clase, alambres, tejidos de alambre, tirantes, columnas, fierro canaleta, artículos de herrería y fundición, caños, tanques, toneles y cajas de hierro, alambiques, tachos, pailas, demás artículos de calderería, campanas de la clase 4.

v-28 septiembre.

Acta Nº 37.861



Septiembre 11 de 1912. — Prof. Girolano Pagliano. — Especialidad farmacéutico de la clase 2.

v-28 septiembre.

Acta Nº 37.863

Lacto - Cerveza (Milk - Stout)

Septiembre 11 de 1912. — Frank B. Peach. — Una bebida medicinal de la clase 2.

v-28 septiembre.

Acta Nº 37.864

Revolt

Septiembre 11 de 1912. — A. Janovvitzer. — Pipas de fumar, boquillas, papel para fumar, fósforos, encendedores automáticos, cigarreras de metal no precioso, tabaqueras y yesqueros de la clase 21.

v-28 septiembre.

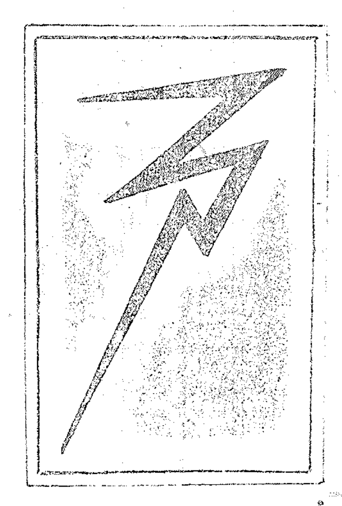
Acta Nº 35.814



Junio 1º de 1912. — Azpiri, Stein y Cía. — Telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería, lencería de la clase 15 (modificada).

v-28 septiembre.

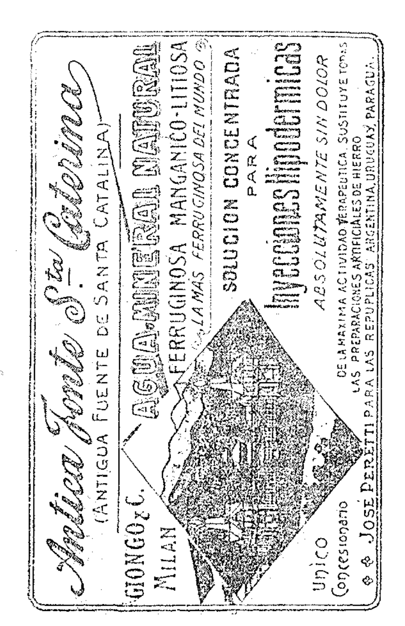
Acta Nº 36.817



Junio 1º de 1912. — Nathan Ruben. — Confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería y tafiletería de la clase 16 (modificada).

v-28 septiembre.

Acta Nº 37.001



Junio 13 de 1912. — Antica Fonte Santa Caterina Societá Anónima Giongo. — Una solución concentrada para inyecciones hipodérmicas de la clase 2 (modificada).

v-28 septiembre.

Acta Nº 37.849

Drenurol

Septiembre 10 de 1912. — Juan A. Vassallo. — Una especialidad farmacéutica granulada de la clase 2.

v-28 septiembre.

Acta Nº 37.002



Junio 13 de 1912. — Antica Fonte Santa Caterina Societá Anónima Giongo. — Píldoras ferruginosas de la clase 2 (modificada).

v-28 septiembre.

Acta Nº 37.893



Septiembre 12 de 1912. — Juan y José Drysdale y Cía. — Máquinas y aparatos para toda clase de industrias, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear y filtrar, máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y sevicultura y tonelería, de la clase 5.

v-1º octubre.

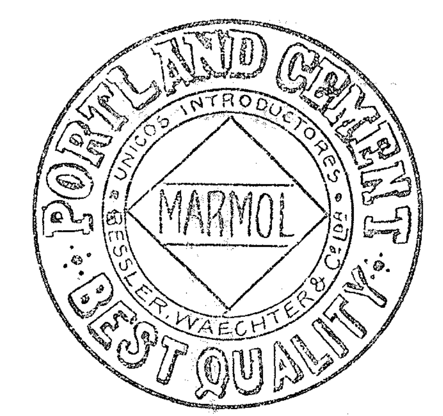
Acta Nº 37.003



Junio 13 de 1912. — Bessler Waechter y Cía., Argentine Agency Ltd.— Metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y caldería de la clase 4 (modificada).

v-28 septiembre.

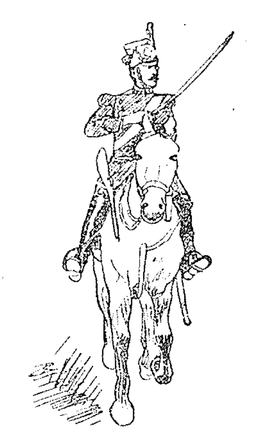
Acta Nº 37.004



Junio 13 de 1912. — Bessler Waechter y Co Argentine Agency Ltd.— Substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases de la clase 3 (modificada).

v-28 septiembre.

Acta Nº 37.880



"EL GRANADERO"

Julio 16 de 1912. — Azpiri, Stein y Cía. — Telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería, lencería de la clase 15 (modificada).

v-28 septiembre.

Acta Nº 37.870

Carmen

Septiembre 11 de 1912. — García Yañez Hnos. — Mercería en general, especialmente hilos de todas clases, de la clase 16.

v-28 septiembre.

Acta Nº 37.868

Augusta

Septiembre 11 de 1912. — García Yañez Hnos. — Mercería en general, especialmente hilos de todas clases, de la clase 16.

v-28 septiembre.

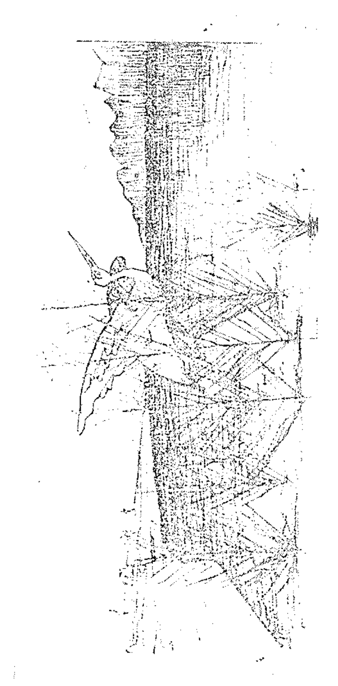
Acta Nº 37.919

Castroline

Septiembre 13 de 1912. — Tomás Drysdale y Cía. — Substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico, de la clase 3.

v-1º octubre.

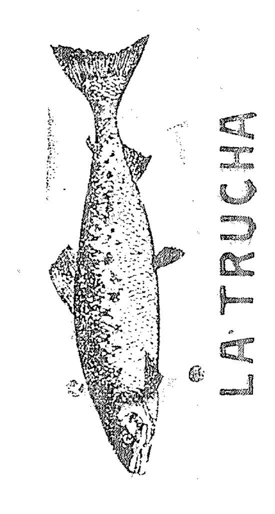
Acta Nº 37.806



Septiembre 7 de 1912. — Juan Cagnoni e hijos. — Aceites de oliva y otros, comestibles de la clase 22.

v-26 septiembre.

Acta Nº 37.807



Septiembre 7 de 1912. — Azpiri, Stein y Cía. — Confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería,, de la clase 16.

v-26 septiembre.

Acta Nº 37.809



ANILLO DE ORO

Septiembre 7 de 1912. — Azpiri, Stein y Cía. — Confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería,, de la clase 16.

v-26 septiembre.

Acta Nº 37.917

"HAHN"

Septiembre 13 de 1912. — Florencio Martínez de Hoz y Cía. — Metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, productos de fundición, herrería y calderería de la clase 4.

v-1º octubre.

Acta Nº 37.918

Ursus

Septiembre 13 de 1912. — Manuel O. Dall' Orso. — Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación de la clase 22.

v-1º octubre.

Acta Nº 35.381

Homokord

Diciembre 20 de 1911. — Mauthe y Co. — Máquinas o aparatos para reproducir el sonido, sus accesorios y componentes, discos, cilindros y cintas para las mismas de la clase 6 (substituída).

v-28 septiembre.

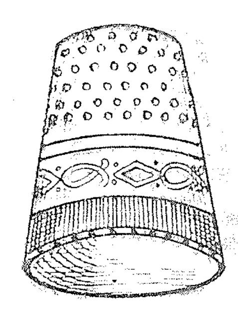
Acta Nº 37.815

Lares

Septiembre 7 de 1912. — Schelp y Schelp. — Artículos de cigarrería en general, cigarros y cigarrilos, de la clase 21.

v-26 septiembre.

Acta Nº 37.808



"EL DEDAL"

Septiembre 7 de 1912. — Azpiri, Stein y Cía. — Confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería,, de la clase 16.

v-26 septiembre.

Acta Nº 37.865

Turquesa

Septiembre 11 de 1912. — García Yañez Hnos. — Mercería en general, especialmente hilos de todas clases, de la clase 16.

v-28 septiembre.

Acta Nº 37.935



Septiembre 12 de 1912. — Manuel Bastiteza y Parodi. — Cigarrillos de la clase 21.

v-1º octubre.

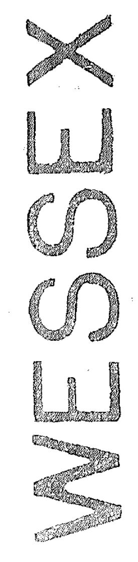
Acta Nº 37.907



Septiembre 13 de 1912. — Clemente Bescós. — Alpargatas, zapatillas, botas, botines, plantillas, zapatos y calzados en general de la clase 16.

v-1º octubre.

Acta Nº 37.910



Septiembre 13 de 1912. — C. y J. Clark Ltd — Trajes para mujeres y hombres de toda edad, accesorios para los mismos, alpargatas, botines, zapatos, plantillas, tacones para calzados, sombreros y gorras, polainas, trencillas, galones, borlas, bordados, encajes, plumas, flores artificiales, artículos para modistas, sombrereros, sastres, zapateros y costureras, hilos, lanas, sedas, botones, cintas, hilados, agujas de coser y para otros usos, etc., guantes, bastones, corsés, abanicos, carteras, bolsas y demás artículos de tafiletería, corbatas, extractos, esencias, jabones, afeites y demás artículos de tocador, vestidos impermeables de la clase 16.

v-1º octubre.

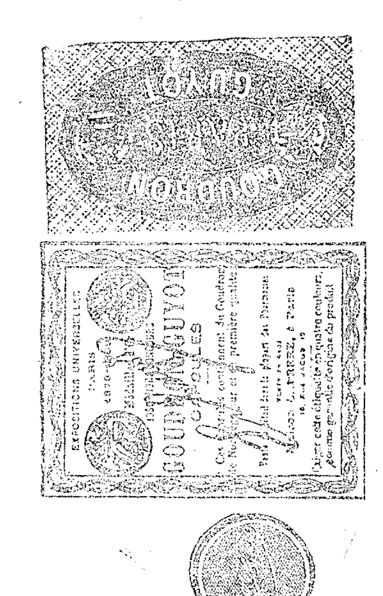
Acta Nº 37.915

"OPEL"

Septiembre 13 de 1912. — Florencio Martínez de Hoz y Cía. — Máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios de la clase 12.

v-1º octubre.

Acta Nº 37.912



Septiembre 13 de 1912. — A. Champigny y Cía. — Productos farmacéuticos y medicinales de la clase 2.

v-1º octubre.

Acta Nº 37.866

Berta

Septiembre 11 de 1912. — García Yañez Hnos. — Mercería en general, especialmente hilos de todas clases, de la clase 16.

v-28 septiembre.

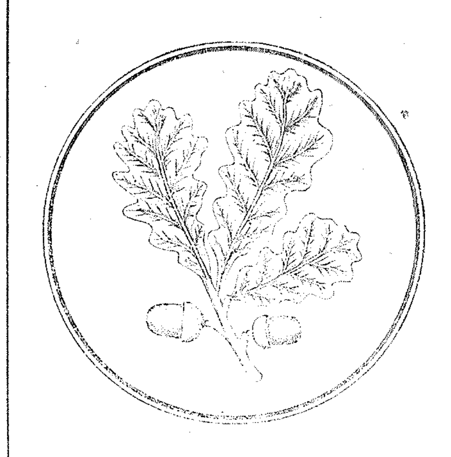
Acta Nº 37.867

Carolina

Septiembre 11 de 1912. — García Yañez Hnos. — Mercería en general, especialmente hilos de todas clases, de la clase 16.

v-28 septiembre.

Acta Nº 37.908



Septiembre 13 de 1912. — Herm. Riemann. — Faros, faroles y linternas giratorias y fijos de carruajes, automóviles, bicicletas, carros, señales, caza y otros usos de la clase 11.

v-1º octubre.

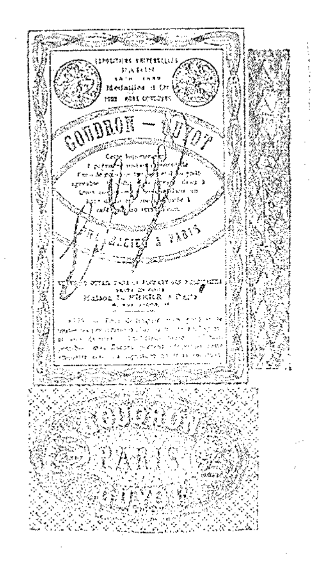
Acta Nº 37.894

MENTA-SACCO

Septiembre 12 de 1912. — Amilcare Malasfano. — Menta, de la clase 23.

v-1º octubre.

Acta Nº 37.913



Septiembre 13 de 1912. — A. Champigny y Cía. — Productos farmacéuticos y medicinales de la clase 2.

v-1º octubre.

Acta Nº 37.916

"SAURER"

Septiembre 13 de 1912. — Florencio Martínez de Hoz y Cía. — Máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios de la clase 12.

v-1º octubre.

JOSÉ ANTONIO VELAR, comisario. — *José Ignacio Maraspin*, secretario.

Talleres Gráficos de la Penitenciaría Nacional